

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	28
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	54
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	57
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	73
TRANSFERENCIAS	74
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	80
VARIOS	88

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### RESOLUCIÓN N° 69-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16006295-GDEBA-DPOUYTMGGP relacionado con la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Club de Campo "Technopolo C.C.", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo exigido por el Artículo 6° del Decreto N° 9404/86 surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con la aprobación de la localización por parte del municipio, el Certificado de aptitud del predio CE-2023-52021686-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del emprendimiento, otorgado por la Autoridad del Agua, el Plano de Anteproyecto Urbanístico y la Memoria Técnica del Emprendimiento.

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada y a las características del emprendimiento y su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N°9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad).

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal, quien se expide respecto a la adecuación legal de la documentación presentada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/22 modificado por el Decreto N° 3/24 y en el marco de lo normado por los Artículos 5 y 6 del Decreto N° 9404/86 y por el Decreto-Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Club de Campo "Technopolo C.C.", cuya nomenclatura catastral es: Circ.: V, Pc.: 993a, 993b, 993d, 993j y 993k, con una superficie de 109,42 Ha. para un total de 230 parcelas, 228 destinadas a igual número de viviendas unifamiliares y 2 destinadas a 122 viviendas multifamiliares, sumando 350 viviendas, conforme al Plano de Anteproyecto Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2023-52177901-GDEBA-DTLMGGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme Artículo 7° del Decreto N° 9404/86.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-52177901-GDEBA-DTLMGGP

41e406edddd060dd6165734c3486146a310797360683afd6dc6bd4e6244df94d [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 804-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-33381873-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en materia de convenios celebrados con organizaciones de la comunidad y municipios, resulta necesario incrementar el crédito de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que, complementariamente, solicita una transferencia de créditos con Rentas Generales dentro del Inciso Bienes de Uso - Construcciones con el fin de incorporar diversas obras;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las Obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-33576004-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-33576053-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos quinientos millones (\$500.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-33576170-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-33576004-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

7935d2301192bdbcb1848be0b0b89df8b1ed055fed0cabd3b3871b121e4046199 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 873-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37575129-GDEBA-DAIYSPMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y



**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario incrementar los créditos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Inciso 3 - Servicios No Personales, a fin de atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;

Que, asimismo, resulta necesario realizar una ampliación del importe del Primer Diferido del citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por el artículo 2° de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos un mil cuatrocientos cuatro millones novecientos ochenta y tres mil (\$1.404.983.000.-), según detalle del Anexo I (IF-2023-37739482-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos dos mil doscientos tres millones quinientos ochenta y cinco mil (\$2.203.585.000.-), conforme se indica en el Anexo II (IF-2023-37739381-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-37739482-GDEBA-DAIYSMHYFGP	90f89245252a6061b03d7bbaaf82ab600860e83cb52c3b9557fa08c6d652a081	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37739381-GDEBA-DAIYSMHYFGP	60b251b0e097e56f41480dde84b3b3ffd4bfcde860e3f09d51dda41d276380d8	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 954-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40763429-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en relación al proyecto de obra "ET 132 kV Guaminí y LAT 132 kV Guaminí - C. Suarez", vinculado a obras eléctricas, resulta necesario reasignar créditos en el ejercicio y reforzar los importes de primer y segundo diferido;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento noventa millones cuatrocientos veinte mil (\$190.420.000) conforme el detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-40930153-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No

Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos mil novecientos ochenta y nueve millones (\$1.989.000.000) conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2023-40931799-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de segundo diferido, por la suma de pesos tres mil ochenta y siete millones cuatrocientos catorce mil seiscientos treinta y dos (\$3.087.414.632) conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2023-40932710-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-40930153-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	a3978b3dfd98731595b594ddc868799e62a904d5eed18285b0a01338f71a3462	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-40931799-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	747abc92d36b0588c27ba6c36b682fe4c4c2dbc0c3e8d40f936374b830db0a86	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-40932710-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	08b59250b3bedc6f3a5744af30ee31b5610268c5bc918790ed7ce74395b6b0c0	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 1070-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-46543852-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

#### CONSIDERANDO:

Que son objetivos de política pública a abordarse a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el diseño y ejecución de planes y acciones dirigidas a la atención integral de personas en situación de vulnerabilidad social - entre otras necesidades específicas de la población de la Provincia de Buenos Aires -, teniendo especialmente en cuenta las diferentes situaciones problemáticas, desde una perspectiva de derechos;

Que en ese sentido, por DECRE-2023-173-GDEBA-GPBA se dispuso la creación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", con el objeto de financiar proyectos sociales que busquen promover y garantizar dichas acciones gubernamentales, a partir de aportes no reintegrables a municipios; como también, coadyuvar al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales que prestan, pudiendo aplicarse a programas y/o proyectos municipales ya existentes;

Que conforme surge de la referida norma, el Fondo se integrará con recursos de Rentas Generales, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, o el área que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación, en cuanto a la recepción, análisis, aprobación, monitoreo de la ejecución y rendición de cuentas del proyecto por parte de los municipios;

Que en el contexto precedentemente expuesto, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, tendiente a afrontar los compromisos derivados de la integración del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", en los términos del mencionado decreto de creación y su reglamentación aprobada por RSC-2023-2-GDEBA-MDCGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil quinientos millones (\$6.500.000.000), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2023-46549227-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-46549227-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP

8331af788e3eabea276cd904055e07bda7865d37c7ee6335ea90de9f75c2f6de [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1071-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38432831-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo solicita una reasignación de créditos dentro del total aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para la citada Jurisdicción, a los fines de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo y transferencias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - U.G 999, en la suma de pesos ciento un millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos diez (\$101.542.510.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo Único (IF-2023-45605123-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-45605123-GDEBA-  
DASMHYFGP

9f9e82adf2a0cd9e05d0cc8dada25f08e51567db5664ab2f70b4fb18f5731a66 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1080-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45743126-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, resulta menester reasignar los créditos presupuestarios vigentes para esa Agencia de Recaudación, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil setecientos noventa y cinco millones (\$1.795.000.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2023-46021382-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ciento veinte millones (\$1.120.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2023-46021632-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-46021382-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	e17f30a1bfdb0be5011b8e0757fd7a449f85b652276f41e4cfd664dfe6569e40	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-46021632-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	050d542ffaac18d21a7c5641d8107b4371c82d92cecb5d293fba2659d24b2677	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1101-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-46639225-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario efectuar una reasignación de créditos dentro del total aprobado por la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 para la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Trasplantes, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo y servicios no personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E. 402 - Programa 23 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos noventa y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil ciento treinta y tres (\$294.824.133.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2023-46751909-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-46751909-GDEBA-DASMHYFGP	9a8619fd7f3fc0f790b5a9f16e164e88da6d04a22d396438ecd8a35fab7aa31	<a href="#">Ver</a>
----------------------------------	---	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 1102-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45441322-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 53/22 de la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía de la Nación se creó el "Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales de la Minería";

Que entre los objetivos del mencionado Proyecto se destacan los de cooperar y acompañar a todas las provincias de la República Argentina en las tareas de evaluación y fiscalización ambiental de los proyectos mineros, promover acuerdos interinstitucionales tendientes a favorecer la cooperación en materia de infraestructura, conocimientos, y herramientas de control y diagnóstico, y coadyuvar mecanismos de asistencia financiera para la incorporación de la infraestructura necesaria para establecer un mejor control;

Que seguidamente, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la medida antes enunciada; aprobando por RESO-2023-116-GDEBA-MPCEITGP, el Convenio celebrado entre la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía de la Nación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con el objeto de ejecutar las acciones comprendidas en el proyecto federal;

Que en ese sentido, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto General vigente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a efectos de reflejar los fondos transferidos por el Gobierno Nacional, para ser aplicados a la atención de los compromisos emergentes de la referida operatoria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 06 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos doce millones ochenta y cinco mil setecientos quince (\$12.085.715), de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2023-46102123-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la actividad y las cuentas del gasto que, conjuntamente con el programa al que pertenecen y demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 2 (IF-2023-46102147-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos doce millones ochenta y cinco mil setecientos quince (\$12.085.715), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2023-46102188-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-46102123-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	9f9e82adf2a0cd9e05d0cc8dada25f08e51567db5664ab2f70b4fb18f5731a66	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-46102147-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	ef451130583057c915fafc30b4558fb61298a68b8bbccdd42192bd5e58d162bf	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-46102188-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	453b6f0724fcb39dc9ed1feb287f7ad8591ff0a6c74eac9dd4bb93dd2da3e53	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1159-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49689920-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA) resulta necesario incrementar el crédito de la partida específica, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el

citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil quinientos once (\$24.448.799.511), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-49694643-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-49694643-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP

7ee16090cd350542659f664eb05d31b9d00a9049d310860234babe2f49f66429 [Ver](#)

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 217-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-05614342-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de implementación del plan manejo de la cuenca del Río Luján- Etapa 1", para la contratación de la obra: "Provisión del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Agote" en el partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF N° 10061, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Ministerio de Economía N° 36/17 se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", Préstamo CAF N° 10061;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 94/17-E se aprobó una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 36/17;

Que el mencionado Contrato de Préstamo se suscribió el día 27 de octubre de 2017;

Que por la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP de fecha 16 de agosto de 2019 se aprobó la Enmienda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF N° 10061, la cual fue suscripta el 7 de agosto de 2019;

Que por la RESO-2022-57-GDEBA-MHYFGP de fecha 27 de enero de 2022 se aprobó la Enmienda N° 2 al Contrato de Préstamo CAF N° 10061, la cual fue suscripta el 21 de enero de 2022;

Que mediante RESO-2023-1149-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de agosto de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra: "Provisión del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Agote", correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de junio 2023 de pesos novecientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil doscientos treinta y uno (\$968.963.231) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron diez (10) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 3 de octubre de 2023;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes de agosto del año 2023 conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos mil trescientos doce millones ciento setenta y tres mil ciento ochenta y cinco con noventa y tres centavos (\$1.312.173.185,93);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación del contrato a la Oferta N° 8: BAUBER S.A. por un monto



total de pesos mil ciento sesenta y un millones trescientos siete mil novecientos treinta y ocho con seis centavos (\$1.161.307.938,06) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las Ofertas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 correspondientes a ANTONIO JOSE FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., A1 CONSTRUCTORA S.A., PLANTEL S.A., POSE S.A., MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.), ORESTE DURANTE S.A. Y CONSTRUMEX S.A. - RG7 S.A.U. - U.T., respectivamente por no ser convenientes al interés fiscal;

Que, asimismo, corresponde rechazar la Oferta N° 7 correspondiente a FLARGENT S.A. - MADERBUEN S.R.L. - TAXSA CONSTRUCTORA S.R.L. UTE., por no prestar conformidad a la corrección del monto ofertado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016 y prorrogada por la Ley N° 15.480 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 11/23 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Provisión del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Agote", en el partido de Mercedes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 8: BAUBER S.A. por un monto total de pesos mil ciento sesenta y un millones trescientos siete mil novecientos treinta y ocho con seis centavos (\$1.161.307.938,06) a la que agregándole la suma de pesos ciento dieciséis millones ciento treinta mil setecientos noventa y tres con ochenta y un centavos (\$116.130.793,81) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos once millones seiscientos trece mil setenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$11.613.079,38) para dirección e inspección, hace un total de pesos mil doscientos ochenta y nueve millones cincuenta y un mil ochocientos once con veinticinco centavos (\$1.289.051.811,25), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quinientos veintidós millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y dos con trece centavos (\$522.588.572,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones doscientos veinticinco mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$5.225.885,72) para dirección e inspección, hace un total de pesos quinientos veintisiete millones ochocientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$527.814.457,85).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - Ju 14 - Ent 71 - Prog 2 - Sp 1 - Py 13493 - Ob 54 - Act. Int. DOG - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - Ub. Geográfica 532 - Cta. Escritural 137110000 - Mon 1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos que se mencionan en el artículo 2º de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Luján realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas de ampliación e imprevistos y para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Luján a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. El Comité de Cuenca del Río Luján deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$348.392.381,42) y en el segundo diferido la suma de pesos doscientos noventa millones trescientos veintiséis mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$290.326.984,52), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º. Desestimar las Ofertas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 correspondientes a ANTONIO JOSE FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., A1 CONSTRUCTORA S.A., PLANTEL S.A., POSE S.A., MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.), ORESTE DURANTE S.A. Y CONSTRUMEX S.A. - RG7 S.A.U. - U.T., respectivamente por no ofrecer los precios evaluados más bajos.

ARTÍCULO 10. Rechazar la Oferta N° 7 correspondiente a FLARGENT S.A. - MADERBUEN S.R.L. - TAXSA CONSTRUCTORA S.R.L. UTE., por no prestar conformidad a la corrección del monto ofertado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9 y 10, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del

Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 218-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-13304873-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 145/2023 para la contratación de la obra: "Refuncionalización y Puesta en Valor de Los Polvorines y Casa Histórica del Ex Batallón de Municiones 601", en la localidad de los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2023-202-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 2 de noviembre de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos noventa millones seiscientos veinticinco mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$490.625.267,47) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de diciembre de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: RACAVAL S.A.;

Que se solicitó a la Subsecretaría de Obras Públicas que se expida sobre la viabilidad de continuar con el proceso licitatorio;

Que, en tal sentido, la Subsecretaría de Obras Públicas se expide manifestando que "...teniendo en cuenta la considerable diferencia entre el importe de la única oferta presentada con relación al presupuesto oficial, esta Subsecretaría de Obras Públicas considera que la oferta no resulta conveniente a los intereses fiscales, motivo por el cual debería ser rechazada";

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa RACAVAL S.A. por no considerarse conveniente al interés fiscal de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un doscientos dieciocho con ochenta por ciento (218,80 %) el presupuesto oportunamente establecido para la presente licitación, conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 145/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Refuncionalización y Puesta en Valor de Los Polvorines y Casa Histórica del Ex Batallón de Municiones 601", en la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada correspondiente a RACAVAL S.A. por no resultar conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 145/2023 "Refuncionalización y Puesta en Valor de Los Polvorines y Casa Histórica del Ex Batallón de Municiones 601", en la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de



que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 227-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-03990929-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de la Ingeniera en Sistemas de Información María José GUTIERREZ en el cargo de Directora Provincial de Evaluación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de la Ingeniera en Sistemas de Información María José GUTIERREZ en el cargo de Directora Provincial de Evaluación Presupuestaria dependiente de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de febrero de 2024, a la Ingeniera en Sistemas de Información María José GUTIERREZ (DNI N° 25.476.028, Clase 1976), en el cargo de Directora Provincial de Evaluación Presupuestaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 237-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-47545212-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia al cargo presentada por el agente Carlos Alberto SAMPAOLESI perteneciente a la Dirección Operativa, Departamento Zona III -9 de Julio- dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado agente presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente Carlos Alberto SAMPAOLESI, reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, habiendo efectuado las autoridades del área Contable el correspondiente compromiso provisorio;

Que corresponde limitar, a partir de la fecha antes citada, las funciones interinas como Jefe del Departamento Zona III -9 de Julio- dependiente de la entonces Dirección Provincial de Obra Hidráulica - actual Dirección Provincial de Hidráulica- del referido agente, que le fuera otorgada mediante Decreto N° 1860/16;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y en caso análogo, Contaduría General de la Provincia;

Que el agente de marras reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 2760/97; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Hidráulica, a partir del 1º de marzo de 2024, la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el agente perteneciente a la Dirección Operativa Departamento Zona III -9 de Julio- Carlos Alberto SAMPAOLESI (DNI N° 12.435.420, fecha de nacimiento: 27 de agosto de 1956, Legajo N° 254.825), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 2760/97.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir del 1º de marzo de 2024, las funciones interinas como Jefe del Departamento Zona III -9 de Julio- de la entonces Dirección Provincial de Obra Hidráulica -actual Dirección Provincial de Hidráulica-, del agente Carlos Alberto SAMPAOLESI, cuyos datos personales se consignan en el artículo precedente, que le fueran otorgadas mediante Decreto N° 1860/16.

ARTÍCULO 3º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente Carlos Alberto SAMPAOLESI cuya baja se dispone en el artículo 1º, registra una antigüedad de treinta y nueve (39) años, nueve (9) meses y nueve (9) días en la Administración Pública Provincial, computable a los fines jubilatorios que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe Interino del Departamento Zona III -9 de Julio-, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente Carlos Alberto SAMPAOLESI, cuyos datos personales y situación de revista se consignan en el artículo 1º, por reunir a la fecha de cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: UE 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, GR 5, UG 999 y UE 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, UG 999.

ARTÍCULO 6º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 18-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2022-29524330-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra: "Sistema de Abastecimiento de Aguas Localidad de Cortínez - Partido de Luján - Provincia de Buenos Aires", en el partido de Luján, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Ministerio de Economía N° 36/17 se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", Préstamo CAF 10061;

Que mediante Resolución Ministerial N° 94/17-E se aprobó una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 36/17;

Que el mencionado Contrato de Préstamo se suscribió el día 27 de octubre de 2017;

Que por la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP del Ministro de Economía de fecha 16 de agosto de 2019 se aprobó la Enmienda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF N° 10061, la cual fue suscripta el 7 de agosto de 2019;

Que por la RESOL-2022-57-GDEBA-MHYFGP del Ministro de Hacienda y Finanzas de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó la Enmienda N° 2 al Contrato de Préstamo CAF N° 10061, la cual fue suscripta el 21 de enero de 2022;

Que mediante la RESO-2023-43-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: "Sistema de Abastecimiento de Aguas Localidad de Cortínez - Partido de Luján - Provincia de Buenos Aires".

Aires”, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de marzo de 2023 de pesos trescientos nueve millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis (\$309.516.476) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de junio de 2023;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública actualizó el presupuesto oficial de la obra a la fecha de apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos cuatrocientos siete millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$407.557.755,74);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato” recomendando la adjudicación del contrato a la Oferta N° 2: OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. por un monto total de pesos trescientos veinticuatro millones novecientos dieciséis mil quinientos seis con nueve centavos (\$324.916.506,09) por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la Oferta N° 1: BAUBER S.A. por no prestar conformidad a la corrección del monto ofertado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional comunicó que CAF se ha expedido sin comentarios al envío para conocimiento del “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato” emitido por la Comisión;

Que el Comité de Cuenca del Río Luján realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 3/23 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Sistema de Abastecimiento de Aguas Localidad de Cortínez - Partido de Luján - Provincia de Buenos Aires”, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 2: OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. por un monto total de pesos trescientos veinticuatro millones novecientos dieciséis mil quinientos seis con nueve centavos (\$324.916.506,09), a la que agregándole la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta con sesenta y un centavos (\$32.491.650,61) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cinco con seis centavos (\$3.249.165,06) para dirección e inspección, hace un total de pesos trescientos sesenta millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos veintiuno con setenta y seis centavos (\$360.657.321,76), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos dos con cuarenta y cuatro centavos (\$129.966.602,44) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis con dos centavos (\$1.299.666,02) para dirección e inspección, hace un total de pesos ciento treinta y un millones doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$131.266.268,46).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 conforme Decreto N° 12/24 - Ju 14 - Ent 71 - Prog 2 - Sp 1 - Py 14544 - Ob 51 - Act Int DOM - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - Ub Geográfica 497 - Cta. Escritural 1371100000 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Luján realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas de ampliación e imprevistos y para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Luján a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. El Comité de Cuenca del Río Luján deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y tres centavos (\$97.474.951,83) y en el segundo diferido la suma de pesos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y dos centavos (\$97.474.951,82), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Desestimar la Oferta N° 1: BAUBER S.A. por no prestar conformidad a la corrección del monto ofertado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo 9°, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 3-SSTAYLMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2023-23376806-GDEBA-COMILU mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Plan de Manejo Integral de la Cuenca Río Luján", para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2023-107-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 5 de diciembre del 2023, del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján";

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución del servicio de referencia, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 18 de enero de 2024 a las 11.00 horas y fecha de apertura de ofertas el día 18 de enero de 2024 a las 12.00 horas;

Que mediante la RESO-2024-51-GDEBA-MIYSPGP de fecha 16 de enero de 2024, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se prorrogó la fecha límite de presentación de Propuestas para el día 8 de febrero de 2024 a las 11.00 horas y la fecha de apertura para el día 8 de febrero de 2024 a las 12.00 horas;

Que mediante RESO-2024-139-GDEBA-MIYSPGP de fecha 06 de febrero de 2024, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se prorrogó nuevamente la fecha límite de presentación de Propuestas para el día 04 de marzo de 2024 a las 11:00 horas y la fecha de apertura para el día 04 de marzo de 2024 a las 12.00 horas;

Que, en virtud de las nuevas solicitudes de prórroga recibidas por parte de posibles oferentes, el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a través de nota correspondiente presta conformidad para prorrogar dieciocho (18) días corridos la fecha de apertura de ofertas;

Que la Dirección de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha tomado conocimiento de dicha prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por su similar Ley N° 15.480 y el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 13/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján", el PLIEG-2024-06638914-GDEBA-DPCYCMYSPGP, que prorroga el aviso de llamado contenido en el PLIEG-2024-03804205-GDEBA-DPCYCMYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 22 de marzo de 2024 a las 11.00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de marzo de 2024 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas, no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el

Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 192-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-01995959-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscrito por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Roque Pérez, de fecha 15 de enero de 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados internacionales de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género", el Programa "FormAR" y el "Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que en dicho instrumento la Municipalidad en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y pondrá a disposición los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habitan en su jurisdicción, y por su parte el Patronato de Liberados Bonaerense asignará a dichos espacios la categoría de Delegación Departamental y/u Oficina de Atención, según corresponda;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos, productivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que, el Convenio Marco en cuestión no implica erogaciones presupuestarias ni obligaciones de dinero para ninguna de las partes, sin perjuicio de lo cual, si se previera algún gasto deberá dejarse establecido en Convenios Específicos, los que deberán contar con la intervención de las áreas contables de cada una de ellas;

Que la vigencia del Convenio Marco precitado se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automáticamente por el mismo período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación mínima de sesenta (60) días previo a su vencimiento;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por los artículos 193 a 195 y 197 de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 -sus modificatorias y complementarias-;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Roque Pérez; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 15 de enero del año 2024, suscrito entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Roque Pérez, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-01997964-GDEBA-DPPCYCGLB forma parte integrante de la presente.



ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-01997964-GDEBA-DPPCYCGPLB

81226179ce6f3579d02f3d3ae168983f38b061deb39a5fbfe9be05d71f44ebb2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 209-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-05324903-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Mercedes MOORE en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Justicia propició asignarle, a partir del 1° de enero de 2024, a María Mercedes MOORE una cantidad de mil ciento sesenta (1160) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Justicia, a partir del 1° de enero de 2024, a María Mercedes MOORE (DNI 34.968.618 - Clase 1990), y asignarle la cantidad de mil ciento sesenta (1160) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 40-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-51613255-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "5º Fiesta del Queso Tandilero", que se llevó a cabo los días 1º, 2 y 3 de diciembre del año 2023, en la localidad de Tandil, municipio de Tandil, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Tesorero de la Cámara Agroindustrial de Tandil, el día 14 de septiembre de 2023, por medio de nota (IF-2023-51728231-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "5° Fiesta del Queso Tandilero", que se llevó a cabo los días 1º, 2 y 3 de diciembre del año 2023, en la localidad de Tandil, municipio de Tandil, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "5° Fiesta del Queso Tandilero", tiene por objeto exponer los productos de las empresas queseras de la ciudad y de la región, siendo el principal atractivo una amplia variedad de stands de venta y degustación de quesos y otros productos artesanales;

Que este evento popular tiene un fuerte aspecto identitario y forma parte de las acciones para seguir fortaleciendo Tandil, potenciando y dando a conocer el trabajo de dichas empresas queseras, en línea con los proyectos que se vienen llevando adelante desde el Cluster;

Que la realización del evento denominado "5° Fiesta del Queso Tandilero", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2758/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "5° Fiesta del Queso Tandilero", que se llevó a cabo los días 1º, 2 y 3 de diciembre del año 2023, en la localidad de Tandil, municipio de Tandil, provincia de

Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Cámara Agroindustrial de Tandil (CUIT 30-71503046-9), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2758/2024 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9º y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar a la Cámara Agroindustrial de Tandil.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS**

### **RESOLUCIÓN N° 3-SSAPMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-04156358-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del reemplazo de representante de la ASOCIACIÓN BONAERENSE DE INDUSTRIA NAVAL (ABIN) ante el Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, Sra. Sandra Noemí CIPOLLA (DNI 17.282.092) en lugar del Sr. Miguel Angel SANCHEZ (DNI N° 16.305.906), el Estatuto del Ente aprobado como Anexo I del Decreto N° 3572/1999, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 3572/99 se creó el ente de derecho público no estatal "CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA", el cual se rige por el Estatuto que como Anexo I lo acompaña;

Que, conforme lo establece el artículo 15 del Estatuto, el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio compuesto por once (11) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos;

Que por Resolución N° RESO-2023-1-GDEBA-SSAPMPCEITGP se renovaron los mandatos de los Directores ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata de conformidad con las representaciones acordadas por el Artículo 16 del Estatuto del ente, designando a los Sres. Fernando Manuel RIVERA (DNI N° 5.326.243) por la Cámara de la Industria Pesquera Argentina y a Miguel Ángel SANCHEZ (DNI N° 16.305.906) por la Asociación Bonaerense de la Industria Naval (ABIN) en representación del sector privado establecido por el inciso d);

Que según el inciso d) integran el Directorio "Dos miembros en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a quienes producen, extraen o comercializan las mercaderías que se operan en las instalaciones portuarias del ámbito de actuación del CONSORCIO";

Que la Comisión Directiva de la ABIN resolvió reemplazar al Sr. Sánchez como representante de dicha entidad ante el Directorio en razón de su designación en cargo público, habiendo sido designada en su lugar la Sra. Sandra Noemí CIPOLLA, conforme surge del Acta de reunión pertinente;

Que el artículo 15 del Estatuto del Ente establece que "(...) los representantes del sector privado y sindical podrán ser removidos de su cargo antes del vencimiento de su mandato a pedido fundado de las entidades que los propusieron o por las causales que determine el Reglamento Interno de funcionamiento del Directorio. En este caso deberán designar un reemplazante, que completará el período de mandato del reemplazado(...)";

Que el Estatuto del Consorcio establece que en relación a los integrantes del Directorio en representación del sector privado y sindical rigen las reglas del mandato en cuanto a las entidades por aquellos representadas, conforme lo dispuesto por el artículo 4º inciso d);

Que la documentación enviada por la entidad cumple con lo dispuesto por los Artículos 19 y 20 del Estatuto del Consorcio;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206, su Decreto reglamentario N° 1579/1992, la Ley N° 15.477, el Decreto Provincial N° 54/2020 -y su modificatorio, N° 90/2022- y el Artículo 17 del Estatuto aprobado por Decreto N° 3572/1999.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar a partir del dictado de la presente, el reemplazo del Sr. Miguel Angel SANCHEZ (DNI N° 16.305.906) por la Sra. Sandra CIPOLLA (DNI N° 17.282.092) como Directora ante el Consorcio Portuario Regional de Mar



del Plata en representación de la ASOCIACIÓN BONAERENSE DE INDUSTRIA NAVAL, CUIT N° 30-709596094-4, de conformidad con lo establecido por el Artículo 16 inciso d) del Estatuto del Ente aprobado como Anexo I del Decreto N° 3572/1999.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Sra. Sandra CIPOLLA ejercerá el cargo de Directora ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata a partir del dictado de la presente y hasta agotar el plazo de la representación conferida a la ASOCIACIÓN BONAERENSE DE INDUSTRIA NAVAL a través de la Resolución N° RESO-2023-1-GDEBA-SSAMPCEITGP, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 del Estatuto del Ente aprobado por Decreto N° 3572/1999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el ejercicio del cargo de directora resulta ser de carácter honorario respecto del Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste conforme lo establecido en el artículo 23 del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo I del Decreto N° 3572/99.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA y publicar. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a fin de comunicar y notificar a la Presidencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata y a los interesados. Cumplido, archivar.

**Juan Cruz Lucero**, Subsecretario.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 60-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Febrero de 2024

**VISTO**, el EX-2023-36274714-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-45188402-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-46840235-GDEBA-SSCPOPCGP de fecha 10 de noviembre de 2023, se recibieron diecinueve (19) ofertas correspondientes a las firmas: REZZONICO HECTOR AQUILES, IL TEDESCO S.A., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., ISOMAD SA, SCIACAR 1982 S.A., TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY SA, SERVI GALO S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO SRL, BQL S.A., EPC S.A., DE LAS MISIONES S.A., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO SAR S.R.L., OLAZUL S A, ALVARO RAUL OMAR, SERRA RICCO S.A, GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-46839442-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 93 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 97 la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 24 de noviembre de 2023 obrante en IF-2023-49323225-GDEBA-DPCAOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY SA, SERVI GALO S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO SRL, BQL S.A., EPC S.A., DE LAS MISIONES S.A., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO SAR S.R.L., OLAZUL S A, ALVARO RAUL OMAR, REZZONICO HECTOR AQUILES, IL TEDESCO S.A., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., ISOMAD SA, SERRA RICCO S.A, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar las ofertas presentadas por las firmas GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L., SCIACAR 1982 S.A., de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por ALIMENTOS FRANSRO SRL, OLAZUL S A, los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado

electrónicamente a las firmas oferentes el día 24 de noviembre de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2023-49323122-GDEBA-DPCAOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0824-LPU23, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-03697409-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L., SCIACAR 1982 S.A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar de la oferta presentada por ALIMENTOS FRANSRO SRL el renglón 24.1, de la oferta presentada por OLAZUL S A los renglones 13.1, 14.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasado el renglón 24, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2024-03697409-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP

a2afead86ff2ea1b9012e7704af5ac126f682823fa101eae670cd738e2707ad3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 65-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-52203340-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-52204238-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-52206173-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-100-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-226-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), EJMDUPE SRL (CUIT 30714641901), y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-100-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0491-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de maquinaria, equipamiento y luminarias destinados a las Jurisdicciones y Entidades

de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-17-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-70-GDEBAOPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC apertura 2893 Herramientas de mano y artículos de ferretería publicado por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-226-GDEBA-OPCGP, y como mes de cierre el mes de noviembre del 2023, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-02330914-GDEBA-DEEOPCGP rectificado mediante la PV-2024-03578575-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), EJMDUPE S.R.L. (CUIT 30714641901) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), EJMDUPE SRL (CUIT 30714641901) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-04913679-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), EJMDUPE S.R.L. (CUIT 30714641901) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2024-04913679-GDEBA-  
DCMOPCGP

[bfa037814ecc3fe02c9f4ebe9c20caed83009168f9ba0307ad5b0b6a9529141](#) Ver

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 365-IVMHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-02277966-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de Eliana Elizabeth CULOT en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Administrador General, del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.309, derogada por Ley N° 15.477, fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en tanto que, mediante, Decreto-Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánico funcional por Decretos N° 811/2021 y N° 245/2022;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que se propicia la designación de Eliana Elizabeth CULOT, en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 2 de enero de 2024;  
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;  
Que se propicia asignarle a Eliana Elizabeth CULOT la cantidad de dos mil seiscientos (2.600) módulos mensuales, constando en las mencionadas actuaciones la existencia de cupo disponible a tal efecto;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y por el Decreto N° 1278/16;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3, inciso 1) del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 156/2024;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SU MODIFICATORIO N° 156/2024 EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, a partir del 2 de enero de 2024, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Administrador General del citado organismo, a Eliana Elizabeth CULOT (DNI N° 33.897.792, Clase 1988), con una cantidad asignada de dos mil seiscientos (2600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General.

**RESOLUCIÓN N° 366-IVMHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-04153079-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por María Eva WEBER al cargo de Gerenta de la Gerencia Escrituraria y Social y la designación en su reemplazo de la Abogada Karina Inés KARLES DOMINGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.309, derogada por Ley N° 15.477, fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en tanto que mediante Decreto-Ley N° 9573/80, modificada por la citada Ley, se creó el Instituto de la Vivienda siendo aprobada su estructura orgánico funcional por Decretos N° DECRE-2021-811-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA;

Que María Eva WEBER presento la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2024, al cargo de Gerenta de la Gerencia Escrituraria y Social, en la que había sido designada mediante DECRE-2022-1266-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024 de la Abogada Karina Inés KARLES DOMINGUEZ (DNI N° 27.279.794, Clase 1979) en el cargo citado, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 10 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-156-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO N° 156/2024 EL ADMINISTRADOR  
GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia presentada por María Eva WEBER (DNI N° 32.243.806 - Clase 1986) al cargo de Gerenta de la Gerencia Escrituraria y Social, dependiente de la

Administración General del Instituto de la Vivienda, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en la que había sido designada por DECRE-2022-1266-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de febrero de 2024, a la Abogada Karina Inés KARLES DOMINGUEZ (DNI N° 27.279.794, Clase 1979) en el cargo de Gerenta de la Gerencia Escrituraria y Social, dependiente de la Administración General del Instituto de la Vivienda, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General.

## **RESOLUCIÓN N° 367-IVMHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-03507216-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por el cual se propicia la designación de Martin Osvaldo BORAGINA al cargo de Director de la Dirección de Administración de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.309, derogada por Ley N° 15.477, fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en tanto que mediante Decreto-Ley N° 9573/80, modificada por la citada, se creó el Instituto de la Vivienda siendo aprobada su estructura orgánico funcional por Decretos N° DECRE-2021-811-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de enero de 2024, de Martin Osvaldo BORAGINA (DNI N° 30.987.643, Clase 1986) en el cargo de Director de la Dirección de Administración;

Que el mencionado agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que se acredita en autos la vacante correspondiente, mediante la limitación a partir del 29 de diciembre de 2023 de Leonardo Adrián COMO (DNI N° 23.252.902 - Clase 1973), en el cargo de Director de Administración instrumentado a través de DECRE-2023-2223-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 10 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-156-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO N° 156/2024 EL ADMINISTRADOR  
GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de enero de 2024, a Martin Osvaldo BORAGINA (DNI N° 30.987.643, Clase 1986) en el cargo de Director de la Dirección de Administración, dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN INTERNA N° 25/2024**

LA PLATA, 23/02/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-15535/2024 y su similar N° EX-2024-03768257-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad



autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2024-03707249-GDEBA-SDEAYTARBA el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología propicia la designación de Romina Sofía MIRANDA, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Aludida, a partir del 1° de marzo de 2024, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, requiere asignarle a Romina Sofía MIRANDA la cantidad de tres mil cincuenta y siete (3.057) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-03980015-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expediera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que ha tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, a partir del 1° de marzo de 2024, a Romina Sofía MIRANDA (DNI N° 34.502.717 - Clase 1.989) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de tres mil cincuenta y siete (3.057) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico  
Unidad Ejecutora 382  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y

pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 54-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2023-47400015-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Pablo Andrés PORTILLO como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Pablo Andrés PORTILLO se desempeñó hasta el 30 de noviembre de 2023 como Personal de Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, bajo los alcances de la Ley N° 10.430, en la Secretaría General, aprobada su designación mediante RESOC-2023-578-GDEBA-MJGM;

Que a órdenes 3 y 51 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita y confirma la designación de Pablo Andrés PORTILLO, a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, para cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo;

Que en tal sentido corresponde propiciar la designación de Pablo Andrés PORTILLO a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, reuniendo el mismo los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, dejando constancia que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica cuenta con el cargo vacante en la Planta Temporaria, para ser afectado para atender la designación pertinente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a Pablo Andrés PORTILLO (DNI N° 33.746.464 - Clase 1989) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público

Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999 - un (1) Cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, pasar al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 1217-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-46979399-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO.

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que se realizó el acto de apertura el día 09/01/2024 quedando desierta debido a que no se recibieron ofertas validas.

Que la necesidad continua vigente.

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para Medio interno II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de marzo de 2024 a las 9:30 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-5-1 COMPUESTOS QUÍMICOS, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.600.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.



Juan Sebastián Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1218-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-46882222-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO.

**CONSIDERANDO**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que se realizó el acto de apertura el día 09/01/2024 quedando desierta debido a que no se recibieron ofertas validas.

Que la necesidad continua vigente.

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para Hemograma II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de marzo de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-5-1 COMPUESTOS QUÍMICOS por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.770.600,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1233-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2024-2137472-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de OTROS FÁRMACOS DESIERTOS Y DESESTIMADOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 654689 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 36/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de

Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones). Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Treinta millones seiscientos veinticinco mil quinientos cincuenta con cero centavos (\$30.625.550,00.) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.  
Por Ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 36/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-05985272-GDEBA-HIEACDAKMSALGP contenidos en la Licitación Privada n° 36/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS: Treinta millones seiscientos veinticinco mil quinientos cincuenta con cero centavos (\$30.625.550,00.-) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 13 de Marzo de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena, y Aranda Cecilia.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Hebe Brat, Valente Micaela.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 305-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-47690929-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq de Antibioticos III - 1 ° semestre 2024 , gestionada a través de la licitación privada N° 86/2023, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos cuatro mil sesenta y cinco con 00/100 (\$34.704.065,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de

Antibióticos III - 1° semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 86/23, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 08:30 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Verónica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 90f28b5211d2cc33645a7e2701b4b8eee8bb6222444466d92ee8f4258310dd5c

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 306-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51820194-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Alimentación II 1° semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 6/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$17.943.750,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL**

**GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Alimentación II - 1° semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 6/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 08:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

**DISPOSICIÓN N° 307-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-46516571-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq de AMPOLLAS I - 1 ° semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 7/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes. Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación. Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado. Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado. Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto. Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales, Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinte millones ciento noventa y cuatro mil setenta y cinco con 00/100 (\$20.194.075,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09. Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Ampollas I - 1° semestre 2024, gestionada a través de la Licitación Privada N° 7/24, atento a la persistencia de la necesidad. ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

**DISPOSICIÓN N° 308-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-46520998-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq de AMPOLLAS III - 1 ° semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 8/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes. Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación. Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado. Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado. Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo

establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiun millones novecientos setenta mil cuatrocientos dieciocho con 82/100 (\$21.970.418,82) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Ampollas III - 1° semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 8/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

Anexo 1 [621f73c27ecbc535537fc1195e21b7c9f32394a6c91ce46ff5c48b8bf0aebb45](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 309-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-46516449-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Ampollas IV 1 ° semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 9/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que se publique en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 (\$18.456.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE**



**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Ampollas IV - 1° semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 9/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Verónica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

Anexo 1 28c0ed2610a78746a667ac4b360ac5d17259c97d531914fe8bd08ca3c96b34e1

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 310-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-46522938-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Comprimidos I 1° semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 10/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiun millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos once con 10/100 (\$21.648.911,10) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL**

**GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Comprimidos I - 1° semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 10/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 72b08dc101ceb22513612c9329134edcc145211f359e3503263124300b26a071

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 311-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-52085962-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Concentrados Dialisis 1 ° semestre 2024 , gestionada a través de la licitación privada N° 11/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes. Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación. Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado. Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado. Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto. Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales, Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y un millones ciento quince mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$51.115.964,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09. Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Concentrados Dialisis - 1° semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 11/24, atento a la persistencia de la necesidad.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 4°:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 ; Inciso 2- PPR 9 - PPA 1; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1- Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 5°:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Grieco, Julieta.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Verónica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 1bc4dc254ba7609144c2fb5c983f073ecbdc04a5378ab3eba06c39b79b486129

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 312-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-47691966-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Anestésicos 1 ° semestre 2024 , gestionada a través de la licitación privada N° 13/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes. Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación. Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quince millones doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$15.272.952,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorrogas (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Anestésicos - 1° semestre 2024, gestionada a través de la Licitación Privada N° 13/24, atento a la persistencia de la necesidad.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 11:30 hs.

**ARTÍCULO 4°:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 5°:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 [16fb8a085ced33f06a1ef13688ed3e7dbb0f72d906f285a24324288ab7ee98f6](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 313-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-47691291-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Antibioticos IV 1 ° semestre 2024 , gestionada a través de la licitación privada N° 14 /24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinticinco millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno con 00/100 (\$25.589.141,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorrogas (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,



**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Antibióticos IV - 1º semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 14/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 12:30 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 18466dc48058842422190cac03afce57689b9e8058202ca44fe35156d453d600

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 314-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51910357-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq. Alimentación III 1º semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 15 /24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones ciento veintisiete mil cuatrocientos con 00/100 (\$12.127.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Alimentación III - 1º semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 15/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 [7758dec494bc51800fdc77fcb854bb3c517042d5c94c5de54fe44f088366b618](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 315-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51947411-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Psicotropicos II 1° semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 20/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$33.254.274,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Psicotropicos II - 1º semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 20/24, atento a la persistencia de la necesidad.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 13 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 4º.** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 5º.** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias , Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 [0720ecaf9ed00e51c224d10f909c1db8128835f3f40d5db3eca5e393a2e57273](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 227-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-49291887-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el 2do. llamado a la Licitación Privada N° 19/2023 tendiente a la adquisición de Estupefacientes y Psicofármacos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que el llamado de dicha Licitación resultó Fracasado por haberse vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas.

Que por ese motivo es preciso proceder a realizar el 2do. llamado del mismo.

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981 Art., 17, y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 13/03/2024 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Veintiuno (\$5.214.121,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares tendiente a la adquisición de Estupefacientes y Psicofármacos (2do. llamado), con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2do. llamado a la Licitación Privada N° 19/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Estupefacientes y Psicofármacos, con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 13/03/2024 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. - Pp-5, Ppa-2 en la suma de PESOS Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Veintiuno (\$5.214.121,00).

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 228-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-50923041-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2024, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (hemograma planta), con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 13/03/2024 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Veintisiete Millones Seiscientos Mil (\$27.600.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (hemograma planta), para el Servicio de Laboratorio. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (hemograma planta), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 13/03/2024 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2. Ppr 5, Ppa 1 en la suma de PESOS Veintisiete Millones Seiscientos Mil (\$27.600.000,00).

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

#### **DISPOSICIÓN N° 463-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-04674913-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 100-2024, tendiente a contratar la provisión Nitisinona capsulada, con destino al Servicio de Farmacia y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de

la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$63.651.600,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Nitisinona capsulada con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 100- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Nitisinona capsulada, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de MARZO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1, POR LA SUMA DE PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$63.651.600,00.-).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 468-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-06125307-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 102-2024, tendiente a contratar la provisión de



Anfotericina B, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/ 100 (\$150.000.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 102- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B, por el periodo febrero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$150.000.000,00.).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 469-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-06186697-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 103-2024, tendiente a contratar la provisión de Ceftazidima 2gr / avibactam 0,5 gr, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/ 100 (\$210.000.000,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Ceftazidima 2gr/avibactam 0,5 gr con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 103-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Ceftazidima 2gr/avibactam 0,5 gr, por el periodo Febrero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 3°:** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 4°:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

**INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/ 100 (\$210.000.000,00.).**

**ARTÍCULO 6°:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 7°.** Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza,

Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 470-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-06121246-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 101-2024, tendiente a contratar la provisión de Polietileno cristal, gasas y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$41.099.695,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Polietileno cristal, gasas y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 101-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Polietileno cristal, gasas y otros, por el período febrero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de MARZO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA PARCIAL 2 \$6.360.000,00

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 7 \$453.120,00

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5 \$12.903.000,00

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA PARCIAL 3 \$21.383.575,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$41.099.695,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 269-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-1280985-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/24 tendiendo a contratar la provisión de MANTENIMIENTO DE REVELADORAS.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$1.195.200,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MANTENIMIENTO DE REVELADORAS, objeto del presente.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS DR. ISIDORO IRIARTE DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 24/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a la contratación del MANTENIMIENTO DE REVELADORAS, con fecha y hora de apertura el día 13 de Marzo del 2024 a las 09:00 hs. y con fecha de visita técnica obligatoria el día 11 de Marzo del 2024 a las 09:00hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Calissi, Mauricio (319972); Piccin, Adriana (345022); Santalucita, Roxana (677578); Zabaleta,

Sandra (315920); Panizzo, Sergio (610124); Espada, Daniela (687096); Meza, Raúl (328168).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 \$1.195.200,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 248-HZGMLVMSALGP-2024**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-48105116-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 640675/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41-2024 tendiente a la compra de productos de librería para el servicio de administración, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 41 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de productos de librería para el servicio de administración. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 13 de marzo 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$15.046.625,00 (Pesos quince millones cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Número de legajo</b>	<b>DNI</b>
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Número de legajo</b>	<b>DNI</b>
María Cabañas,	347083	21660518
Ariel Donozo,	676458	27713193



Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$15.046.625,00 (Pesos quince millones cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco con 00/100).

Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso,	Partida Principal,	Parcial,	Importe
2	3	1	\$124.400,00
2	5	5	\$139.800,00
2	5	7	\$86.179,00
2	9	2	\$10.442.178,00
2	3	3	\$221.068,00
2	9	5	\$275.000,00
2	5	9	\$3.758.000,00
TOTAL:			\$15.046.625,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 58-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-40715321-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la Adquisición de DESCARTABLES DE AFERESIS Y FILTROS con destino a CRH LA PLATA, MAR DEL PLATA, TRES DE FEBRERO y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHÍA BLANCA para el período SEGUNDO TRIMESTRE año 2024 y,

### CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA " José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut-supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos mencionados en el VISTO;

Que a orden 09 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$80.368.486,00);

Que a orden 32 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 638579;

Que a orden 38 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;  
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período SEGUNDO TRIMESTRE año 2024;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$80.368.486,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 13/03/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y SILANES LORENA (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946) o GODOY NATALIA (LEG: 900151).

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LESCANO NORA (Legajo 665096); VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070) y LAURA RIMORINI (Legajo 679805), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CAMPANARO ESTELA (LEGAJO 669532) o BONACINA CLAUDIA (LEGAJO Nº 344905).

ARTÍCULO 5º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2: Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 Monto afectado \$80.368.486,00 Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 149-HZGADNLSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-01411142-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada Nº 61/24, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES PARA LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 653327 por un monto \$1.733.600,00.- Un millón setecientos treinta y tres mil seiscientos pesos con 00/100,- para cubrir el periodo de Marzo a Agosto del ejercicio 2024, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 61/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 13/03/24 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Fresu Diego Ezequiel DNI 22.964.796 legajo 318301; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Fernandez Adela Viviana DNI 30.237.517 legajo 630690.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$1.733.600,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 7 - \$12.000,00.

SON PESOS: Doce mil con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$1.446.000,00.

SON PESOS: Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$275.600,00.

SON PESOS: Doscientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100.

- ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 294-HZGAGDMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-48386625-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación del Segundo llamado de la Licitación Privada N° 18/2024 según adquisición de Insumos de Mantenimiento para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que por error en la programación no se generaron los pliegos del primer llamado y no se pudo realizar la invitación formal conforme lo establece el reglamento de contrataciones.

Que el Jefe de Mantenimiento del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Doce millones seiscientos ochenta y un mil trescientos veintiséis con 14/100 (\$12.681.326,14);

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el Segundo llamado de la Licitación Privada N° 18/2024 según adquisición de Insumos de Mantenimiento, con apertura de propuesta el día 13 de Marzo del 2024 a las 09:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 12/01/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Mantenimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES EN CUADRE 2-6-1- Productos ferrosos por la suma de pesos Novecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 50/100 (\$936.899,50); 2-7-3- Combustibles y lubricantes por la suma de pesos Diecinueve mil quinientos sesenta con 00/100 (\$19.560,00); 2-6-3- Estructuras metálicas acabadas por la suma de pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00); 2-2-9- Otros no especificados por la suma de pesos Catorce mil setecientos ochenta con 00/100 (\$14.780,00); 2- 9-1- Elementos de Limpieza por la suma de pesos Cincuenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 (\$59.820,00); 2-6-4- Herramientas menores por la suma de pesos Ochocientos sesenta mil trescientos

treinta y ocho con 76/100 (\$860.338,76);); 2-9-7- Marcapasos, prótesis y otros implantes por la suma de pesos Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$42.460,00); 2-7-5- Prod de arcilla, cerámica, piedras y arena por la suma de pesos Diez mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 (\$10.453,00); 2-6-2- Productos no ferrosos por la suma de pesos Cuatro millones novecientos once mil cuatrocientos diecisiete con 20/100 (\$4.911.417,20); 2-2-1- Prendas de vestir por la suma de pesos Treinta mil noventa y nueve con 00/100 (\$30.099,00); 2-9-9- Otros no especificados por la suma de pesos Cuarenta y seis mil cuarenta y tres con 00/100 (\$46.043,00); 2-5-7- Productos de material plástico por la suma de pesos Ciento veintiocho mil setecientos sesenta con 00/100 (\$128.760,00); 2-5-5- Tintas, pinturas v colorantes por la suma de pesos Un millón ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 70/100 (\$1.170.456,70); 2-9-5- Útiles menores médico-quirurg laboratorio por la suma de pesos Trece mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$13.748,00); 2-4-2- Artículos de caucho por la suma de pesos Cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con 60/100 (\$49.672,60); 2-3-3- Productos de papel y cartón por la suma de pesos Cuarenta y un mil ochocientos cuatro con 68/100 (\$41.804,68); 2-9-3- Útiles y materiales electrónicos por la suma de pesos Dos millones trescientos ochenta y tres mil doscientos ocho con 40/100 (\$2.383.208,40); 2-6-9- Otros no especificados por la suma de pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$498.430,00); 2-9-6- Repuestos y accesorios por la suma de pesos Seiscientos veintiún mil novecientos setenta y nueve con 30/100 (\$621.979,30); 2-5-9- Otros no especificados por la suma de pesos Doscientos doce mil ciento noventa y dos con 00/100 (\$212.192,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 296-HZGAGDMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-3664122-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 41/2024 según adquisición de Prótesis - Varios pacientes I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa de Traumatología del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Seis millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos con 00/100 (\$6.888.900,00).

Por ello;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el Licitación Privada N° 41/2024 según adquisición de Prótesis - Varios pacientes I, con apertura de propuesta el día 13 de Marzo del 2024 a las 10:30 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 09/02/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Prótesis - Varios pacientes I, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-9-7 Marcapasos, prótesis y otros implantes, por la suma de pesos Seis millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos con 00/100 (\$6.888.900,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 297-HZGAGDMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-2931620-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 35/2024 según adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Setenta millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$70.364.350,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR  
DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el Licitación Privada N° 35/2024 según adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados), con apertura de propuesta el día 13 de Marzo del 2024 a las 11:30hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 12/02/2024 al 31/12/2024.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Setenta millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$70.364.350,00). Ejercicio Año 2024.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

**DISPOSICIÓN N° 83-DPAMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-13651318-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 42/2023 para la contratación de la obra: "Refacción y Renovación de la Red de Gas Troncal H.S.E.R "Dr. José María Jorge", en el partido de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-296-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 9 de febrero de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintisiete millones cien mil setecientos veintiséis con veintisiete centavos (\$27.100.726,27) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que por medio de la Disposición N° DISPO-2023-459-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos veintiocho millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cinco con veintinueve centavos (\$28.942.785,29);



Que mediante Disposición N° DISPO-2023-735-GDEBA-DPAMIYSPGP, de fecha 4 de mayo de 2023 se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N°2, por la cual se actualizo el presupuesto oficial a la suma de pesos treinta millones setecientos cincuenta y tres mil con dieciocho centavos (\$30.753.000,18);

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-1078-GDEBA-DPAMIYSPGP, de fecha 7 de julio de 2023 se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N°3, por la cual se actualizo el presupuesto oficial a la suma de pesos treinta y dos millones setecientos cuarenta y un mil setecientos veintitrés con setenta y cuatro centavos (\$32.741.723,74) ;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que del Acta de Apertura de fecha 4 de septiembre de 2023 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que han tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Arquitectura y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 42/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, cuyo Acto de Apertura se realizó el 4 de septiembre de 2023, para la contratación de la obra: "Refacción y Renovación de la Red de Gas Troncal H.S.E.R "Dr. José María Jorge", en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública de la obra "Refacción y Renovación de la Red de Gas Troncal H.S.E.R "Dr. José María Jorge", en el partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Tomas Eugenio Vanrell Cerruti**, Director.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DISPOSICIÓN N° 44-DGAMJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-48615929-GDEBA-DGYCMJYDHGP, tendiente a la adquisición de vegetales A-B y C, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el documento GEDO N° RS-2024-05555003-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, que obra en el número de orden 82 del expediente citado en el exordio de la presente, conforme lo previsto en el Art. 14, apartado 2, inciso e del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de la Ley N° 13.981 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, delega en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora de la apertura de ofertas,

Que la Dirección de Gestión y Control mediante nota NO-2024-07143241-GDEBA-DGYCMJYDHGP vinculada a orden N° 94 del expediente citado donde solicita la suspensión de la apertura de ofertas.

Que atento a lo expuesto precedentemente, deviene la necesidad de suspender la apertura de ofertas de la presente Licitación,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Suspender la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 31/2023, hasta la fijación de la nueva fecha; la cual será realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto las publicaciones realizadas oportunamente en el Boletín Oficial y en el portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> relativas a la Licitación objeto del presente.  
ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar.

**German Iriart**, Director.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 107-DGAMDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-04575178-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la Contratación Directa entre reparticiones oficiales, dirigida a instrumentar con el Ministerio de Seguridad la provisión del servicio de policía adicional (POLAD), a prestarse en la Chacra Experimental Mercedes dependiente de este Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2024, la Ley N° 13.981, el Decreto reglamentario N° 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que con la prestación citada en el exordio de la presente se procura obtener tanto condiciones de seguridad para el personal, funcionarios y público asistente, como el resguardo del patrimonio fiscal y los bienes muebles e inmuebles en la Chacra Experimental Mercedes, sita en Ruta Nacional 5 km. 90, calle 505 y 506 (6608) Gowland, partido de Mercedes, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que habiéndose efectuado un relevamiento de las necesidades de seguridad y vigilancia, se debe contemplar la prestación de 2 efectivos los días hábiles de 18:00 a 6:00 horas y sábados, domingos y feriados de 12:00 a 6:00 horas, concluyéndose que la cantidad de horas/hombre para cubrir el período citado en el exordio de la presente, asciende a tres mil cuatrocientas cincuenta y seis horas (3.456), resultando, además, conveniente prever la posibilidad de prorrogar hasta en un cien por ciento (100 %) el plazo de prestación y ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas;

Que en las actuaciones obra la propuesta presentada por la autoridad coordinadora del servicio, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, donde se detallan los puestos de servicio y la categorización de los agentes prestatarios;

Que mediante la Nota N° NO-2024-05724544-GDEBA-DGAMSGP, emitida por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se comunican los valores del arancel por hora de Servicio de Policía Adicional, aplicables a partir del 1 de marzo de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/2022, reglamentario de la Ley N° 13.942 que establece el régimen jurídico de funcionamiento del sistema de Policía Adicional;

Que el valor de la hora de los servicios de Categoría 1 (hospitales, y demás organismos centralizados y descentralizados de la administración pública provincial), se fijó en la suma de pesos dos mil doscientos treinta y dos con ochenta y nueve centavos (\$2.232,89) para las contrataciones a partir del 1 de marzo de 2024;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha procedido a confeccionar la correspondiente solicitud de gastos, efectuando la reserva presupuestaria por la suma total de pesos siete millones setecientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$7.716.867,84), resultando del período indicado en el exordio de la presente;

Que el artículo 18 inciso 2) apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que “[l]as contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido encada caso // a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria [...] I. No se requieren invitaciones ni intervención de la Comisión de Preadjudicación./[...] III. Cuando se prescindiera del uso de pliegos, puede procederse al pedido de oferta por escrito [...] y dictarse un único acto administrativo que autorice el procedimiento y adjudique la contratación [...]”;

Que a orden luce intervención de esta Dirección General de Administración donde se indica que se notificó a este Ministerio de forma posterior a la remisión de las presentes actuaciones a los organismos de asesoramiento y control, la rectificación de la propuesta (NO-2024-06859581-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto se entiende procedente el dictado de este acto a fin de perfeccionar la contratación del servicio de policía adicional (POLAD) conforme los alcances indicados precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa y adjudicar la misma al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en la Chacra Experimental Mercedes, cita en Ruta Nacional 5 km. 90, calle 505 y 506 (6608) Gowland, partido de Mercedes dependiente del Ministerio

de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2024, por un total de tres mil cuatrocientas cincuenta y seis horas (3.456) horas/hombre y por la suma total de pesos siete millones setecientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$7.716.867,84), con opción de prorrogar hasta en un cien por ciento (100 %) el plazo de prestación y ampliar hasta una treinta y cinco por ciento (35 %) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a emitir la Orden de Compra correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 4, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024, Ley N° 15394 prorrogado por Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director General.

## ▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3529

La Plata, 6 de febrero de 2024

VISTO: El artículo 175 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires; el artículo 28 de la Ley 11.868; los artículos 1° y 2° de la Ley N° 15.316; la Ley N° 15.478; el artículo 23 Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022; N° 2989 del 02 de agosto de 2022; N° 3078, del 1 de noviembre de 2022, N° 3149, del 27 de diciembre de 2022 y N° 3520, del 19 de diciembre de 2023; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y;

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar las personas postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.
2. Que, la Ley N° 11.868, en su artículo 28°, regula lo referente al procedimiento de elaboración del orden de mérito en los procesos de selección para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público. Al respecto, en el primer párrafo -parte pertinente- del citado artículo, señala que: "... el Consejo evaluará los antecedentes, la actividad profesional cumplida, y el desempeño del postulante en los cursos dictados por la Escuela Judicial, procediendo a calificarlos conforme las pautas que se fijarán por vía reglamentaria".
3. Que, el tercer párrafo -primera parte- del referido artículo señala: "En función del resultado de los exámenes escritos y oral, la calificación de los antecedentes, los cursos dictados por la Escuela Judicial, la actividad profesional, y las entrevistas, el Consejo respetando los principios de objetividad, igualdad de oportunidades y transparencia procederá a emitir un orden de mérito de los postulantes, dentro de los treinta (30) días desde la culminación de las entrevistas."
4. Que, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868. A su vez, la Ley N° 15.478, prorroga por dos años a la Ley 15.316.
5. Que, sobre la base de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el Consejo aprobó el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).
6. Que, por el art. 2° del mencionado Reglamento, se crea el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).
7. Que, el artículo 23° del Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), regula lo concerniente a la presentación y actualización de antecedentes profesionales. Textualmente, el citado artículo señala: "Una vez admitida formalmente su inscripción, el/la aspirante realizará con carácter de declaración jurada la presentación digital definitiva en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público. Durante los dos primeros meses de cada año, el/la aspirante podrá actualizar los rubros de sus antecedentes profesionales que estime que se han visto modificados. La valoración y puntuación de los antecedentes profesionales del/de la aspirante se hará sobre la base de la información brindada y de la documentación digitalizada que se hubiere incorporado en la inscripción o actualización. La correcta carga de la información y documentación es responsabilidad exclusiva del/de la aspirante. El Consejo tendrá en todo momento la facultad de verificar la exactitud y veracidad de la información declarada, así como de la documentación acompañada. En caso de comprobar inexactitudes y/o falsedades, será pasible de las sanciones contempladas en el artículo 11 de este Reglamento." (el destacado es propio).
8. Que, mediante Resoluciones N° 2867/2022, N° 2989/2022, N° 3078/2022, N° 3149/2022, este Consejo aprobó distintas Convocatorias durante el año 2022, para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. En algunos casos, los procesos de selección para cubrir dichos cargos vacantes se encuentran en etapas previas a la elaboración de los órdenes de mérito.

9. Que, por Resolución N° 3520/2023, el Pleno del Consejo aprobó la Convocatoria a exámenes de oposición 2023, señalando entre los "Términos de la Convocatoria" que: "La nueva carga de documentación y/o modificación de los antecedentes profesionales, que se efectúe en virtud de la apertura del RIA dispuesta por el artículo 4° de esta Resolución, será válida para la presente Convocatoria (Año 2023) y las siguientes que en lo sucesivo se aprueben. Respecto de los procesos de selección que se encuentran en trámite, se ponderarán los antecedentes profesionales y la documentación oportunamente cargada al momento de cada inscripción (art. 23 Reglamento aplicable al RIA y al PODA)".

10. Que, el citado texto de la Resolución N° 3520/2023, realiza una interpretación adecuada del artículo 23° del Reglamento aplicable al PODA y RIA, que brinda certeza a los postulantes que decidan participar en los procesos de selección.

11. Que, sobre la base de lo expuesto, se estima conveniente modificar el artículo 23 del Reglamento aplicable al PODA y RIA, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 3520/2023, explicitando y aclarando el correcto alcance del aludido Reglamento, en lo relativo a la ponderación de antecedentes en los procesos de selección en trámite.

12. Que, en tal sentido, corresponde reformar el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA, suprimiendo el término "actualización" en la parte pertinente del artículo que refiere a la valoración y puntuación de los antecedentes profesionales, limitándose a ponderar la información brindada en la oportunidad de haberse realizado la inscripción. Dicho artículo, quedará redactado de la siguiente forma: "Una vez admitida formalmente su inscripción, el/la aspirante realizará con carácter de declaración jurada la presentación digital definitiva en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público. Durante los dos primeros meses de cada año, el/la aspirante podrá actualizar los rubros de sus antecedentes profesionales que estime que se han visto modificados. La valoración y puntuación de los antecedentes profesionales del/de la aspirante se hará sobre la base de la información brindada y de la documentación digitalizada que se hubiere incorporado en la inscripción. La correcta carga de la información y documentación es responsabilidad exclusiva del/de la aspirante. El Consejo tendrá en todo momento la facultad de verificar la exactitud y veracidad de la información declarada, así como de la documentación acompañada. En caso de comprobar inexactitudes y/o falsedades, será pasible de las sanciones contempladas en el artículo 11 de este Reglamento."

Que, por lo expuesto, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el artículo 23 del Reglamento aplicable al RIA y PODA, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 23: Una vez admitida formalmente su inscripción, el/la aspirante realizará con carácter de declaración jurada la presentación digital definitiva en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público. Durante los dos primeros meses de cada año, el/la aspirante podrá actualizar los rubros de sus antecedentes profesionales que estime que se han visto modificados. La valoración y puntuación de los antecedentes profesionales del/de la aspirante se hará sobre la base de la información brindada y de la documentación digitalizada que se hubiere incorporado en la inscripción. La correcta carga de la información y documentación es responsabilidad exclusiva del/de la aspirante. El Consejo tendrá en todo momento la facultad de verificar la exactitud y veracidad de la información declarada, así como de la documentación acompañada. En caso de comprobar inexactitudes y/o falsedades, será pasible de las sanciones contempladas en el artículo 11 de este Reglamento".*

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese al Boletín Oficial, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y los demás medios de difusión que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Daniel Fernando Soria**, Presidente.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3539**

La Plata, 20 de febrero de 2024

VISTO: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires; los artículos 22, inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (texto según Ley 15.058); la Ley N° 15.316; la Ley 15.478, el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resoluciones N° 3520, del 19 de diciembre de 2023, N° 3526, del 26 de diciembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

2. Que, la Ley N° 11.868, en su artículo 22°, inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

3. Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.

4. Que, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces



por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868.

5. Que, a su vez, la Ley N° 15.478, prorroga por dos años la Ley 15.316.

6. Que, sobre la base de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el Consejo aprobó el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).

7. Que, lo expuesto, se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión, así como brindar celeridad en el procedimiento para la selección de las personas postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175°, segundo párrafo, de la Constitución Provincial.

8. Que, por el art. 2° del mencionado Reglamento, se creó el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).

9. Que, los artículos 17° al 25° del Reglamento aludido, establecen lo concerniente a la inscripción al RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes, a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

10. Que, a través de distintas resoluciones (v.gr. Resolución N° 2729, del 21 de diciembre de 2021, N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2897 del 31/5/2022, entre muchas otras), el Consejo ha permitido a las personas aspirantes realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado (RIA y PODA), y luego modificar, ampliar y/o actualizar la información allí cargada.

11. Que, el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura, regula en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas.

12. Que, mediante la Resolución N° 3520/2023, se aprobó la Convocatoria del año 2023 para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establece el Anexo I, que forma parte integrante de dicha Resolución (conf. artículo 1°).

13. Que, por el artículo 2° de la Resolución en cuestión, se establece que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrán realizarse desde las 10hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024.

14. Que, por su parte, el artículo 3° de dicha resolución establece que desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA.

15. Que, por otra parte, el artículo 4° de la misma Resolución dispone que las personas aspirantes que se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), podrán subsanar los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el Sistema RIA, por única vez, dentro del plazo aludido en el artículo 3°. Agrega, además, que se permitirá una sola subsanación de la presentación o información cargada en el Sistema (V.gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s). Establece, a su vez, que las observaciones que se realicen respecto de las presentaciones o información cargada en virtud de las inscripciones y/o empadronamientos contemplados en el artículo 3°, pueden ser subsanadas en los términos previstos en el mencionado artículo. Concluye que, en el mismo período, las personas aspirantes pueden actualizar sus antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA.

16. Que, en el considerando 15 de la Resolución citada, este Consejo señaló que *"el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso de que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto"*.

17. Que, en tal sentido, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 3526/2023, se dispuso incluir en la Convocatoria 2023 (aprobada por la referida Resolución N° 3520/2023), al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para el Departamento Judicial San Nicolás, e incorporar dicho cargo en el Anexo I de la citada resolución.

18. Que, en esta oportunidad, en virtud de la existencia de una nueva vacante a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en particular, para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca, resulta conveniente incluir el cargo con sus vacantes en la Convocatoria 2023 e incorporarlo en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (citada).

19. Que, por otra parte, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el Sistema PODA y RIA, advirtiendo que existe una gran cantidad de alumnos cursando la Escuela Judicial y que se encuentran próximos a su finalización, en tanto que otros/as han solicitado su eximición, se estima conveniente prorrogar la fecha de finalización del plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3520/2023 (originalmente previsto para el 4 de marzo de 2024). En virtud de ello, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024;

20. Que, dicha prórroga, también debe establecerse para el artículo 4° de la Resolución N° 3520/2023. De este modo, en ese plazo se permitirá la subsanación de los errores no sustanciales en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, como así también la actualización de antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA.

21. Que, por otra parte, se aprecia conveniente modificar el criterio establecido en la Resolución N° 3520/2023, a los fines de permitir que las personas aspirantes que se encuentran inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) o quienes lo hagan en lo sucesivo, puedan modificar, ampliar y/o actualizar la



información cargada al sistema, las veces que lo estimen necesario, hasta el vencimiento del plazo de prórroga establecido en la presente, esto es, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024.

22. Que, de conformidad a lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde también dejar sin efecto la limitación contemplada en el artículo 4° de la Resolución N° 3520/2023, que permitía una sola subsanación de la presentación o información cargada en el Sistema que se encontraba observada, pudiendo hacerlo -las veces que lo estimen necesario- hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024.

23. Que, a los fines de posibilitar que las personas aspirantes señaladas en los párrafos anteriores puedan inscribirse en la "Convocatoria año 2023", aprobada por la Resolución N° 3520/2023, es que también corresponde prorrogar el plazo de inscripción previsto en el artículo 2° de dicha resolución, hasta las 23:59 del día 12 de abril de 2024.

24. Que, a los fines de que las personas aspirantes puedan tomar conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, corresponde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web del Consejo y demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados.

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Incluir en la Convocatoria 2023, aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° 3520/2023, el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para el Departamento Judicial Bahía Blanca, e incorporarlo en el Anexo I de citada resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Prorrogar hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024, el plazo previsto en el artículo 3° de la Resolución N°3520/2023, a los fines de que las personas aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA).

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que las personas aspirantes que ya hubieren efectuado las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA), o aquellas que lo hagan en lo sucesivo, podrán modificar, subsanar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, las veces que lo estimen necesario, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril del corriente año.

**ARTÍCULO 4°:** Prorrogar, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024, el plazo previsto en el artículo 2° de la Resolución N°3520/2023, a los fines de que las personas aspirantes puedan realizar las inscripciones a exámenes para cubrir los cargos vacantes de jueces/juezas e integrantes del Ministerio Público, de conformidad al Anexo I de la citada Resolución (con sus modificatorias).

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas aspirantes inscriptas en el PODA y el RIA, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Daniel Fernando Soria**, Presidente.

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARBANESI, JOSÉ IGNACIO y MARTINEZ MARÍA ALEJANDRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 2-049.10-2011 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de General Pueyrredón, Ejercicio 2011, mediante Resolución del día 21/12/2023 dispuso correrles traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39° Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave.

**Gonzalo Sebastián Kodelia**, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Figueroa Godoy Marcelo Andrés**.

feb. 29 v. mar. 6

## **▲ LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

#### **Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-406846-GO-RFB**

**POR 3 DÍAS** - 1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BIRF 9541-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-406846-GO-RFB, para la Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Servidores ODA y Licencias de bases de datos, por lote completo, de acuerdo al

siguiente detalle:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
ÚNICO	1	SISTEMA DE COMPUTO PARA BASES DE DATOS ODA X10 HA O SUPERIOR	1
	2	SISTEMA DE COMPUTO PARA BASES DE DATOS ODA X10 S O SUPERIOR	1
	3	SOFTWARE, LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS, Y SOPORTE DEL LOTE UNICO POR TREINTA Y SEIS (36) MESES.	1

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud por escrito a calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor E, pasillo celeste, o enviando un correo electrónico finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Podrán descargar los documentos de solicitud de ofertas en el sitio indicado en el punto 5.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo, a: USD 2.800.000

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros - personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo, 4 contratos ejecutados satisfactoriamente en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas, para clientes del Sector Público. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente (denominación y domicilio, nombre y apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización), características técnicas de los bienes suministrados, cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos, y detalle del soporte de servicios electrónicos de asistencia (Diagnóstico remoto, páginas web, etc). A su vez, deberán acreditar la implementación de Oracle Database Appliance (ODA) (ODA-BASE) en al menos CUATRO (4). La mencionada acreditación se realizará presentando copia del remito de entrega y orden de compra.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas.

ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta:

Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas sin distinción de modelo.

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
ÚNICO	1	SISTEMA DE COMPUTO PARA BASES DE DATOS ODA X10 HA O SUPERIOR E INSTALACIÓN.	8
	2	SISTEMA DE COMPUTO PARA BASES DE DATOS ODA X10 S O SUPERIOR E INSTALACIÓN	8
	3	SOFTWARE, LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS, INSTALACIÓN Y SOPORTE DEL LOTE UNICO POR TREINTA Y SEIS (36) MESES.	8

Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

5. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los documentos de solicitud de ofertas en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado. Asimismo, estos documentos de solicitud de ofertas pueden ser consultados en la página Web:

[https://www.gba.gov.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_curso/field\\_bienes\\_economia\\_tid=2754&field\\_obras\\_economia\\_tid=All&field\\_consultoria\\_economia\\_tid=All](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso/field_bienes_economia_tid=2754&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 04 abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 04 de abril de 2024 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

8. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

mar. 4 v. mar. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

**Licitación Privada N° 049-31/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 049-31/24, tendiente a contratar Programa MESA (Módulo Extraordinario para

la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con destino al Consejo Escolar de General Villegas, para los meses de Marzo, Abril y Mayo 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno (\$124.446.381,00), equivalentes a 105.106,74 unidades de contratación de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 11 de marzo de 2024 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Disposición N° 39/24.

Expte. N° 049-31/24.

mar. 5 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez llama a Licitación Pública N° 4/2024, con el fin de Adquirir 1 Combi o Minibús cero km de Último Modelo y Generación, para la Secretaría de Desarrollo Social de la ciudad cabecera de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$83.200.000,00 (Ochenta y Tres Millones Doscientos Mil).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 26 de marzo de 2024, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400.

Decreto N° 297/24.

Expte. Municipal Letra "S" Núm. 08/2024.

mar. 5 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2024 para la contratación del Servicio de Dos (2) Camiones Compactadores del Tipo Cola de Pato para la Recolección de Residuos Urbanos y Traslado al Complejo Ambiental de CEAMSE, desde el 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre del Año 2024.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 21 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen -Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 19/03/2024.

Venta de pliegos: Desde 08/03/2024 hasta el 19/03/2024. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de marzo de 2024 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752, de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-35.101/24.

mar. 5 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 23/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 5 de abril de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$181.782.- (Son pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 817/INT/2024

mar. 5 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

## **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19/2024. Objeto: Mano de Obra y Contratación de Equipos para realizar Trabajos de Mantenimiento de la Red Pluvial del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$200.880.000,00.

Valor del pliego: \$2.008.800,00.

Fecha de apertura: 5/4/2024 a las 11:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de marzo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 05/04/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 5 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción Polo Educativo Moreno.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Setecientos Veintiséis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 76/100 (\$726.924.503,76)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 01/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$726.925,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-259576-J-2024.

mar. 5 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Nuevo Hospital Veterinario - Etapa 1

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 76/100 (\$338.479.916,76)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de marzo de 2024 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 02/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$338.480,00. (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-259517-J-2024

mar. 5 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Contratación de Alimentos Secos, enmarcados en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13.163. F.F.P.S.

- Etapa I

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 21-03-2024 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$124.673.400,00.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 167/2024

Expte. 4121-812/2024.

mar. 5 v. mar. 6

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 18 de marzo de 2024 a las 12 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, para Servicio de Vigilancia Física en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de forma gratuita de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 15:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa solicitud por correo electrónico a la casilla consultas@puertosannicolas.com.

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

mar. 5 v. mar. 7

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 13/2023 - Préstamo CAF 10061**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján, partido de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 22 de marzo del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos (\$938.910.351,42) a valores del mes de octubre de 2023.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de marzo del 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 703 del piso 7°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Se deja constancia que, por Resolución de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

N° de expediente Electrónico: EX-2023-23376806-GDEBA-COMILU.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 31/2023 - Proceso de Compra N°154-0956-LPU23**

#### **Suspensión**

POR 1 DÍA - Objeto: Suspensión de apertura de ofertas a la Licitación Pública N° 31/2023 - Proceso de Compra N° 154-0956-LPU23 tendiente a la Adquisición de Vegetales A-B y C, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-55-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP prevista para el día 08/03/2024 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2023-48615929-GDEBA-DGYCMJYDHGP

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 1/2024**



## **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 3: PLIEG-2024-07462666-GDEBA-DGAMAMGP. Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo.

Consulta N° 3: “*Estimados, Les Consultó si me pueden aclarar y confirmar si las muestras para los renglones enunciados son una por cada talle o una por renglón?*”

2. *Se deberán presentar una muestra de cada renglón para evaluar la calidad y las características técnicas. Para los renglones N° 4, 7, 8, 9, 14, 15, 17 y 18 se solicita muestra de todos los talles de los bienes ofrecidos, para el resto de los renglones se solicita una única muestra en talle M. Aguado comentarios, Gracias”*

Respuesta N° 3: Como se hace mención en el apartado n° 2 del art 11 “requisitos técnicos” del Pliego de Bases y Condiciones particulares, se necesita una muestra de todos los talles para los renglones 4, 7, 8, 9, 14, 15, 17 y 18. Para los renglones restantes se solicita una única muestra en talle M.

EX-2023-31532643-GDEBA-DGAMAMGP.

## **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Desinfección, Desinsectación y Desratización en Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, Edificio Anexo y demás inmuebles pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como en los inmuebles alquilados por la misma.

Período de la contratación: 1° de abril de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Venta de pliegos: Hasta el día 14 de marzo de 2024 a las 16:00 horas.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs. hasta día 14 de marzo de 2024.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2024, a las 12:00 horas.

Presentación de la propuesta: Hasta el día 15 de marzo de 2024 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Expediente 1102-8519/2024

mar. 6 v. mar. 8

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA 2024.

Apertura: 18 de marzo de 2024.

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Garibaldi n° 159/165, San Nicolás, Distrito San Nicolás.

Expediente interno N° 097-037-2024.

mar. 6 v. mar. 7

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 36/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/24 que propende la Adquisición de Otros Fármacos Desiertos y Desestimados, a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 13 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Seiscientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta con Cero Centavos (\$30.625.550,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-1233-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-2137472-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**Licitación Privada N° 9/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese Licitación Privada N° 09/2024, Segundo Llamado, para la Adquisición Hemograma II para cubrir el Período de Marzo a Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Setesientos Setenta Mil Seiscientos (\$7.770.600,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1218-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46882222-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**Licitación Privada N° 13/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, Segundo Llamado, para Medio Interno II para cubrir el Período de Marzo a Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo de 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$5.600.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1217-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46979399-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 86/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2023 (2° Llamado) para la Adquisición de Antibióticos III - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cuatro Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (\$34.704.065,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-305-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-47690929-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 6/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/24 (2° Llamado) para la Adquisición, de Alimentación II - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$17.943.750,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-306-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51820194-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 7/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/24 (2° Llamado) para la Adquisición Ampollas I - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setenta y Cinco con 00/100 (\$20.194.075,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-307-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-46516571-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 8/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/24 (2° Llamado) para la Adquisición Ampollas III - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 82/100 (\$21.970.418,82)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-308-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-46520998-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 9/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/24 (2° Llamado) para la Adquisición Ampollas IV - 1° Semestre 2024 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$18.456.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-309-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-46516449-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 10/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/24 (2° llamado) para la Adquisición Comprimidos I - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Once con 10/100 (\$21.648.911,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-310-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2023-46522938-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 11/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/24 (2° llamado) para la Adquisición de Concentrados Diálisis - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Ciento Quince Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$51.115.964,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-311-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2023-52085962-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 13/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/24 (2° llamado) para la Adquisición Anestésicos - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 10/100 (\$15.272.952,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-312-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2023-47691966-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 14/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, (2° llamado), para la Adquisición Antibióticos IV - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 (\$25.589.141,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-313-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-47691291-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 15/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, (2° llamado), para la Adquisición Alimentación III - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$12.127.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-314-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51910357-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 20/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, (2° llamado), para la Adquisición Psicotrópicos II - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Treinta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100, (\$33.254.274,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-315-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51947411-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 18/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 18/2024, para la Compra y Adquisición de Insumos de Mantenimiento para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período 12/01/2024 al 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.681.326,14 (Doce Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 14/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los



interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-294-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-48386625-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 35/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 para la Compra y Adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 12/02/2024 hasta el 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de marzo del 2024 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$70.364.350,00 (Setenta Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-297-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-2931620-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 41/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024 para la Compra y Adquisición de Prótesis-Varios Pacientes I del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 09/02/2024 hasta 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Traumatología del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de marzo del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.888.900,00 (Seis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-296-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-3664122-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 19/2024****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024 (2do. Llamado), para la Adquisición de Estupefaciente y Psicofármacos, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/03/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Veintiuno (\$5.214.121,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-227-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-49291887-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

### **Licitación Privada N° 26/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hemograma Planta), para cubrir el Período de 08/02/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/03/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex Ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Seiscientos Mil (\$27.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-228-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-50923041-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 100/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100/2024, para la Compra de Nitisinona Capsulada, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$63.651.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-463-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-04674913-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 101/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 101/2024, para la Compra de Polietileno Cristal, Gasas y Otros, para cubrir el Período de Febrero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$41.099.695,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-470-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-06121246-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 102/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 102/2024, para la Compra de Anfotericina B, para cubrir el Período de Febrero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta Millones con 00/100 (\$150.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-468-GDEBA- HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-06125307-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 103/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103/2024, para la Compra de Ceftazidima 2gr/Avibactam 0,5 gr, para cubrir el Período de Febrero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Diez Millones con 00/100 (\$210.000.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-469-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-06186697-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 24/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/24 para la Contratación de Mantenimiento de Reveladoras, para cubrir el Período Marzo - Agosto del 2024, solicitado por el Servicio de Radiología, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 11 de marzo de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$1.195.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2024-269-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-1280985-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 41/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41 /2024, tendiente a la Compra de Productos de Librería para el Servicio de Administración para cubrir el Período de Enero-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$15.046.625,00 (Pesos Quince Millones Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2024-248-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-48105116--GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 61/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024 para la Adquisición de Descartables para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/03/24 al 31/08/24, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$1.733.600,00.- Un Millón Setecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Pesos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-149-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-01411142-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024 Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 15 de marzo de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-15847/2024.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024. Adquisición de Ropa Descartable.

Fecha y hora de apertura: Día 15 de marzo de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte. N° 2915-15846/2024.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 13/2024. Adquisición de Productos Médicos.

Fecha y hora de apertura: Día 15 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-15845/2024.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 14/2024. Adquisición de Productos Médicos de Cirugía General.

Fecha y hora de apertura: Día 15 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).  
Expte. N° 2915-15849/2024.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 15/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 15/2024. Adquisición de Insumos de Gastroenterología.

Fecha y hora de apertura: Día 15 de marzo de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-15854/2024.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024 RG, para la Adquisición de Descartables de Aferesis y Filtros para cubrir el Período Segundo Trimestre año 2024, solicitado por CRH La Plata, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/03/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis (\$80.368.486,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-058-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-40715321-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

mar. 6 v. mar. 7

**MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Privada de Etapa Única Alcance Nacional N° R-38/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional N° R-38/24. Provisión de Medicamentos ( renglones no resueltos en LPr R-16/24), con destino a la Farmacia Central. Segundo Llamado.

Apertura: 14 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$8.304.000,00

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2024-182-GDEBA-CUCAIBA de fecha 1° de marzo de 2024.

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 29 de marzo de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Construcción en Bien de Dominio Público - Sistema de Desagües Cloacales y Saneamiento Zona Sur.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$350.600,2- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en el Ente de Aguas de San Nicolás, Av. Falcón 443, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$350.600.197,00. (Trescientos Cincuenta Millones Seiscientos Mil Ciento Noventa y Siete).

mar. 6 v. mar. 7



## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 204/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Pintura Vial para Demarcación y Señalización.

Presupuesto oficial: \$61.530.000.

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Valor del pliego: \$60.000.

mar. 6 v. mar. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 26/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Roast Beef, Pollos Amarillos y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 3 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1.034.464,00.- (Son Pesos Un Millón Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1009/INT/2024

mar. 6 v. mar. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, por el Período de Marzo a junio de 2024, requerido para el Centro de Documentación Sanitaria, Unidades Sanitarias, Hospital Alende, Hospital Llavallol, Zoonosis, Centros Asistenciales, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley y Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$97.862.208,00.-.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, Piso 2, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$74.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 6 v. mar. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Asepsia y Control de Vectores y/o Roedores, por el Período de Marzo a Diciembre de 2024, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2025, requerido para los depósitos de la Ruta 4 y Pichincha, el Polo Vial, Hospital Llavallol, Centro de Documentación Sanitaria, Móviles, Centro de Zoonosis, Hospital Alende, Unidades Sanitarias con y sin guardia, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, Secretaría de Desarrollo Social y Dependencias, Mercado, dependientes de las Secretarías de Salud, Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$194.425.040,00.-.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de marzo de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

mar. 6 v. mar. 7

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición del Servicio Mensual de Abastecimiento, Provisión y Regulación de Oxígeno Medicinal, por el Período de Marzo a Junio de 2024, requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$70.700.280,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de marzo de 2024 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$54.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 6 v. mar. 7

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Demolición y Reconstrucción de Losas de Hormigón para Mejorar la seguridad del tránsito vehicular en calles y bocacalles actualmente muy deterioradas. En calles Brasil y Mariano Acosta, Mariano Acosta entre Brasil y Santa Fe, Brasil entre Mariano Acosta y Dorrego y 25 de Mayo entre Alpatagal y Guayaquil.

Presupuesto oficial: \$57.840.000,00.-

Valor del pliego: \$578.400,00.-

Fecha de apertura: 05/04/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de marzo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 05/04/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 6 v. mar. 7

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformado de los Caminos Rurales del Partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$1.248.000.000,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 20/03/24 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 25/03/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 25 de marzo de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

mar. 6 v. mar. 7

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Matanza

#### LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CUFARI MARTÍN DOMINGO, domiciliado en Alvear N° 3120 de la localidad de Lomas del Mirador, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Testa Jorge Mario, Vicepresidente 1°.

**Departamento Judicial San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GONZALEZ, VALERIA ROXANA, con domicilio en Armenia 2420 de la localidad de Munro, partido de Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 -San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LEANDRO LIBER POLLIO, domiciliado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 14672, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López Secretaria General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BAEZ AGUSTIN EZEQUIEL, CUIT 20-42055389-8, con domicilio en calle Mozart 2200, partido de Moreno, Bs. As., cede de manera gratuita a Jorge Ramon Baez Viñales, DNI N° 92.418.123, el Fondo de Comercio rubro Fiambrería y Almacén, sito en la calle Estanislao Zeballos N° 82, local 4, partido de Moreno. Expediente Municipal N° 4078-178468-B-2016, Cuenta de Comercio 20420553898. Agustín Ezequiel Baez, DNI 42055389; Jorge Ramon Baez, 92418123.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. EXTIN FIRE S.A., CUIT 30-71429027-0 cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Fabricación y Recarga de Matafuegos sito en la calle Oliveira César 2327, San Martín, a Diego Hernán Gorosito, CUIT 20-26110437-8. Reclamos de ley en el mismo negocio. Extin Fire S.A., CUIT 30714290270; Diego Hernán Gorosito, CUIT 20261104378.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ENTRE REICH S.R.L., CUIT 33-714571764-9 cede a Diffupar S.A. CUIT 30-61655969-3 el contrato celebrado con Cencosud S.A. 30-59036076-3 en fecha 26 de julio de 2023 correspondiente al local comercial denominado "Beauty 24", local 1005 del Centro Comercial Portal Escobar, ubicado en Ruta Prov. N° 1710 y Colectora Oeste, Escobar, prov. Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Jose Roberto Zuñiga, Abogado.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. ENTRE REICH S.R.L., CUIT 33-714571764-9 cede a Diffupar S.A., CUIT 30-61655969-3 el contrato celebrado con Cencosud S.A., 30-59036076-3 en fecha 26 de julio de 2023 correspondiente al local comercial denominado "Beauty 24", local 1065 del Centro Comercial Plaza Oeste Shopping, ubicado en Av. Juan Manuel de Rosas 658/760, Morón, prov. Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Jose R. Zuñiga, Abogado.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MARTIN ALFREDO GARCIA ROMEO, DNI 27087155 CUIT 20-27087155-1, con domicilio en Tucumán 274, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Franco Nahuel Escobar, DNI 40850653, CUIT 20-40850653-1, con domicilio en Vte. López 2160, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta y Colocación de Equipos de GNC con domicilio en Álvarez Prado 1224, Moreno, Bs. As. Expte. Municipal 171315-G-15 cuenta de comercio 27087155. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba. Soledad Sanguinetti, Abogada.

feb. 29 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "El Cabezón" con domicilio en la calle Crucero La Argentina N° 2865, José C. Paz, Bs. As., el Sr. PEDERNEA JOSÉ, DNI 14.279.110, a la Sra. Pedernera Lorena, DNI 34.154.388, Reclamo de Ley mismo domicilio. Pedernera José, DNI 14279110; Pedernera Lorena, DNI 34154388.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Edicto por transferencia de Fondo de Comercio. A los 23 días del mes de febrero de 2024, Rubén Eugenio Meira, Contador Público, Tomo 253, Folio 69, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que: Por fallecimiento del Sr. DARDO JUAN FERNANDEZ, DNI 7779184, ocurrido el día 20 de agosto de 2021, se transfiere a favor de su esposa la Sra. Elisabet Georgopulos, DNI 5.915.671, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Fabricación y Venta de Aberturas y Estructuras para la Construcción, que gira bajo el nombre de fantasía Raulisa, con domicilio en Ruta 36 N° 2675, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, habilitado bajo el expediente N° 4037-18983-F-1980.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Martínez**. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA. Domicilio: Avenida Santa Fe un mil trescientos noventa y nueve, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro,

provincia de Buenos Aires, hace saber, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley Nº 11.867, que SILVANA BEATRIZ FABRIS, DNI 21.509.254, CUIT 27-21509254-8, mayor de edad, divorciada de sus primeras nupcias de Diego Leandro Nattero, domiciliada en Caupolicán 195, departamento 503, Tigre, provincia de Buenos Aires, en su carácter de vendedora transferirá a Fernando Diego Pardo, argentino, mayor de edad, titular de Documento Nacional de Identidad número 92.501.438 y CUIT número 23-92501438-9, casado en primeras nupcias con Mariene Kitano Sasaki, domiciliado en Florida 716, piso 9 departamento F de esta ciudad; en su carácter de comprador, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el Fondo de Comercio consistente en el negocio de farmacia, cuyo nombre comercial es Farmacia Behring, ubicado en la Avenida Santa Fe un mil trescientos noventa y nueve, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, quedando comprendido en esta venta el giro comercial de la explotación comercial del mismo, el nombre comercial, y todas las autorizaciones y convenios de venta que habilitan su funcionamiento, así como las instalaciones, muebles y útiles, fama, imagen y clientela, mercadería de farmacia y perfumería, cartelería, demás bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que integran dicho fondo de comercio. No incluye la transferencia personal en relación de dependencia. Comprende también esta venta las enseññas comerciales, clientela, y todos los demás derechos inherentes al negocio aludido mediante el procedimiento que prevé la Ley Nº 11.867 de Transferencia de Fondo de Comercio. Oposiciones de ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana.

feb. 29 v. mar. 6

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** NERINA ANTONELLA DELLA MORA, DNI 38.152.079, transfiere Fondo de Comercio de Playa de Estacionamiento, ubicada en la calle Ángel Rotta Nº 31, de Monte Grande, al Sr. Matias Fernando Della Mora, DNI 41.557.802. Reclamos de ley en el mismo. Andrés Eduardo Bursztyn, Abogado.

mar. 4 v. mar. 8

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** NERINA ANTONELLA DELLA MORA, DNI 38.152.079, transfiere Fondo de Comercio de Peluquería, Estética, Depilación, Manicura, Maquillaje, Cosmetología y Masoterapia, ubicada en la calle Ángel Rotta Nº 63, de Monte Grande, al Sr. Matias Fernando Della Mora, DNI 41.557.802. Reclamos de ley en el mismo. Andrés Eduardo Bursztyn, Abogado.

mar. 4 v. mar. 8

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** CAI JINPING, DNI: 95.149.998, representado en este acto por su apoderado Sr. Cai Haixing, DNI 96.136.640, vende y cede transfiere a favor de Cai Haixing, DNI 96.136.640, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 511 Nº 3375 de Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, 11.660.467, Abogado.

mar. 4 v. mar. 8

**POR 5 DÍAS - Escobar.** MATURANO MIRTHA ROSA, CUIT 27-11472437-3 transfiere a razón social El Jardín del Rutero S.A., CUIT 30-71811460-4 el Fondo de Comercio de (Gastronomía) sito en calle Nº Avenida Hipólito Yrigoyen 645 (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maturano Mirtha Rosa, El Jardín del Rutero S.A., Presidenta.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. COLOMBO LORENA ALEJANDRA, DNI Nº 25998081, CUIT Nº 27-25998081-5, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 215, Merlo, Buenos Aires, vende a "New Tiger" Sociedad Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71844584-8, con domicilio en Itapirú 55, Valentín Alsín, Buenos Aires, cuyo socio administrador es Foti Carlos Ezequiel, DNI 25762868, el Fondo de Comercio de nombre fantasía "Tigerpadel" rubro Alquiler de Canchas de Paddle y Buffet, con domicilio en Av. Gaona 10502, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nº 4078-237808-C-2022, Cuenta de Comercio Nº 27259980815. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Andrea Lorena Nogueira, Contadora Pública Nacional, Tº 124 Fº 22 Leg. 31.944/9 CPCEPBA.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** LIN FU, DNI 94.025.299, vende, cede y se transfiere a favor de Chen Xiuqiang, DNI 96.015.285, el Fondo de Comercio, Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios, sito en Av. Ratti Nº 1072/80 de la localidad y partido de Ituzaingó pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en Blas Parera Nº 147 Ituzaingó. Dr. Pedro Francisco Vega, Contador Público, Legajo Nº 20141/3.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - Moreno.** ANTELO ESTEBAN ANDRES, DNI 23.446.502, CUIT 20-23446502-4, con dom. en Falucho 2133, Moreno, pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Carnicería y Granja, Expediente Nº 235169/A/2022, cuenta de comercio Nº 20234465024, ubicado en la calle Manuel Alberti 2833, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Antelo Naara Jacqueline, DNI 44.886.810, CUIT 27-44886810-4, con dom. en Alverti 2833, Bº Villa Herrero, Moreno, pcia. Bs. As. Antelo Esteban Andres, DNI 23.446.502; Antelo Naara Jacqueline, DNI 44.886.810.

mar. 6 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. LEONARDO ANDRES BIRBRIER, DNI Nº 16208731, CUIT Nº 20162087313, con domicilio en Arroyo Abra Vieja 234, Tigre, cede en forma gratuita al Sr. Martin Adrian Torday, CUIT Nº 20287353171, DNI Nº 28735317, con domicilio en Concepción 3864, Francisco Álvarez, el Fondo de Comercio de rubro Bulonera y Herramientas, con domicilio en Av. del Libertador 561, Moreno, Expediente municipal Nº 4078-08427/B/97, cuenta de comercio Nº 17541-4. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Leonardo Andres Birbrier, DNI Nº 16.208.731; Martin Adrian Torday, DNI Nº 28.735.317.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. OCHOA ANA MARÍA, CUIT 27-06358368-0, transfiere a Leiva Elsa Gabriela, CUIT 27-23143182-4, el Fondo de Comercio actividad y rubro Comercialización de Billetes de Loterías y Juegos De Azar, ubicado en Avenida González Chaves N° 307, de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación de Agencia Ochoa, con Habilitación Municipal, Legajo 4484, Exp. Letra B, año 1994 N° 50, con fecha de 1 de febrero de 2024. Reclamos de ley, calle 17 n° 474, de la localidad de Balcarce. Ochoa Ana María, Leiva Elsa Gabriela.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ZHOU WENXIONG con DNI 94646576 transfiere a Liu Qipeng con DNI 94904193 Fondo de Comercio autoservicio sito en Carlos Pellegrini 472 Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor Zhou Wenxiong, DNI 94646576; Comprador Liu Qipeng DNI 94904193.

mar. 6 v. mar. 12

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL URBANIZACIÓN LA CUESTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios de la Asociación Civil Urbanización La Cuesta S.A. a la Asamblea General Ordinaria (art. 234) Extraordinaria (art. 235) y Especial (art. 250) a realizarse el día 23 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en el salón SUM del Barrio La Cuesta sito en Bartolomé Mitre s/n hoy número 710 esquina Trinidad, de Pilar, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar los siguientes puntos del

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea.-
- 2.- Elección de 2 accionistas para firmar el acta y un secretario de Actas cuyo nombramiento podrá recaer en un tercero.-
- 3.- Explicación de los motivos por los cuales el Directorio se encuentra imposibilitado al día de la fecha de percibir los gastos comunes a cargo de las unidades funcionales que aún no fueron escrituradas por el Fideicomiso Manzanares III.
- 4.- Tratamiento de alternativas a proponer por La Cuesta S.A. a consensuar con el Fiduciario del Fideicomiso Altos de Manzanares III, con el propósito de incorporar como créditos pendientes de cobro al activo de La Cuesta S.A. los montos adeudados por las unidades funcionales deudoras. - Recepción de propuestas que impliquen una acción conjunta.
- 5.- Elección de los miembros titulares y Suplentes del Directorio, por tres ejercicios.
- 6.- Consideración de la modificación de los artículos Quinto y Décimo, con la siguiente propuesta de redacción:  
Artículo Quinto: Capital Social: El capital social es de Ciento Doce Mil Pesos (\$112.000) representado por 126 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor a saber: ciento once (111) acciones de ochocientos ochenta y ocho pesos (\$888) valor nominal cada una y una acción de mil pesos (\$1000) y todas tienen el mismo valor político otorgando derecho a un voto por acción, y cuyo derecho de voto se ejercerá, en forma inescindible, con la titularidad dominial de un (1) lote que conforma la urbanización residencial La Cuesta, conforme lo expresa el artículo Sexto de éste estatuto".-  
Artículo Décimo: Administración y Representación: La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, pudiendo elegir suplentes en igual o menor número que los titulares los que ingresarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura será obligatorio la designación de por lo menos un Director Suplente.- En su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al Primero en caso de ausencia o impedimento.- El término de su mandato es de tres ejercicios. Se reunirán al menos una vez por mes y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado a tales efectos. Cada director titular deberá caucionar los eventuales daños que ocasione en el ejercicio de su función. Atento el carácter de asociación civil sin fines de lucro con forma de sociedad anónima los Directores no percibirán remuneración alguna por el ejercicio del cargo.-
- 7.- Autorización al Presidente del Directorio para suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios tanto para los acuerdos a que se arribe con el Fiduciario del Fideicomiso Altos Manzanares III como para la modificación del estatuto social ante la Escribana Liliana G. Gonzalez Olguin, titular del registro notarial 152 de C.A.B.A. con oficinas en la Av. Corrientes 1438 piso 4.- Y así también suscribir lo necesario para la inscripción en el registro del órgano de contralor.-
- 8.- Autorizar el pago de los honorarios profesionales previamente pactados con el Dr. Carlos Cullari por la gestión profesional que conlleva éste acto asambleario y el acuerdo con el accionista mayoritario, el que se materializará en cinco cuotas consecutivas de la suma pactada a partir de la realización de la asamblea; y lo propio respecto de los trabajos notariales de elaboración de escritura de modificación de estatuto de la sociedad en la suma pactada, que se abonarán en 2 cuotas consecutivas a partir de la realización de la asamblea.-
- 9.- Consideración de la gestión de la guardar administración "ad-hoc" (Dra. Zaputovich) en el barrio La Cuesta. Propuesta de designación nuevo administrador en caso de decisión de cese en sus funciones de la nombrada .
- 10- Consideración de la gestión del Directorio con mandato vencido al día de la fecha y proyecciones para regularizar aprobaciones de estados contables y todas las presentaciones pendientes en el órgano de contralor de la asociación.
- 5.- Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio, por tres ejercicios.- Y determinación de la inscripción del art. 60 L.S.C. El Directorio.-  
Hernan Ezequiel Castro, Director Suplente.

feb. 29 v. mar. 6



**CLODINET S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4 a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 2024 a las 10 horas, a realizarse en la sede social sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de termino.
3. Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2023. Consideración del resultado.
4. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2023. Consideración de sus honorarios.
5. Consideración de la gestión del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2023. Consideración de sus honorarios.
6. Consideración de la renuncia de Directores.
7. Modificación de los artículos 8, 9, 13 y 14 del Estatuto Social.
8. Determinación del número de Directores y su designación.
9. Designación de los integrantes de la Sindicatura.
10. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Pamela Peralta Ramos. Abogada.

feb. 29 v. mar. 6

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2024 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

**El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del día 4 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

mar. 1º v. mar. 7

**ATANOR S.C.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo del año en curso, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en los Edificios LuminaThames, en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, sector sur, Torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Raúl Alberto Lluy a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión.

Designación de un nuevo Director Titular. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Sociedad comprendida en el art. 299 de la LGS.

Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90, Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

mar. 4 v. mar. 8

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. de Los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 20 de marzo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración, a partir del 5 de marzo de 2024 en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

mar. 4 v. mar. 8

## **MIRTRANS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Mirtrans S.A. (CUIT N° 30-70752279-4) a celebrarse el día 19 de marzo de 2024 a las 11 horas, en primera convocatoria, y subsidiariamente el 15 de abril de 2024 a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la Sociedad sita en calle 47 N° 441, Balcarce, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires (Matrícula 12770), de titularidad de la Sociedad.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social de la sociedad sita en calle 47 Nro. 441, Balcarce, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades comerciales.

Jorge Orlando Giuliano, Presidente.

mar. 4 v. mar. 8

## **DI CARLO E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 30/03/2024, en la sede social de calle 500 y 178 de Melchor Romero -partido de La Plata, 9 horas y 10 horas 1º y 2º convocatoria, donde se tratará el siguiente

#### **ORDEN DE DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación especificada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente Ejercicio al 31/12/2023.

3º) Consideración de la gestión realizada por los miembros del directorio.

4º) Consideraciones respecto al destino del resultado del ejercicio. Honorarios directores asignación individual.

5) Lectura y aprobación del Acta de directorio 236 canje títulos de Acciones Nominativas No endosables.

Raúl Genoro, Contador Público.

mar. 5 v. mar. 11

## **ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD 1º DE NOVIEMBRE**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Unidad 1º de Noviembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que ha de celebrarse el día 22 de marzo de 2024 a las 16:00 pm en la calle Corrientes 438, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio del año 2022 y 2023.
- 3) Actualización del valor de las cuotas sociales.
- 4) Aprobación de la reglamentación para emitir préstamos a los afiliados, para planes de vivienda y ayuda económica mutual con fondos propios.
- 5) Renovación de autoridades.

Arcangel Roberto, Presidente. Zotta Claudio Sebastián, Secretario.

## **LA SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Matrícula BA - 345 INAES - Bs. As. Convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día viernes 26 de abril de 2024, a las 20:30 horas, en la Sede Social de nuestra Institución, calle Chacabuco N° 240 de San Isidro, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º) Valor de la Cuota Social.

Con el presente comunicado se da por cumplido con lo determinado en el Artículo 32 del Estatuto Social. Guido Juan Budriesi, Presidente.

## **ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Legajo N° 14436 - DPPJ. La Comisión Directiva Nacional convoca a Asamblea General Ordinaria (Ejercicios Económicos finalizados el 31/10/2022 y 2023), a celebrarse el día 22 de marzo del año 2024, a las 17 horas en su primer llamado, a realizarse en la calle Oscar Smith 129, Villa Giardino, Departamento de Punilla, Córdoba (Hotel Luz y Fuerza), para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Oración y apertura por el Presidente.
- 2.- Presentación de Asociados.
- 3.- Presentación de veedores y representantes legales.
- 4.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2022.
- 5.- Nombramiento de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretaria.
- 6.- Informe de Presidencia.
- 7.- Lectura y consideración de la memoria correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/10/22 y 31/10/23.
- 8.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 9.- Lectura y Consideración del Balance General de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/10/22 y 31/10/23.
- 10.- Incorporación y Bajas de Asociados.
- 11.- Reconocimiento escalafonario a los nuevos ministros ordenados y aprobación de credenciales para pastores licenciados y pastores obreros.
- 12.- Cesión de los inmuebles de calle: a) Chacabuco N° 54 de la localidad de Punta Alta, ptdo. Coronel Rosales, Bs. As., a favor de la Asociación Civil Refugio de Esperanza (Legajo 166311, Matrícula 33885 de la DPPJ): 1º. Circ.VI, Secc. M, Mza. 256, Parc. 18, Pda. 16557. 2º. Parc. 12, Mza. K, Secc. VII, Pda. Inmob. 113-016558-0; 3º. Parc. 13, Mza. K, Sec. VIII, Pda. Inmob. 113-016559; 4º. Par. 14, Mza. K, Sec. VIII, Pda. Inmob. 113-016560; y 5º Parc. 4 y 5, Mza. J, Secc. VIII, Pda. 2154 (estacionamiento) y b) Lotes 26, 27 y 28 de la Mza. E en el plano registrado bajo el N° 61.425/1970. Lote 26 Ptda. N° 5159066, ubicado en Ombú y Rivadavia. Lote 27 Ptda. N° 5159073 con frente a Rivadavia y Lote 28 Ptda. N° 515980, a la Asociación Civil "ONG Mi Sol" (Misión Solidaria) Personería Jurídica N° 186/16.

No se tratarán puntos que no estén incluidos en el orden del día. Se debe concurrir con Documento Nacional de Identidad. Solo se admitirá la asistencia de los socios que figuren habilitados en el Padrón de Asociados. Jorge Raúl Prieto, Presidente.

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el art. 32 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores del Puerto de San Nicolás -Matrícula Inaes- BA 2908, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4/4/2024 a las 11:00 hs., en su sede social de calle Chacabuco N° 21 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, con el objetivo de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
  - 2) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
  - 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 0012 comprendido desde el 1/7/2021 y cerrado el 30/6/2022.
  - 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 0013 comprendido desde el 1/7/2022 y cerrado el 30/6/2023.
- Fabian Fabiano, Contador Público.

## **SOCIEDADES**

### **EL HOTEL PILAR S.A.**

POR 3 DÍAS - Conforme artículo 194 Ley 19.550, se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 28-12-2023 se aumentó el capital social en la suma de \$58.053.000 elevándolo a \$100.053.000. Dentro del plazo para ejercer su derecho de preferencia deberán suscribir las acciones y manifestar su voluntad de acrecer y la proporción en que pretenden hacerlo. Vencido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, las acciones que no hubieran sido suscriptas e integradas se prorratearán entre los accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer, en proporción a sus tenencias. Atención en Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas. Inés Medrano, Abogada.

mar. 5 v. mar. 7

### **ATTOLLO ASCENSORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el 7/9/2023. Se aclara que el estado civil del socio Ordas Sandra Daniela es soltera. Bogarin Sebastián, Gerente.

### **NATURAL FISH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 13/9/2023 se resuelve renovar los cargos del directorio, y en el mismo acto se designan y aceptan los cargos del Directorio Presidente del Directorio Antonio Quercia, DNI 93.943.815 - CUIT 20-93943815-8, domicilio 25 de Mayo N° 1, Morón, La Matanza, Bs. As.; Director Suplente Jacqueline Ivonne Quercia, DNI 30.052.939 - CUIT 27-30052939-4, domicilio Alacalufes R/Yanquetruz y Las Margaritas, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Morcella Marcos Héctor, Contador Público.

### **CHAPAS RÍOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30712742808. Por acta de Reunión de Socios del 18/10/2023 se cambia el domicilio de sede social a Olavarría N° 670, ciudad y pdo. de Dolores, pcia. Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

### **M & V SISTEMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 19/2/2024 se resuelve el cambio de sede social a la Avda. Colón N° 3073, 4° piso, oficina "A" de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **ISURKETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Segundo Capurro, 21/12/95, DNI 38687467, estudiante, Estrada 1850, Gral. Las Heras, y Facundo Martín Cordero, 03/7/93, DNI 37621978, comerciante, El Ombú 970, Marcos Paz; ambos arg., solteros 2) 16/02/24 3) Isurketa S.R.L. 4) Acceso Zabala 248, loc./part. Marcos Paz 5) Automotriz: Comercialización de todo tipo de vehículos, repuestos, accesorios, serv. de mantenimiento, guardado alquiler de los mismos. Inmobiliaria: Construcción, administración, inmuebles. Agropecuaria: Ganadera, agrícola, frutícola, cría, ganado, explotación, tambos, fabricación, mantenimiento, equipos agrícolas, import/exportación de bienes. Financiera: Operaciones crédito (excluye act. Ley 21526) 6) 99 años desd/insc. 7) \$500.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers., socios o no, cargo gerente ilimitada, indiv. e indistinta. Fisc.: art. 55° LS Gte.: Ambos socios 10) 30/11 Juan Fuse, Contador Público.

### **NAIQUEN GAREI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 7/2/2024, los socios aprobaron por

unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Sergio Alberto Gardenal, DNI 22.368.489, CUIT 20-22368489-1, poseedor de 500 cuotas, cede sus 500 Cuotas a favor de Rodrigo Emiliano Gardenal Pucheta, argentino, comerciante, nacido el 27/3/1995, soltero, DNI 38846406, CUIL 20388464063, dom. Av. Milazzo 1950, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs As. y Damián José Reitano, DNI 23.700.316, CUIT 20-23700316-1, poseedor de 500 cuotas, cede sus 500 cuotas a favor de Lucía Anabel Gardenal, argentina, nacida el 13/10/1996, comerciante, soltera, DNI 40019305, CUIL 27400193059, dom. San Mauro Castelverde N° 2725, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Rodrigo Emiliano Gardenal Pucheta, como poseedor de 500 cuotas sociales por valor de \$100.- cada cuota o sea la cantidad de \$ 50.000.- con derecho a un voto por cuota, y la Sra. Lucía Anabel Gardenal, como poseedora de 500 cuotas sociales por valor de \$100.- cada cuota o sea la cantidad de \$50.000.- con derecho a un voto por cuota. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 7/2/2024 los socios aprobaron por unanimidad: 1° Renuncia del Gerente Sergio Alberto Gardenal 2° Designar como gerente a Lucía Anabel Gardenal. Autorizado: Escribana María Eugenia de Pol.

### **TANEGASHIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 6/2/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente: El presidente Gustavo Rene Jiménez y Director Suplente Gustavo Ezequiel Godoy renuncian a sus respectivos cargos. 2) Nuevo Directorio: Presidente Muntaner Guillermo Carlos, DNI 14.121.649, CUIT 20-14121649-0, dom. Rodrigo de Triana N° 3500, 3 l, Edificio 28, Esc. 80, Villa Soldati, CABA; y Dir. Sup. Ludueño Norma Graciela, DNI 6.650.041, CUIT 27-06650041-7, dom. Av. Juan B. Justo n° 4757, 2 B, La Paternal, CABA. Por 3 ejercicios. Autorizado. Fdo.: Escrib. María Eugenia de Pol.

### **HODAMI S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 5/2/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente Sergio Alberto Daporta, DNI 17.789.905, CUIT 20-17789905-5, dom. Pasaje Carabelas 281, piso 1º, depto. F, CABA; y Dir. Sup. Adriana Lucía Celia Midulla, DNI 20.015.120, CUIT 27-20015120-3, dom. Dr. Luis Agote 2156, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Escribana María Eugenia de Pol.

### **PROFESIONALES DE LA EMERGENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato de constitución. Mediante instrumento privado, con fecha 29 de febrero de 2024, se constituyó la firma "Profesionales de la Emergencia S.R.L.", con domicilio legal y social en calle Remedios Escalada Nro. 950, de Punta Alta, partido Cnel. de Marina Leonardo Rosales, pcia. Buenos Aires, entre los socios, señores Julián Gustavo Maza, domiciliado en Remedios de Escalada Nro. 950 de la ciudad de Punta Alta, pcia. Buenos Aires, de 41 años de edad, fecha de nacimiento 24/11/1982, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Enfermería, de nacionalidad argentina, DNI 29.784.842, CUIT 20-29784829-2; y Daiana Belén Pinilla, domiciliada en calle Ayacucho N° 2535, dpto. 1ero. B, de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. Buenos Aires, de 36 años de edad, fecha de nacimiento 01/12/1987, estado civil casada, de profesión enfermera profesional, de nacionalidad argentina, DNI 33.508.805, CUIT 27-33508805-6. El plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La sociedad, integrada por profesionales de la salud especializados en emergencias, tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Brindar servicios de enfermería en plantas, industrias, obras y eventos; b) Planificar actividades para prever, prevenir y reducir riesgos en situaciones de emergencia; c) Realizar actividades de promoción, prevención y atención relacionadas con la salud; d) Cursos y jornadas destinadas a los empleados, directivos y personal en general de las empresas (Cursos de RCP y primeros auxilios, simulacros, atención inicial del trauma, incidentes con víctimas múltiples) desarrollados en instalaciones de la misma empresa o institución contratante; e) Difundir información en materia de emergencias destinada a los ciudadanos en general. El capital social alcanzará la suma de pesos Cien mil (\$100.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos Mil (\$1000). Las cuotas sociales se suscriben e integran en su totalidad en este acto, por partes iguales, mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Banco Provincia Buenos Aires, y se acreditó con la boleta de depósito correspondiente. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente Julián Gustavo Maza; la duración en el cargo será por tiempo indeterminado. La Sociedad optó por funcionar con sindicatura, y designó para tal fin al socio Daiana Belén Pinilla. El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de octubre cada año, debiendo confeccionar un balance general donde surjan las ganancias y pérdidas, el que será puesto a disposición de los socios dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio económico. Autorizadas según contrato social de fecha 29/02/2024, Gladys Claudia Mayo, Legajo CPCEPBA 13378/7, To. 52, Fo. 240, Patricia Elizabeth Heredia, Legajo CPCEPBA 44382/4, To. 171, Fo. 34. Julián Gustavo Maza, DNI 29.784.829.

### **COMPLEJO INDUSTRIAL 9 DE ABRIL S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado el 12/12/23: Fecha de la Asamblea: 20/4/23. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **BIOFRIENDS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el Sr. Antonio Humberto Barbich, DNI 11.730.159 y la Sra. Adriana Beatriz Brandli DNI 11.996.384, renunciaron a sus cargos de Director Titular y Presidente de la Sociedad y Directora Suplente, respectivamente, y que dicha renuncia fue aceptada por unanimidad de los Sres. Accionistas mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 23/11/23. Asimismo, se comunica que en la misma asamblea se resolvió la designación de nuevas autoridades societarias por el término de 3 ejercicios. Las nuevas autoridades son: Director Titular y Presidente: Juan Manuel Bojanich, CUIT 23-32594605-9, con domicilio en Av. Reconquista 479 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Pablo Alejandro Otero, DNI 33.107.761, con domicilio en 12 de Octubre N° 440 de Bahía Blanca,



provincia de Buenos Aires. Los Directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Juan Manuel Bojanich, Presidente.

**SEPACONS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. del 20/09/2023. Se designa nuevo directorio. Direct titular Pte. Gustavo Alejandro Malvigne, DNI 14.600.829, CUIT 20-14600829-2, domic. Tucumán 1921 y directora suplente Daniela Alejandra Morandini, DNI 22.024.367, CUIT 27-22024367-8, domic. Los Cipreses 3488 ambos de Bragado, pdo. de Bragado, pcia. Bs. As., argentina, por 3 ejercicios. Rep legal pte. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

**PARTICIPACIONES VISIONARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Escritura N° 36 de fecha 27/2/2024, pasada ante la escribana Guadalupe Zambiazco, titular del Registro N° 4 de Ezeiza, se denuncia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**VISUAL ZERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 13/2/2024, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Ayala Daniel Cesar, DNI 16.225.722, CUIT 20-16225722-7, dom. Vedia N° 2387, piso 5, Dpto. D, Nuñez, C.A.B.A.; y Dir. Sup.: Zagorzazu Paola Andrea, DNI 21.486.797, CUIT 23-21486797-4, dom. Alte. Brown N° 1264, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Bs. As. Por 3 ejercicios. María Eugenia de Pol, Escribana.

**TEBAK DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Silvio Marcelo Consul, casado, comerciante, DNI 21.577.075, nac. 18/04/1970, dom. 67 N° 1059 La Plata; Thomas Martín Consul, soltero, estudiante, DNI 42.827.436, nac. 17/07/2000, dom. 67 N° 1059 La Plata; todos arg. 2) Esc. 07/09/2023. 3) Tebak Desarrollos S.A. 4) 43 n° 1228 La Plata 5) Constructora, Comercial: Cpa-vta. corralón. Mat. Cosnt. Ferreteria. Serv. Asesorar y proy. Obras, peritajes. Licitaciones. Inmobiliario. Financiera: No Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$800.000. 8) Dir. 1 a 5 Tit. y sup. Pres. Silvio Marcelo Consul. Dir. Sup. Thomas Martín Consul. Fisc. Socios 9) Rep. Presidente. 10) 31/12. Alejo Hilario Costanzo Contador Público Nacional Autorizado.

**GASTRONOMÍA Y PANIFICACIÓN SEGUI 775 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Contrato constitutivo de Gastronomía y Panificación Segui 775 S.R.L. Gerente suplente: Gabriel Orlando Romero. Fecha de instrumento complementario: 30/11/2023 donde se denuncia nombre de la cónyuge del socio Gabriel Orlando Romero. Fecha de instrumento complementario: 21/02/2024 mediante el cual se reformó el Instrumento Constitutivo en su art. décimo quinto, inc. C), modificando el plazo para integrar el saldo restante del Capital Social, estableciéndose que los socios "se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de firma del acto constitutivo". Dr. Fernando Oscar Ojeda, Abogado.

**SYR AGROEXPORTADORA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Esc. 21 del 26/2/24, los cónyuges en prim. nupcias Santiago Simón Sincunegui, nac. 1/1/90, DNI 35.042.611, Veterinario, dom. Av Leandro N. Alem 850 de Vedia y Andrea Ratto, nac. 8/2/92, Ing. Industrial, DNI 36.396.644, dom. Av. San Martín 86 Ascención, ambos arg constituyeron la sociedad denominada SYR Agroexportadora Sociedad Anónima dom. Av. Leandro N. Alem 850 Vedia, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 90 años. Objeto: Comerciales e Industriales: Cría, invernada y faenamiento de animales vacunos, ovinos, porcinos, conejos, aves, venta de sus carnes, consignación de hacienda, venta y prod. de café. Instalac. de cámaras frigoríficas. Financieras: no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Inmobiliarias: Adq., venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Capital: \$120.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte: Santiago S. Sincunegui. Dir. Supl: Andrea Ratto. Fiscalización: Socios. Representación: Pte. Cierre del ejerc.: 30/06 de c/a. Dr. L Viganó.

**POPIN S.A.**

POR 1 DÍA - Se resuelve: 1. Por asamblea ordinaria del 20/02/2024 se designan miembros del Directorio: Presidente: Amilcar Manuel Calvo - DNI 5.043.640, y Directora Suplente: Celia Beatriz Lozano - DNI 4.725.101, ambos con domicilio especial en la sede social. 2. Por reunión de directorio del 20/02/2024 trasladar la sede social a Juan José Paso 130, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por asamblea del 20/02/2024. Lucía García, Abogada. T° VI F° 92 C.A.T.L.

**SALERUSCU S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Joaquín Cuervo, argentino, casado en primeras nupcias con María Paula Mengarelli, nacido el 28 de Marzo de 1972, Documento Nacional de Identidad 22.669.557, CUIT 20-22669557-6, empleado, domiciliado en calle 493 número 2337 de la localidad de Manuel B. Gonet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; b) Luciano Aleman, argentino, soltero, nacido el 4 de septiembre de 1971, Documento Nacional de Identidad 22.143.674, CUIT 20-22143674-2, empleado, domiciliado en calle 421 número 3274 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y c) Carolina Ruscelli, argentina, soltera, nacida el 2 de abril de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.190.505,

CUIT 27-25190505-9, empleada, domiciliada en calle 445 número 1441 de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública. 02/11/2023; 3) Saleruscu S.A.. 4) Domicilio social: Calle 58 número 478 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. B) Comerciales y de servicios: I) Gastronomía: explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food trucks, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y todo otro acto de comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. La instalación y explotación de negocios gastronómicos de todo tipo y de salón de fiestas y eventos. II) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, no prohibidos por las normas legales. C) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos, alimenticios y agrícolas. D) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. E) Comercio exterior: Servicios relacionados al Comercio exterior, exportación e importación de mercaderías; transporte nacional e internacional por vía aérea, terrestre, ferroviaria, fluvial y/o marítima; incluyendo agenciamiento de cargas; servicios de asesoramiento relativo a dicho transporte; almacenajes; consolidación y desconsolidación; despachos de aduana, despachos aduaneros a plaza y permisos de embarque y servicios conexos; la realización de los demás trámites aduaneros necesarios para la entrega, ingreso y/o salidas de las mercaderías transportadas; contratación de seguros; todo tipo de operaciones que deriven del objeto anteriormente mencionado y/o faciliten su concreción. F) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. G) Software y servicios informáticos y digitales: Desarrollo de productos y servicios de software y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; implementación y puesta a punto para terceros, de productos de software propios registrados como obra editada o creados por terceros; desarrollo de software a medida; servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, análisis, estimación, diseño, programación; servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas; desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado); desarrollo de videojuegos; servicios de cómputo en la nube; desarrollo de software para inteligencia artificial; investigación, innovación y desarrollo de software, productos y servicios informáticos digitales. A los fines del desarrollo del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo constituir franquicias, leasing, fideicomiso, holding o fondo de inversión, concesión, consorcios, cooperativas de exportación, representación y toda modalidad asociativa, como así también participar en licitaciones o concursos públicos o privados. Podrá adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos y acciones o valores, venderlos, cederlos, permutarlos, y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y grabarlos, asociarse con personas visibles o jurídicas, concertar contratos de agrupación de colaboración empresarial y unión transitoria de empresas. Realizar aportes propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza, así como emitir en el país o en el exterior obligaciones negociables, debentures, y otros títulos de deuda en cualquier moneda; como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias de regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$150.000; 8) Director titular Presidente y suplente, 1/5, por tres ejercicios. Director titular - Presidente: Joaquín Cuervo, Director Suplente: Luciano Aleman; 9) Fiscalización: Accionistas; 10) Representación: Presidente, 11) 30/09. Renata Cavalanti, Abogada.

### **VALAIS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 7 del 6/2/24, Fº 16 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 y Acta de Directorio Nº 23 ambas de fecha 12/9/22 en la que se designó nuevo Directorio, se distribuyeron y aceptaron los cargos a saber: Presidente: Sergio Héctor Lombardo, 21/9/1974, DNI 22.923.969, CUIT 20-22923969-5, domic. Ucrania 741, Valentín Alsina; Director Suplente: Viviana Andrea Lombardo, 27/3/1972, DNI 22.668.188, CUIT 23-22668188-4, domic. Manuel Ocampo 1924, piso 1º, Lanús Oeste, ambos arg, casados, vecinos del pdo. Lanús, con domicilio especial en calle Manuel Ocampo 1924, loc. de Lanús Oeste, pdo. Lanús, pcia. de Bs. As. Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

### **HEAL WATER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/12/2023 se designó nuevo Directorio: Presidente: Julio

Héctor Cardoso, DNI 12.582.357, Director Suplente: Gastón De Sa Tomas, DNI 28.253.342, por un período de 3 ejercicios. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

**LIVE HAIR STUDIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 7/2/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente: El presidente Sanchez Carlos Nahuel y Director Suplente Rodriguez Lucas Lucio renuncian a sus respectivos cargos. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Ledezma Carlos Fabian, DNI 20.800.925, CUIT 20-20800925-8, dom Don Bosco N° 3550, PB 4, Almagro, CABA; y Dir. Sup.: Ledezma Merkin Natalia Amaranta, DNI 45.076.240, CUIT 27-45076240-2, dom. Gaona N° 2991, 6 C, Flores, CABA. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

**MFS 550 PROP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Nicolás Sanchez, arg., solt., empresario, 15/04/1996, DNI 39.409.038, Villarino N° 550 Adrogué; Federico Nicolás Sanchez, arg., solt., empresario., 15/12/1997, DNI 40.353.088, Villarino N° 550 Adrogué. 2) 23/02/2024. 3) MFS 550 Prop S.A. 4) Mitre N° 353, 9° A, Lomas de Zamora, pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto: a) Constructora e inmobiliaria: Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza y tipo, suscribir contratos de fideicomiso, actuando como Fiduciaria en un todo de acuerdo y en cumplimiento a la normativa vigente. b) Comercial: Fabricación, importación y exportación, compra, venta, elaboración, producción, industrialización, manufactura, transformación, comisión, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social; c) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones, agente, consignaciones; d) Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios o inmobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$20.000.000, 1000 acc. ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 c/u. 8) Directorio, de 1 a 5 directores, por tres ejercicios: Presidente: Federico Nicolás Sánchez; Director Suplente: Mariano Nicolás Sánchez. 9) 31/12. 10) La sociedad prescinde de sindicatura. Los accionistas realizan fiscalización. Guillermo Rodolfo Loursac, Escribano.

**GRIMAU TIRES AND SERVICES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directo integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. Sandra Karina Vita, Notaria.

**TRANSPORTE DE CARGAS BERISSO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de Asamblea Ordinaria de TCB Transporte de Cargas Berisso S.A., celebrada el 21 de febrero de 2024 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: director titular Presidente: Blanco Adrián Horacio; director suplente: Paz Adriana Beatriz; mandato 3 periodos. Jorge Libertino, Contador Público.

**GRUPO TRANSFER LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 16/02/24 se designa Presidente: Fernando Esteban Molinaris; Dir. Sup.: Silvina Cecilia Sanchez. Cr. Carlos Berutti.

**ABUGAR EXCLUSIVE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 26/07/2022 y acta de directorio del 29/07/2022 se designa directorio por tres ejercicios Pablo Daniel García: Presidente, CUIT 20-23704702-9 y Rodolfo Gustavo Bulacio: Director Suplente, CUIT 20-25553129-9. Se aceptan los cargos y se fija domicilio especial en la sede social. Por Acta del 28/02/2024 se traslada sede social a Victorica 426 localidad y partido de Moreno Bs As. CP. L. Duó.

**WORK TOP LA PLATA 23 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1- Molinaro Javier Alexis, 15/04/1975, DNI 24.363.465, divorciado, abogado, 56 N° 663 - dpto. 2, La Plata, Bs. As., argentina; Molinaro Christian Fernando, 01/10/1969, DNI 20.864.598, divorciado, comerciante, 16 N° 1420, La Plata, - Bs. As., argentino; 2- Esc. Pca. 194 04/12/2023 y Esc. Complementaria 10 20/02/2024 3- Work Top La Plata 23 S.A. 4- 10 N° 377, La Plata, Bs. As.; 5- Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: servicios relacionados con los negocios gastronómicos, ya sea instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración; en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, cervecerías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase

de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería. Actividades de heladería y afines. Explotación del servicio de catering, proveedor del estado municipal, provincial y/o nacional en dependencias del Estado y/o Nacional, en dependencias del Estado o entidades autárquicas y/o privadas, participando en licitaciones de carácter público o privado y/o mixtas. Realización de espectáculos y shows. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising. Comercialización y compraventa comercial de sustancias alimenticias, de alimentos elaborados y/o no elaborados, con o sin cocción, envasados o no, al por mayor y menor, importación y exportación, representaciones comerciales, técnicas, prestaciones de servicios de catering para todo tipo de eventos públicos y/o privados, distribuciones, venta a domicilio, explotación comercial de cualquier tipo, otorgar u obtener franquicias, fondos de comercios, habilitaciones comerciales de uno o varios comercios bajo el mismo o distintos nombres comerciales; realizar publicidades, auspicios, propagandas por cualquier medio de difusión, realizar promociones, alquiler, compraventa de vajilla, y todo tipo de acto relacionado con la explotación comercial, alquiler de salones para eventos. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones.; 6-99 años 7- \$3.000.000 8/9- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max. de 1 y min. de 5 Direct. Tit.-Pte. Rep. Leg.: Molinaro Javier Alexis y Direct. Supl.: Molinaro Christian Fernando, 3 ejerc. Art. 55º; 10- 31/10. Contadora Eliana Paola Hariyo

## **LOMA DI FONDI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Por Escritura Nº 13 del 28/02/2024 ante el escribano Juan Ignacio Rodriguez, se constituyó Loma Di Fondi S.A. 2) Accionistas: Federico Agustín Lopez Di Fondi, arg., nacido el 25/09/1982, casado en primeras nupcias con María Cecilia Giancaterino, licenciado en administración de empresas, DNI 29.799.822, CUIT 20-29799822-7, domiciliado en Ruta 228 kilómetro 132 sin número, Barrio Loma de Campano de esta ciudad y partido de Tres Arroyos; y María Cecilia Giancaterino, arg., nacida el 12/10/1982, casada en primeras nupcias con Federico Agustín López Di Fondi, empleada, DNI 29.594.389, CUIL 27-29594389-6, domiciliada en Ruta 228 kilómetro 132 sin número, Barrio Loma de Campano de esta ciudad y partido de Tres Arroyos. 3) Domicilio: En la ciudad y partido de Tres Arroyos, fijando su sede social en Ruta 228 kilómetro 132 sin número, Barrio Loma de Campano. 4) Capital: Pesos: Cien Mil (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las siguientes actividades: A) Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor productos manufacturados y sin manufacturar, por cuenta propia o de terceros, particular, productos destinados a la construcción de obras civiles, industriales, electrodomésticos, decoración, bazar, jardinería, muebles de todo tipo ya sea de interior o exterior y todo tipo de bienes comerciables. La explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y en el extranjero. B) Agropecuarias: el cultivo, producción, elaboración y explotación agrícola, hortícola y ganadera, en todas sus etapas y formas inclusive la transformación e industrialización de sus productos; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. C) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, alimentos balanceados, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. D) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. E) Comercialización de productos agrícolas: Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. F) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. G) Comercialización de productos: Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos de jardinería, construcción, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten para la vida diaria. H) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, usufructo, administración, alquiler y arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces explotados o no, y la construcción de inmuebles o mejoras, por cuenta propia, de terceros o en sociedad con otras empresas, pudiendo disponer su venta por cualquier clase de régimen, y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. I) Asesoramiento y consultoría: prestar servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en tareas de informática, administración y recursos humanos, solamente con relación a la importación y exportación de productos manufacturados y/o actividades semejantes. Asimismo, podrá administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos, contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesarias. J) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y, de crédito necesarios para el cumplimiento de sus fines comerciales anteriormente enunciados. Constitución de fideicomisos de administración, de inversión, inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como, fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. J) Importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con todos los bienes manufacturados y la agroindustria no



prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Administración: Directorio de uno a cinco miembros. Duración en el cargo 3 ejercicios. Presidente: Federico Agustín Lopez Di Fondi. Director Suplente: María Cecilia Giancaterino. 8) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Fiscalización: Accionistas. Se prescinde de Sindicatura 10) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Juan Ignacio Rodríguez, Escribano.

**DCCOLUCCI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de gobierno N° 5 Reunión de socios: se aprobó la Revocación de Matías Javier Colucci al cargo de administrador suplente; la designación de Victoria Colucci DNI 45.581.669 como administradora titular y de Gianluca Colucci DNI 37.609.074 como administrador suplente. Administradores titulares: Daniel Carmelo Colucci y Victoria Colucci, en forma indistinta, y Administrador suplente: Gianluca Colucci. Silvina Marques Da Silva, DNI 23.361.790, autorizada.

**NEMMA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Nemma Salud Sanaccarato, Ayelen Magali, DNI 41.391.908,13/09/1998; Naccarato Alexis Nahuel, DNI 49.743.379, 5/07/1996; Naccarato, Agustín Nicolás, DNI 43.044.471, 19/12/2000; todos solteros, argentinos, estudiantes, 77-842 ciudad y partido La Plata, pcia. Bs. As.; 2) Nemma Salud S.A.; 3) 28-2-24; 4) 77 N° 842 ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; 5) Servicio de Atención de Enfermos a o en domicilios particulares y/o internados según requerimientos y necesidades Establecimientos Asistenciales. Centro de Diagnóstico. Organizar, administrar, consultorios, centros, clínicas, sanatorios, diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades a cargo de profesionales con título habilitante. Financiera: no realizará operaciones de Ley 21526 u otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde registración; 7) \$6.000.000; 8) Directorio: Directores titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Naccarato, Ayelen Magali; Director Suplente: Naccarato Agustín Nicolás; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-1. Patricio Mc Inerny, Abogado.

**NONIGER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. público. 21/02/24, dom. El Poleo 7183, Gonzalez Catán, La Matanza, Bs. As. Socios: Torres Noelia Soledad, arg., DNI 30816144, cas., nac. 31/03/84, comerc., dom. Martín Zapata 6842, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As., Torres Andres Nicolas, arg., DNI 30993480, solt., nac. 17/05/85, comerc., dom. Río Cuarto 6347, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As., Torres German Alejandro, arg., DNI 35202542, cas., nac. 07/05/90, comerc., dom. Víctor Martínez 4409, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As. Obj. a- Industrial: Fabr. espumas de poliuretano, colchones, somniers, almohadas, almohadones, respaldos; b- Comerc.: Comercializ. colchones, somniers, prod. químicos, TDI, polioliol, telas, insumos, clavos, grampas y maquinaria, resortes, blanquería, espuma, art. p/decorac., muebles, almohadas, almohadones, iluminac. y cualq. otro dest. al equipam. de hogares, hotelería, hospitales y/o comerc.. c- Servic.: Prest. serv. de instalación. Cap: \$300.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Torres Noelia Soledad p/tér. soc. Fisc.: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Dr. S. Cattaneo, Abogado.

**INVERSORA DE SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 19/12/2023 se resolvió: (i) Tomar nota de la renuncia del Sr. Vicente Javier Giorgio a su cargo de Director Titular de la Sociedad; (ii) Designar a Diego Gabriel Baldassarre, actual Director Suplente de la Sociedad, como Director Titular por todo el período que le restare cumplir al Director renunciante; y (iii) Designar a Adriana Beatriz Brambilla como Directora Suplente de la Sociedad. Los dos directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado.

**CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE TENDIDOS ELÉCTRICOS MARKS S.A.**

POR 1 DÍA - Construcciones y Reparaciones de Tendidos Electricos Marks S.A., CUIT 30-71837602-1, sede social calle Lanús número 2180, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. inscripta matrícula 160889, legajo 277216 el 6/12/2023; Por Esc. N° 55 del 29/02//2024. Notaria G. D'andrea - Quilmes, Rectifica datos correctos: Marcelo Alejo Farace, CUIT 20-23965573-5.- Guillermina D'andrea, Escribana.

**PALESLEAN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Leonardo Aníbal Padilla, 12/8/78, DNI 26.747.255, Hermo Zanuccolli 371, San Pedro, Esteban Leonardo Padilla, 7/12/96, DNI 39.962.041, Molina 450 San Pedro, argentinos, comerciantes, solteros; 99 años; sede Molina 450, loc. y part. San Pedro; \$100.000; Comercial: materiales, bienes y maquinaria para la construcción, sus accesorios Construcción y/o administración de inmuebles, realización del proyecto de dirección Mandato agencias comisiones y administración de bienes Financiera exclusión operaciones Ley 21.526. Leasings y fideicomisos. Inmobiliaria; Adm.: 1 a 5 DT igual o menor suplentes 3 ejer; Rep.: Pres. Esteban L. Padilla y Dir. Sup. Leonardo A. Padilla; fisc art. 55 lgs.; 31/12 Fdo. Dra. Sandra Etcheverry.

**ESTEPADLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Leonardo Aníbal Padilla 12/8/78, DNI 26.747.255, Hermo Zanuccolli 371, San Pedro Esteban Leonardo Padilla, 7/12/96, DNI 39.962.041, Molina 450, San Pedro, argentinos, comerciantes, solteros; IP 19/2/24; sede Molina 450, loc. y partido San Pedro; 99 años; \$100.000; Comercialización almacenamiento y distribución de productos alimenticios,



heladerías, panaderías, carnicerías. Transporte: documentación, papelería, paquetería, logística de abastecimiento. Mandatos: asesoramiento comisiones y consignaciones. Financiera: excluida Ley 21526. Licitaciones; Adm. y repre.: Gte. Tit. Esteban L. Padilla, Gte. Sup. Leonardo a Padilla plazo social; fisc. Art. 55 L.G.S.; 31/12. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**AG SIKUSI S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. 30/12/22, se aumentó el capital a \$7.836.960.884 y se reformó art. 4º del estatuto. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**CENTRO MÉDICO COMUNITARIO DE ITUZAINGÓ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. Privado del 10/08/2023 se constituyó Centro Médico Comunitario de Ituzaingó S.R.L. 1) Domicilio social: Av. Int. Carlos Ratti N° 1064, Ituzaingó. 2) Socios: Pedone Sebastian Elio, argentino, nacido el 26 de febrero de 1976, con documento nacional de identidad número 25.142.652, CUIT número 20-25142652-0, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Islas Malvinas 3479, de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As. y Curci Mariana Patricia, argentina, nacida el 21 de junio de 1954, con documento nacional de identidad número 11.638.520, CUIT número 27-11638520-7, casada, comerciante, domiciliado en la calle Islas Malvinas 3479, de la localidad de Castelar partido de Morón pcia. de Bs. As. 3) Duración 30 años desde la firma del contrato social. 4) objeto social realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Instalación: i) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas y quirúrgicas, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. ii) Realización de estudio e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. iii) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las necesidades de la sociedad. b) Explotación: Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales, todos los elementos de auxilio necesario que posibiliten el ejercicio profesional. Como compensación, el sanatorio recibirá el pago del precio de la hotelería. No integran este rubro los importes que resulten de honorarios médicos, que serán percibidos por cada profesional íntegra e individualmente, conforme a su labor, no ingresando a la masa social. Toda percepción de dividendos societarios por parte de socios que además de ese carácter revistan el de médicos, será absolutamente ajena a esta última circunstancia, y sólo se devengarán como producido de la labor asistencial y de hospedaje del sanatorio, de acuerdo con su aporte en la sociedad. c) Administración: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a lo siguiente: i) Explotación de clínicas y sanatorios en todas sus formas. ii) Atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de las personas y el fomento del espíritu de cooperación, entre médicos y profesionales afines, procurándoles condiciones adecuadas para el ejercicio de su profesión. iii) Propender, por los medios que sean necesarios, al desarrollo científico y técnico en lo referente a la medicina, acordando becas y apoyando la organización de cursos y formación de bibliotecas; atendiendo al desarrollo de ateneos; sosteniendo y/o contribuyendo a la publicación de libros, revistas, informes y demás obras que tiendan al desarrollo integral de la medicina. iv) Desarrollo de la previsión social entre sus asociados y familiares. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales. d) Organización: Explotación de actividades relacionadas con sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos; asistencia integral y/o parcial de enfermos; explotación de casas y/o clínicas de descanso, de clínicas dietéticas con o sin pensión, consultorios internos y/o externos; proporcionar a los médicos y pacientes la posibilidad de obtener a un costo reducido los elementos necesarios para llegar a un diagnóstico clínico quirúrgico y su tratamiento en el menor tiempo; organizar una institución en la que quede garantizada la asistencia médica integral en forma privada para los que cuenten con medios económicos necesarios; semiprivada, mutualizando a los económicamente dependientes (empleados y obreros); la investigación científica y experimental que tenga por fin el progreso de las ciencias médicas, proporcionando a los médicos de las distintas especialidades un centro de trabajo y estudio dotado de todos los elementos modernos de investigación y diagnóstico; enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, como divulgación social por medio de conferencias, ateneos o congresos, de acuerdo con las bases y reglamentos que determine la Gerencia, propendiendo igualmente a la educación médica del público y profilaxis de enfermedades, sea por los medios antes indicados o publicaciones; instalar sanatorios, dirigirlos o administrarlos, a cuyo fin podrá adquirir, construir, arrendar o hacer convenios con los existentes; hacer contratos, con otras entidades médicas en relación con los fines de la sociedad. e) Centro de diagnóstico: Organizar, administrar, implantar y promover: consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades y todo otro tipo de traumatismos. Las prestaciones en sus diversas formas, incluidos los prepagos médicos y farmacéuticos, las de servicios administrativos, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, Fito farmacéutica, farmacéutica y afines de atención voluntaria, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas. Estos servicios, en los casos que corresponda, así como la Dirección Técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante, conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro.- Al respecto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias y financieras, con dependencias del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Autónomo, según corresponda. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Cap. Social \$50.000,00 (pesos Cincuenta Mil) 6) Gerente Curci Mariana Patricia. 7) Cierre de ej. 31/12. Pablo Salvador Rodríguez, C.P.N.

**SAVOIE PEREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 2) por Instrumento Privado 27/12/2023 - Acta Complementaria 6/2/2024. Claudia Lina, Contador Público.

### **FALUGO RANCAGUA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 21 de noviembre de 2023 los socios de Falugo Rancagua S.R.L., han decidido modificar el contrato social indicando que el estado civil del socio Luciano Gaston Martin es soltero; se elimina del encabezado del contrato social las referencias a normativa que se encuentra derogada rigiendosé el contrato por las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias. Artículo Tercero: "El capital social es de Pesos Trescientos mil, dividido en tres mil cuotas de Pesos cien valor nominal cada una y de un voto por cuota". Décimo cuarto "Don Martin Facundo Ezequiel acepta de conformidad el cargo de gerente y declara que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550. Constituyendo domicilio especial (Conforme Art. 157 para gerente - 256 para director Ley 19550) en calle Alfonsina Storni 2131, Pergamino provincia de Buenos Aires. Martin, Facundo Ezequiel, 35.085.255.

### **RZ NET S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta N° 3 de Asamblea General Extraordinaria de fecha, 30/10/2023, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos (\$7.999.900) elevándose el mismo a la suma de pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos (\$9.999.900) emitiéndose 79999 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", y con derecho a 1 voto por acción. Contadora Liliana P. Libran.

### **AES PARANÁ GAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión de Directorio N° 159 de fecha 19/12/2023 se resolvió tomar nota y aceptar la renuncia del Sr. Vicente Javier Giorgio a su cargo de director suplente de la Sociedad. Iván Diego Durontó, Abogado.

### **DIGIFIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. Extraord. del 21/11/2023, reforma art. 11: Los direc. depositarán la suma de \$10.000 o su equiv. en tít. valores. Ana Julia Fernandez, Notaria.



### **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora ANGÉLICA NOEMÍ ORELLANA, DNI 28499108 y GABRIEL GUSTAVO QUIRICO, DNI 23320470. La Plata, 16 de junio de 2022 Expediente 2021-10639053-GDEBA-DPTDIV. VISTO el EX-2021-10639053-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual tramita la situación irregular de una vivienda del Complejo Habitacional denominado "Barrio 478 viviendas" en la localidad y partido de Quilmes, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que por Resolución N° 377/2018 la vivienda identificada como Sector D, Dúplex 37 del Complejo Habitacional denominado "Barrio 478 viviendas" en la localidad y partido de Quilmes, fue adjudicada a favor de Quirico Gabriel Gustavo, DNI N° 23.230.470 y Orellana Angélica Noemí, DNI N° 28.499.108, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor Quirico informando que entregó la vivienda a Carla María Armando, DNI 41.209.145; Que de la Declaración Jurada de fecha 22/09/21 realizada por el Municipio, surge que la misma se encuentra ocupada por la nombrada, quien manifiesta haber ingresado en el mes de febrero de 2021 por cesión de su titular; Que asimismo, el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización, con un último pago registrado de fecha 21/08/15; Que cabe señalar, que la normativa que regula la materia prohíbe al beneficiario de una vivienda social ceder, vender o alquilar el bien otorgado, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conf. 3, 4 y 6 de la citada resolución y artículos 13 y 14 del Decreto N° 134/17; Que en mérito a lo actuado, encontrándose acreditado el incumplimiento de las citadas obligaciones, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Sector D, Dúplex 37 del Complejo Habitacional denominado "Barrio 478 viviendas" en la localidad y partido de Quilmes, a favor de QUIRICO Gabriel Gustavo, DNI N° 23.230.470 y Orellana Angélica Noemí, DNI N° 28.499.108 dispuesta por Resolución N° 377/2018, debiéndose notificarse el mismo en forma fehaciente a los interesados (arts. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70); Que firme dicho acto, podrá continuar con el trámite de regularización dominial del bien a favor de los ocupantes, en la medida que reúna los requisitos legales de rigor (Artículo 4º Decreto N° 699/10); Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General Del Instituto De La Vivienda De La Provincia De Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Sector D, Dúplex 37 del Complejo Habitacional denominado "Barrio 47 viviendas" en la localidad y partido de Quilmes, dispuesta por Resolución N° 377/2018 a favor de Quirico Gabriel Gustavo, DNI N° 23.230.470 y Orellana Angélica Noemí, DNI N° 28.499.108, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Establecer que, firme el presente acto, la Dirección Escrituraria deberá continuar con el trámite de regularización dominial del bien a favor de los ocupantes del inmueble identificado e el Artículo 1º en la medida que reúna los requisitos legales de rigor (Artículo 4º Decreto N° 699/10 y N° 134/17). Artículo 3º. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y posteriormente remitir a la Dirección Escrituraria, por donde se otificará a los interesados. Resolución N° 2022-329-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

feb. 29 v. mar. 6

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 232/24 (Expediente EX-2024-03869113-GDEBA-ADA), convoca a las USUARIAS Y USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO SANITARIO PRESTADO POR "AGUAS BONAERENSES S.A." A la Audiencia Pública a celebrarse el día 8 de abril de 2024 a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA).

Las y los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA, sita en calle 5 N° 366 -planta baja- de la ciudad de La Plata, en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar). Las y los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar) -consulta ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a [audiencia@ada.gba.gov.ar](mailto:audiencia@ada.gba.gov.ar), pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien este designe.

La Plata, 29 de febrero de 2024.

**Marcelo Di Salvo**, Director.

mar. 4 v. mar. 6

**REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de Chascomús**

POR 3 DÍAS - María Gracia Benvenuto, Notaria Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 1 del distrito de Chascomús con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución N° 443/2015 y N° 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentin Entessano N° 35 de la localidad y partido de Lezama, en el horario de 17:30 horas a 20 horas:

1. 2147-137-1-1/2024: Beneficiario: ZAPATA, Juan Ramón. Ubicado en calle Ovidio Pérez Castro N° 169 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. G, Manz. 27, Parc. 18. Titular de Dominio: LUCIANO, Humberto José; GAMIO DE JAURRETCHE, Irma Esther.
2. 2147-137-1-4/2023: Beneficiario: REBORA, Marina Isabel. Ubicado en calle Pellegrini N°425 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 118, Parc. 8. Titular de Dominio: D'ADDERIO, María Luján.
3. 2147-137-1-3/2023: Beneficiario: SIMON, Mercedes Petrona. Ubicado en calle Domingo Lastra N°196 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 101, Parc. 14. Titular de Dominio: UBERTI BREZZA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS LÁCTEOS.
4. 2147-137-1-3/2023: Beneficiario: CASEY, Ernesto Maximiliano. Ubicado en calle Rivadavia N°357 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. C, Manz. 109-a, Parc. 11. Titular de Dominio: ZAMBONI e HIDALGO, Juan Pedro; ZAMBONI e HIDALGO, Lilia María; ZAMBONI e HIDALGO, Narciso Vicente; ZAMBONI e HIDALGO, Eduardo Oscar; ZAMBONI e HIDALGO, Hugo Alberto; HIDALGO, María Ermelinda.
5. 2147-137-1-1/2023: Beneficiario: BORIOSI, Adriana Teresita. Ubicado en calle Domingo Lastra N°144 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 101, Parc. 8. Titular de Dominio: ARBELECHE Y GARCIA, Pedro José; ARBELECHE Y GARCIA, Carmen; ARBELECHE Y GARCIA, Marcos; ARBELECHE Y GARCIA, Digna María; ARBELECHE Y GARCIA, Héctor Domingo; ARBELECHE Y GARCIA, Elvira Isabel; ARBELECHE Y GARCIA, Anita Celia; ARBELECHE Y GARCIA, Carlos Adolfo; ARBELECHE Y GARCIA, Catalina; ARBELECHE Y GARCIA, Juan Crispin; ARBELECHE Y GARCIA, Teresita Mariana; ARBELECHE Y GARCIA, Alicia Asunción; ARBELECHE Y TELLERIETA, Jorge Horacio; ARBELECHE Y TELLERIETA, Carlos Justino; ARBELECHE Y TELLERIETA, Ruben Marcos; TELLERIETA de ARBELECHE, Graciana Esther.
6. 2147-137-1-23/2019: Beneficiario: GONZALEZ, Jorgelina Valeria. Ubicado en calle Facundo Quiroga N° 268 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 119, Parc. 31. Titular de Dominio: MAHON de RODRIGUEZ, Francisca, RODRIGUEZ y MAHON, Rodolfo, MAHON y RODRIGUEZ, María Felisa, RODRIGUEZ y MAHON, Ana, MAHON y RODRIGUEZ, Héctor, RODRIGUEZ y MAHON, María Esther, MAHON y RODRIGUEZ, Rubén, RODRIGUEZ y MAHON, Haydeé, MAHON y RODRIGUEZ, Omar Ramón.
7. 2147-137-1-22/2019: Beneficiario: BEITIA, Elida Raquel. Ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 537 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 114, Parc. 4. Titular de Dominio: PALACIOS DE PAEZ, Adelina Angela; PAEZ y PALACIOS Lida Luján; PAEZ y PALACIOS Carlos Alberto Andrés.
8. 2147-137-1-21/2019: Beneficiario: OTEGUI, Cyntia María Eva. Domicilio: calle Remedios de Escalada N° 514 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 124, Parc. 6. Titulares de dominio: SFOGGIA, Ezequiel y VASCO, Florentina Aurelia.

**María Gracia Benvenuto**, Notaria.

mar. 4 v. mar. 6

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-395/2023: Partida N° 041-8958- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana 137; Parcela: 1- Eduardo A Siritto - Folio: 51- Año: 1919- Expediente 4044-346-2017: Partida N°: 041-8960- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana 137; Parcela: 3- Suarez José- Inscripción: 41918- Folio: 57- Año: 1920- Expediente 4044-417/2017: Partida N° 041-8962- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 5- Calvi Emilio- Inscripción: 20736- Folio: 31- Año: 1922- Expediente 4044-347/2017: Partida N° 041-8963- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana 137; Parcela: 6- Calvi Emilio- Inscripción: 20736- Folio: 31- Año: 1922- Expediente 4044-348/2017: Partida N° 041-8964- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 7- Siritto Eduardo A- Inscripción: 34601- Folio: 51- Año: 1919- Expediente 4044-349/2017: Partida N° 041-8965- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 8- Lasagna Rosa - Amedeo Cristina - Lasagna Elda Rosa Cristina - Lasagna María Esther - Lasagna Héctor Eduardo Santiago- Inscripción: 52855- Folio: 107- Año: 1921- DH Folio: 804- Año: 1951- DH Folio: 6367- Año: 1954- Expediente 4044- 397/2017: Partida N° 041- 8967- Nomenclatura catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana 137; Parcela: 10- Arias Manuel- Arias Esther Lecinia-Arias Manuela Ercilia- Arias Senen Justo- Inscripción: 4858- Folio: 16- Año: 1932- DH Folio: 3293- Año: 1951- DH Folio: 1963- Año: 1956- Expediente 4044-398/2017: Partida N° 041-8971- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 14- Jinchat De Gama Sarasin Elisa- Inscripción: 71708- Folio: 92- Año: 1935- Expediente: 4044- 395/2017: Partida N° 041-8972- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 15- Jinchat De Gama Sarasin Elisa- Inscripción: 71708- Folio: 92- Año: 1935- Tomo: 12- Registro: B- Expediente 4044-352/2017: Partida N° 041-8973- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 16- Lerena Justa- Inscripción: 56844- Folio: 86- Año: 1920- Expediente 4044-353/2017: Partida N° 041-8974- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 17- Sandrini Santiago- Inscripción: 1825- Folio: 15- Año: 1921- Expediente 4044-354/2017: Partida N° 041-8975- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 18- Tejeiro Manuel- Inscripción: 26047- Folio: 40- Año: 1920- Expediente 4044-418/2017: Partida N° 041-8976- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 19- Tejeiro Manuel- Inscripción: 26047- Folio: 40- Año: 1920- Expediente 4044-355/2017: Partida N° 041-8977- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 20- Tejeiro Manuel- Inscripción: 26047- Folio: 40- Año: 1920- Expediente 4044-419/2017: Partida N° 041- 8978- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 21- Riba De Munne Teresa- Inscripción: 55108- Folio: 78- Año: 1919- Expediente 4044- 395/2023: Partida N° 041-8979- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 22- Riba De Munne Teresa- Inscripción: 55108- Folio: 78- Año: 1919- Tomo: 4- Registro: B- Expediente 4044-356/2017: Partida N° 041-8980- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 23- Torrente Manuel- Inscripción: 55107- Folio: 77- Año: 1919- Expediente 4044-395/2023: Partida N° 041-8981- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137-Parcela: 24- Introini María Martha- Matrícula: 4410- Expediente 4044-395/2023: Partida N° 041-8982- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137- Parcela: 25- Introini María Martha- Matrícula: 4409- Expediente 4044-357/2017: Partida N° 041-8983- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 26- Garibotti Eduardo- Folio: 121- Año: 1952- Expediente 4044-395/2023: Partida N° 041-8984- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 27- Alvarez Antonio- Inscripción: 58083- Folio: 92- Año: 1920- Expediente 4044- 395/2023: Partida N° 041- 8985- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela 28- Alvarez Juan- Inscripción: 57907- Folio: 89- Año: 1920- Tomo: 4- Registro: B- Expediente 4044-358/2017: Partida N° 041-8986- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 29- Alvarez Juan- Inscripción: 57907- Folio: 89- Año: 1920.

**Carlos Javier Osuna**, Intendente.

mar. 4 v. mar. 6

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 1178, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 50A, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-192512-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 57958 a nombre de RUIZ DIAZ FELIX MANUEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel de Cervantes 979, de la localidad de Parque Barón y del partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 186, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 63-184662-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1455 del año 1952 a nombre de PEDRO FRANCISCO GARCÍA y Doña MARÍA INÉS GARCÍA DE CALIFANO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 95, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 62, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-157954-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320.



Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 33786 a nombre de LABORDE JUAN JOSÉ, ZOPPI DE LABORDE CELINA CARMEN, LABORDE DE SCHMIDT MARÍA DEL CARMEN, LABORDE LUIS MARÍA.

**Gabriel Alejandro Giuliddo, Luis Alfredo Fernandez.**

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nicaragua 2160, de la localidad de Temperley y del partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 323, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 63-130386-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 82886 a nombre de WESTERMAYER DE KRAFT HERMINIA THUSNELDA, KRAFT o KRAFT y WESTERMAYER GUILLERMO ENRIQUE CARLOS, KRAFT O KRAFT y WESTERMAYER OSCAR ALFREDO.

**Gabriel Alejandro Giuliddo, Luis Alfredo Fernandez.**

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Diego Gibson 132, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 9, Sección D, Manzana 28, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 063-57438-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 430 del año 1955 a nombre de Sociedad Anónima PROTTO HERMANOS, RUEDAS Y LLANTAS, AUTOMOTRICES INDUSTRIALES Y AFINES.

**Gabriel Alejandro Giuliddo, Luis Alfredo Fernandez.**

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 390, de la localidad de Villa Albertina y del partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 154, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 63-174468-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 3676 del año 1970 a nombre de Don GABRIEL JOSÉ LOPEZ y don ENRIQUE LANDA.

**Gabriel Alejandro Giuliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Fontaine 1356, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 21-B, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-156808-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula n° 96793 a nombre de MANDIA PEDRO, LOPEZ SALAS ELOY e IBAÑEZ MARIANO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Luis Alberto Fernandez.**

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Larrazabal 1719, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 1, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 63-117382-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 84 del año 1945 a nombre de MIGUEL BUENO.

**Gabriel Alejandro Giuliddo, Luis Alfredo Fernandez.**

mar. 4 v. mar. 6

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. N°4076-1355/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
130-H-02°	LECHESSI ANA MARIA	22/02/1994 22/02/2002	LEDESMA NORBERTO	CARCAGNO 56	MERLO
052BIS-H- 02°	DOMINGUEZ RAMONA	02/05/1984 02/05/1993	SALTO OSCAR	BEBEDERO 658	MERLO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

194BIS-H-02°	VALLE DEMETRIO EDUARDO	07/08/2000 07/08/2007	VALLE HUGO	TRES ARROYOS Y TELLIER	MERLO
059-H-02°	GUARIÑO HECTOR RAUL IEPA ROSARIO AURELIA	23/03/2009 23/03/2019	ROSA MARIA DEL VALLE	QUINTANA 1610	SAN ANTONIO DE PADUA
185BIS-H-02°	SPANGHERO ALFREDO	16/07/2002 16/07/2013	SMAEVECH NICOLAS	M. CERVANTES 2359	CAPITAL FEDERAL
166BIS-H-02°	SAYAGO NESTOR RENE	30/09/2003 30/09/2017	SEQUEIRA LUIS ANTONIO	LACROCE 334	MERLO
164BIS-H-02°	ARIAS ALFREDO DAMIAN	21/11/2006 21/11/2017	ARIAS DANIEL	BELTRAN 1401	LIBERTAD
042-H-02°	PERALTA ROBERTO DANIEL CORDOBA DEOLINDA ANGENTINA	22/03/2007 22/03/2020	PERALTA ROBERTO	ATAHUALPA 1832	MERLO
084-H-02°	MANSILLA FRANCISCO DONATO	06/05/2007 06/05/2019	MANSILLA LUIS	EINSTEIN 4960	MERLO
037BIS-H-02°	BORDON NANCI ALICIA	31/05/2007 31/05/2012	GUILLEN VALERIA ESTER	VALERIA 1112	MERLO
231-H-02°	QUINTEIRO CARLOS AGAPITI	01/06/2007 01/06/2020	ACHNELL ELENA CRISTINA	COLOMBIA 1340	LIBERTAD
139-H-02°	MENENDEZ JUAN PEDRO	17/09/2007 17/09/2012	MENENDEZ EDUARDO JUAN	FTA. SARMIENTO 1634	CAPITAL FEDERAL
259-H-02°	PEREZ JOSE RAMON	05/12/2007 05/12/2012	PEREZ JUAN CARLOS	AZCUENAGA 34	MERLO
077BIS-H-02°	BUSTOS OSCAR ALBERTO	11/12/2007 11/12/2018	BUSTOS JORGE	BALLADARES 3465	LIBERTAD
035BIS-H-02°	JEREZ YOLANDA	25/02/2008 25/02/2017	FLAMENCO JUAN BAUTISTA	TORRENT 830	MERLO
062-H-02°	ALEJO JUAN RAMON	10/03/2008 10/03/2016	BARRIOS ANDREA	SAN MARTIN 1605	MERLO
251-H-02°	RABOSSI PABLO ARNALDO	17/04/2008 17/04/2020	IRAZA MARIA ISABEL	RIVAROLA 852	LIBERTAD
128-H-02°	RUIZ LUIS EUSEBIO	27/04/2008 27/04/2015	RUIZ MARIO CESAR	ANTEQUERA 963	MERLO
232BIS-H-02°	PEREZ NELIDA GABRIELA	25/06/2008 25/06/2017	ROLDAN MIGUEL ANGEL	PEREZ NELIDA GABRIELA 681	PONTEVEDRA
141BIS-H-02°	PINTO ROSA	21/07/2008 21/07/2013	LADO MARIA TERESA	FAGNANO 1950	MERLO
175-H-02°	PULITANO CONSOLATA	04/08/2008 04/08/2020	HEMIN HECTOR OSCAR	DIRECTORIO 990	SAN ANTONIO DE PADUA
148-H-02°	ZAPATA PEDRO GENARO	19/01/2009 19/01/2020	ZAPATA PEDRO MARIO	BENOIT Y TERRY	MERLO
059-H-02°	GUARINO HECTOR RAUL IEPA ROSARIO AURELIA	23/03/2009 23/03/2019	ROSA MARIA DEL VALLE	QUINTANA 1610	SAN ANTONIO DE PADUA
129-H-02°	YUCRA TORREZ MARIA	28/07/2009 28/07/2016	IBARRA MARTINEZ PASCUAL	DE GALINDES 450	MERLO
142-H-02°	PAEZ ERMELINDA	26/09/2009 26/09/2016	OLIVIA LUISA FERNANDEZ	GALLO 651	LIBERTAD
209-H-02°	PAZ NANCY NOEMI	07/10/2009 07/10/2018	FUSTER MARCELO DAVID	BELEN 1324	MERLO
131-H-02°	AVALOS ESTANISLAO	18/02/2010 18/02/2019	AVALOS MARTINA	CAAGUAZU 782	MERLO
253-H-02°	SZENCZUK DARIO NICOLAS	25/02/2010 25/02/2018	GRABOVIESKI LUISA	J. MIRO 425	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

227-H-02°	SOLO FRANCO ROSA BLANCA	10/06/2010 10/06/2017	SANVITALE RAUL ANGEL	SAAVEDRA 540	MERLO
172-H-02°	RAIMUTH GLADYA VICTORIA	28/06/2010 28/06/2017	RIO JULIO OSVALDO	TELLIER 1414	MERLO
173-H-02°	TRAPICI BLANCA	24/10/2010 24/10/2017	OBIETA MIGUEL	MORETTI 432	LIBERTAD
221-H-02°	RODRIGUEZ BLANCA AURORA	06/11/2010 06/11/2017	PEDRODO IRMA GRACIELA	ANDERSON 3560	MERLO
090-H-02°	GENTA WALTER ANTONIO	22/02/2011 22/02/2020	HERRERA MARIA RAMONA	REALICO 654	MERLO
117-H-02°	SANTILLAN MARIA SUSANA	23/03/2011 23/03/2016	MORALES ARIEL MARCELINO	SULLIVAN 1711	MERLO
118-H-02°	BARSANTI MARIA CARLOTA	19/04/2011 19/04/2016	FRANCUCCI ROBERTO LEANDRO	INDEPENDENCIA 1929	MERLO
262-H-02°	DI VITO LEONOR	17/05/2011 17/05/2016	TAPIA MARTIN JAVIER DEL VALLE	SAN JUAN 2420	MERLO
037-H-02°	OLIVERA CRESCENCIO	30/06/2011 30/06/2016	FERNANDEZ JUAN OMAR	GARCIA MERON 6883	GREGORIO LA FERRERE
116-H-02°	BISOGNO RICARDO DANIEL	11/07/2011 11/07/2016	BISOGNO SILVINA PAULA	CAMPILL90 2832	CAPITAL FEDERAL
161-H-02°	AGUILAR RAMONA	08/08/2011 08/08/2016	MAGGIOTTI ALDANA	CARABOBO 2815	MERLO
092-H-02°	GIMENEZ JUAN RAMON	05/09/2011 05/09/2020	GOMEZ ARCELO FABIAN	PEDRO LACOSTE 1346	MERLO
122BIS-H- 02°	GONZALEZ NERIS JUAN	05/09/2011 05/09/2020	GONZALEZ GUILLERMO DANIEL	PAGOLA 475	MERLO
079BIS-H- 02°	CAMPOS TUBIRCIO CEFERINO	06/09/2011 06/09/2016	ROMERO NELIDA BEATRIZ	PARIS 2191	PONTEVEDRA
157-H-02°	FIRMAPAZ JUAN FRANCISCO	07/09/2011 07/09/2018	FIRMAPAZ ANDRES EDUARDO	RODIN 560	MERLO
063-H-02°	ALVAREZ ANA	15/09/2011 15/09/2018	PIAGGI SILVIA	MATACO 2050	MERLO
033BIS-H- 02°	BETHOVART FERNANDO RAFAEL	19/10/2011 19/10/2016	ZIMERMAN LUIS ALBERTO	PANAMA 3129	LIBERTAD
055-H-02°	ESTIGARRIBIA VERONICA VIVANA	07/12/2011 07/12/2018	MAQUEDA GUSTAVO ADRIAN	GALLARDO 360	MARIANO ACOSTA
030-H-02°	RODRIGUEZ DORA	03/01/2012 03/01/2017	VAZQUEZ CLAUDIA PATRICIA	COLODRERO 737	MERLO
207-H-02°	PAZ BERTO RUBEN	21/01/2012 21/01/2020	PAZ RUBEN ANTONIO	EINSTEN 4365	MERLO
076BIS-H- 02°	SANABRIA ENRIQUE	16/06/2012 16/06/2019	PAZ JUAN GIL	ANCASTE 3500	MERLO
117BIS-H- 02°	NARVAREZ JUAN HERIBERTO	18/06/2012 18/06/2019	NARVAREZ EMANUEL HERNAN	VIAMONTE 1454	CAPITAL FEDERAL
081-H-02°	IBARRA MAURICIA CARMEN	08/11/2012 08/11/2019	GONZALEZ CARLOS IGNACIO	TIMBUE 2538	PONTEVEDRA
034-H-02°	SANDOVAL FOLIMENO	17/11/2012 17/11/2019	SANDOVAL ZULMA BEATRIZ	ATAGUALPA 1832	LIBERTAD
002-H-02°	MOYANO PEDRO OSCAR	23/11/2012 23/11/2017	MOYANO SILVIA VIVIANA	FORMOSA 1649	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

009-H-02°	ANCHAVA PABLO DANIEL	11/12/2012 11/12/2017	ANCHAVA COSME ALBERTO	SARMIENTO 2734	LIBERTAD
080-H-02°	MATTELLING JULIO	11/02/2013 11/02/2018	MATTELLIG ROSMARI	ALTO AGUIRRE 1448	MERLO
122-H-02°	GARCIA MARIA ESTELA	13/02/2013 13/02/2020	GONZALEZ GUILLERMO DANIEL	PAGOLA 475	LIBERTAD
023-H-02°	MERCADO FIDELMA	20/03/2013 20/03/2018	DINARDI GUSTAVO FERNANDO	ENCINA 2850	MARIANO ACOSTA
143-H-02°	NASER AMIRI	30/04/2013 30/04/2018	BUSTOS MARIA DEL CARMEN	AYACUCHO 1064	MERLO
201-H-02°	SERRANO MARCELO CEFERINO	26/05/2013 26/05/2018	SERRANO GABRIELA	ALCORTA 1230	MERLO
168BIS-H-02°	PLANS CAMPERO CANDELARIA NORA	06/06/2013 06/06/2018	CNDORI PLANS DANTE	25 DE MAYO 4978	MERLO
232-H-02°	PANZANI JOSEFA JULIA	09/07/2013 09/07/2018	HERRERA MARIA INES	FOURNIER 651	MERLO
057BIS-H-02°	MONZON PEDRO LEOPOLDO	21/07/2013 21/07/2018	MONZON AMALIA MERCEDES	ROSSINI 333	MERLO
151-H-02°	CHAVEZ DOMINGO ELIGIO	23/07/2013 23/07/2018	CHAVEZ RAMON ALIGIO	AZUCENAS 1614	MARIANO ACOSTA
118BIS-H-02°	IBARRA ALBINA HAYDEE	30/07/2013 30/07/2018	RISSINI DARIO	CARCABALLO 850	MARIANO ACOSTA
048-H-02°	ARGUELLO ARMANDO	14/09/2013 14/09/2018	SCHINP ROSA MARGARITA	BELLINI 2471	LIBERTAD
163-H-02°	RIVERO ADELAIDA	07/11/2013 07/11/2020	RODAS VANESA ALDANA	DEAN FUNES 3565	MERLO
039BIS-H-02°	ALFONSO CLEMENTE	16/12/2013 16/12/2020	ALFONSO SANDRA	BERNAL 1753	LIBERTAD
032-H-02°	FERNANDEZ MARIA CARMEN	04/02/2014 04/02/2019	CORDOBA JUAN ANTONIO	LAUTARO 856	MERLO
158-H-02°	GAGO MABEL HEYDE	12/04/2014 12/04/2019	DI SARITO GRACIELA NOEMI	BARNES 4456	PONTEVEDRA
178-H-02°	SCHMUKER IRENE ESTHER	13/04/2014 13/04/2019	PEREYRA NANCY ELIZABETH	GUAYAQUIL 901	MERLO
093-H-02°	FRUSTAGLIA ALFONSO	30/05/2014 30/05/2019	CUEVAS ZACARIAS ANGELA	ALVAREZ TOMAS 2650	MERLO
016BIS-H-02°	RIFFO PASCUALA DEL CARMEN	18/06/2014 18/06/2019	FERNANDEZ GUIDO ANDRES	PADRE MORAGA 2638	MERLO
003-H-02°	CAPUL FRANCO EZEQUIEL	20/07/2014 20/07/2019	FREDES JORGE	DE LOS FRANCESES 2770	PONTEVEDRA
236BIS-H-02°	MARINO HECTOR ALBERTO	07/08/2014 07/08/2019	MARINO CRISTIAN ALBERTO	SUIPACHA 735	MERLO
184-H-02°	ALCARAZ OLGA BEATRIZ	08/10/2014 08/10/2019	ARAKAKI GUILLERMO NAHUEL	LAS HORTENCIAS 156	MERLO
014-H-02°	GALVEZ MARIA GUADALUPE	16/11/2014 16/11/2019	TORREZ JUAN CARLOS	TREINTA Y TRES 2044	SAN ANTONIO DE PADUA
228-H-02°	ROJAS MARIA	16/11/2014 16/11/2019	VISCARRA ALEJANDRO	PAVON 448	MERLO
133-H-02°	MASSIMILIANI DELIA DELMA	20/01/2015 20/01/2020	BLEFARI RICARDO ALBERTO	GUARDIA VIEJA 431	MERLO
013BIS-H-02°	CORONEL JULIO OSCAR	11/02/2015 11/02/2020	CORONEL CRISTIAN MARCELO	CARRASCO 758	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

088-H-02°	LOBO MARIA IRMA	12/03/2015 12/03/2020	FUNEZ IRMA HORTENCIA	LAVALLEJA 761	MERLO
091-H-02°	LOPEZ GUSTAVO OSVALDO	17/05/2015 17/05/2020	LOPEZ MONTIEL DAMIAN	BUSTOS 2168	CASTELAR
073-H-02°	NIETO HECTOR GUILLERMO	20/05/2015 20/05/2020	NIETO NORMA BEATRIZ	TEJEDOR 1937	LIBERTAD
213-H-02°	ZANAZZI ANA	15/06/2015 15/06/2020	AGUIRRE MARGARITA TERESA	ABERASTURY 4864	PONTEVEDRA
256BIS-H-02°	NUÑEZ VICTORIA	02/07/2015 02/07/2020	MOREYRA PAULA	PAYRO 1578	MERLO
237BIS-H-02°	FABBRI RUBIAL SONIA	05/07/2015 05/07/2020	MACIEL WALTER	OBLIGADO 234	MERLO
026-H-02°	MARIA ADRIANA TORRES QUARTINO ERNESTO QUARTINO OMAR EERNESTO	25/10/1990 25/10/2015	QUARTINO ELDA ADRIANA	SARANDI 239	MERLO
057-H-02°	JOSEFA R. SANTA CRUZ	07/02/1992 07/02/2011	GONZALEZ TOMAS	ALVAREZ THOMAS 2431	MERLO
184BIS-H-02°	MARIA FITTIPALDI	07/05/1993 07/05/1998	FITTIPALDI (FLIA.)	PUEYRREDON 660	MERLO
249-H-02°	JORGE ROLDAN DIONICIO CASADO	24/07/1991 24/07/1998	ROLDAN OMAR (FLIA)	ALTE. BROWN 2386	MERLO
255BIS-H-02°	LEMONS MANUEL LEOPOLDO	28/07/1992 28/07/1997	LEMONS (FLIA)	UNION Y SARAZA	PONTEVEDRA
197BIS-H-02°	JOSE QUINTERO	25/06/1985 25/06/1996	QUINTERO (FLIA)	QUIROGA Y DUCCASE	MERLO
053-H-02°	PEREZ ROSA DEL CARMEN	01/12/1994 01/12/2007	SUAREZ CLAUDIA	ECUADOR Y PARANA	LIBERTAD
160-H-02°	STANGHELINI JUAN ANGEL	19/11/1995 19/11/2004	PERON SANDRA	SAN MARTIN 715	MERLO
033-H-02°	BRIZUELA BACILIO	09/07/1996 09/07/2001	BRIZUELA MARCELA	MARTIN FIERRO 848	SAN ANTONIO DE PADUA
019-H-02°	GONZALEZ BUENAVENTURA	05/02/1998 05/02/2005	GALVAN CARLOS GUSTAVO	VERDI 1045	MERLO
193BIS-H-02°	GAGO MATILDE FELISA	19/09/1998 19/09/2003	LOPEZ CARLOS ALBERTO	PEDRIEL 1822	MERLO
048-I-02°	CUELLAR GABRIEL OSCAR	24/07/2003 24/07/2008	CUELLAR JOSE MIGUEL	ANCON Y DAGUERRE	MERLO
236-I-02°	GONZALEZ BRACAMONTE MATIAS ALEJANDRO	27/10/2003 27/10/2008	GONZALEZ RAUL	ARREDONDO 2347	MERLO
165-I-02°	PIEDRABUENA MAXIMILIANO ARIEL	12/11/2003 12/11/2008	PIEDRABUENA VICTOR ARIEL	CAXARAVILLE 2438	PONTEVEDRA
095-I-02°	MADINA AGUSTIN GUADALUPE	27/01/2004 27/01/2009	MEDINA RUBEN DARIO	HOUSSAM 1366	MERLO
235-I-02°	GONZALEZ LUJAN MILAGROS	17/03/2004 17/03/2009	GONZALEZ RAMON ENRIQUE	MOSCONI 2151	MERLO
472-I-02°	ACEBEDO AGUSTIN MATIAS EZEQUIEL	12/06/2004 12/06/2009	ACEBEDO JOSE HECTOR	SAN BENITO 1783	LIBERTAD
113-I-02°	PAEZ JACQUELINE MILAGROS	05/10/2004 05/10/2009	PAEZ MAURICIO	MOSSCONI 2109	MERLO
456-I-02°	CORDOBA BRANDON NICOLAS	10/12/2004 10/12/2009	OVIEDO MARIA ITATI	AMEGUINO 1334	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

429-I-02°	VILA DAMARIS JAZMIN	10/01/2005 10/01/2010	VILA SILVIA MIRTA	H. DEL CARRIL 2451	MERLO
063-I-02°	CRUZ N.	18/02/2005 18/02/2018	CRUZ VICTOR ALEJANDRO	BAGNAT 435	ITUZAINGO
346-I-02°	INSFRAN GABRIEL	15/04/2005 15/04/2010	INSFRAN CARLOS JAVIER	LA NIÑA 280	MARIANO ACOSTA
010-I-02°	ACOSTA N. (MASCULINO)	28/04/2005 28/04/2010	ACOSTA VANESA ROXANA	DUMAS 857	MERLO
186-I-02°	SANCHEZ MAYRA MILAGROS	08/05/2005 08/05/2010	SANCHEZ MARIO GERMAN	PICAZO 1150	PONTEVEDRA
399-I-02°	CHAHAIN PRISCILA AILEN	10/05/2005 10/05/2010	CHAHAIN ROGELIO HERNAN	PANAMA 2844	LIBERTAD
307-I-02°	CESPEDES ANGEL DAVID	12/05/2005 12/05/2012	CESPEDES DOMINGUEZ LIDIA MARISA	MONTIEL 5084	PONTEVEDRA
501-I-02°	FERROGLIO PEÑUELA AGUSTIN MAXIMO	20/05/2005 20/05/2010	FERROGLIO MAXIMILIANO	DOBLAS 2974	LIBERTAD
257-I-02°	MENDOZA GUSTAVO RODRIGO	03/09/2005 03/09/2010	MENDOZA JUAN DOMINGO	HABANA 1252	LIBERTAD
154-I-02°	MEDINA ZAURA NICOLE	14/12/2006 14/12/2017	MEDINA ALFREDO ENRIQUE	SAN MARTIN 5621	MERLO
381-I-02°	AVAY BENJAMIN	12/03/2007 12/03/2012	AVAT YANINA SOLEDAD	JUAN B. JUSTO 252	MERLO
206-I-02°	VALENZUELA MAITENA	22/05/2007 22/05/2018	VALENZUELA GUSTAVO	JUAN XXIII 1275	PONTEVEDRA
181-I-02°	RODRIGUEZ VALENTINA ADRIANA	29/08/2017 29/08/2018	RODRIGUEZ FERNANDO ADRIAN	CAMPICHUELO 3746	MERLO
226-I-02°	GODOY N.	08/01/2008 08/01/2013	GODOY MARTIN DANIEL	ESTANISLAO DEL CAMPO 3368	MERLO
103-I-02°	CORDERO JOEL ELIAN	24/07/2008 24/07/2016	CORDERO DIEGO ALEJANDRO	FINOCHIETTO 1922	LIBERTAD
198-I-02°	CONDORI CARLOS DANIEL	17/11/2008 17/11/2015	CONDORI RUEDA CARLOS	BANDERITA Y V. GOMEZ	MARCOS PAZ
082-I-02°	N. MAGALLANES	27/11/2008 27/11/2013	MAGALLANES JOSE	EPECUEN 1196	LIBERTAD
200-I-02°	N. PEREZ	03/12/2008 03/12/2013	ACOSTA LOPEZ ROSALINO	MARTIN GIL 3505	PONTEVEDRA
199-I-02°	NOGUERA MIRKO ALEJANDRO	08/12/2008 08/12/2013	NOGUERA CARLOS ALBERTO	TUYUTI 222	MERLO
417-I-02°	MIRANDA NAIARA MORENA	03/01/2009 03/01/2014	MIRANDA SANDRA GISELA	BOLIVIA 579	LIBERTAD
075-I-02°	N. GOMEZ	12/01/2009 12/01/2014	GOMEZ MIGUEL MARTIN	SABATINI 996	LIBERTAD
375-I-02°	VILLAFANE M. DE LOS MILAGROS	13/01/2009 13/01/2014	VILLAFANE LORENA MABEL	SALOM 375	MERLO
184-I-02°	MIÑO KEVIN FRANCO	10/01/2011 10/01/2016	MIÑO NANCY PAULINA	VILLAFGAÑE 165	MERLO
225-I-02°	ARZAMENDIA GABRIEL ZACARIAS	25/01/2009 25/01/2014	ARZAMENDIA DIEGO JAVIER	FLORES 1893	LIBERTAD
192-I-02°	SANCHEZ KIARA NAHIR	03/02/2009 03/02/2014	GARCIA BUDIÑO AILEN	DE AMISTAD 3746	PONTEVEDRA
205-I-02°	N. ONTIVERO	16/02/2009 16/02/2017	IRAMAIN ANTONIO	FAMATINA 1200	MERLO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 06 de marzo de 2024

344-I-02°	AUBEL MAXIMO	27/02/2009 27/02/2014	AUBEL RAMOS LUJAN	12 DE FEBRERO 586	MERLO
504-I-02°	ALBARRACIM ANGELES ABIGAIL	28/02/2009 28/02/2014	GOMEZ ANGELA LIDIA	CARCANO 4354	PONTEVEDRA
262-I-02°	RUIZ FEDERICO LISANDRO	06/03/2009 06/03/2018	RUIZ RAUL	BETINOTTI 570	MERLO
528-I-02°	N. NOVAL	04/04/2009 04/04/2014	DOS SANTOS LEONILIA GRACIELA	LORENZINI 1372	MERLO
386-I-02°	N. TELLO	08/04/2009 08/04/2014	TELLO CLAUDIA VIVIANA	STRAUS 454	MERLO
219-I-02°	VALDEZ PRISCILA ALDANA	01/05/2009 01/05/2014	VALDEZ MARTIN ALBERTO	VALDERRAMA Y OTERO	PONTEVEDRA
070-I-02°	AVIT IRIS JAZMIN	05/05/2009 05/05/2014	GOMEZ ANDREA SILVIA	DE LA CARCOVA 3030	MERLO
291-I-02°	RIQUEL ZOE PAULINA	05/07/2009 05/07/2014	LEIVA MARIA VALERIA	BALBASTRO 682	MERLO
273-I-02°	N. PEREZ	18/08/2009 18/08/2014	VILLAVICENCIO ABDULIA DEL VALLE	IBERO Y AYOLA	MERLO
362-I-02°	PEREZ JUAN IGNACIO	03/09/2009 03/09/2014	PEREZ GUSTAVO JAVIER	N. FLORES 1800	MERLO
332-I-02°	N. MENDOZA	04/09/2009 04/09/2014	MENDOZA MARIO RICARDO	ESOCBAR 3103	MERLO
334-I-02°	MERCADO HERENDIA THIAGO ABEL	04/09/2009 04/09/2014	MERCADO MONICA RAQUEL	CORONDA 1146	MERLO
341-I-02°	N. PEREZ	13/09/2009 13/09/2014	MARTINEZ SILVIA ROSA	TRONGE 1048	LIBERTAD
232-I-02°	ESPINOZA CASTRO ANGEL JESUS	15/09/2009 15/09/2016	CASTRO PANOSO MIGUELINA	TABORDA 1300	MERLO
124-I-02°	GONZALEZ BARBARA DELFINA	22/09/2009 22/09/2014	GONZALEZ RUBEN DARIO	HELVECIA 1455	LIBERTAD
203-I-02°	N. JIMENEZ	22/11/2009 22/11/2014	JIMENEZ MAURO EZEQUIEL	NICARAGUA 1195	LIBERTAD
337-I-02°	GUADAGNO MACELO CARLOS EZEQUIEL	19/01/2010 19/01/2015	GUADAGNO MABEL NORMA	GALLE 554	LIBERTAD
434-I-02°	HERTEL RAMIRO FACUNDO	07/02/2010 07/02/2015	MEDINA RUBEN JAVIER	RAMALLO 2490	MERLO
347-I-02°	SIMONEZ CHAZARRETA SABRINA SOFIA	30/05/2010 30/05/2015	CHAZARRETA MARIA JOSE	MAR CHIQUITA 911	MERLO
288-I-02°	GONZALEZ MORENA JAZMIN	30/05/2010 30/05/2015	SUAREZ SERGIO JOSE	SUPPARO 554	MERLO
250-I-02°	ARIAS BIANCA	04/07/2010 04/07/2019	ARIAS LUIS SERGIO DARIO	DE ROMA 1839	PONTEVEDRA
391-I-02°	BULACIO MAIA	18/08/2010 18/08/2015	BULACIO DANIEL RAMIRO	C. RICA 2365	LIBERTAD
299-I-02°	ALBISTUR GUZMAN LUCIO TOMAS	05/09/2010 05/09/2017	ALBISTUR VACARI JULIO TOMAS	LA GACETA 2465	LIBERTAD
409-I-02°	BRITEZ MIRIAM ADELA	11/09/2010 11/09/2015	BRITEZ SILVIA	DE ROSA 1490	MARIANO ACOSTA
447-I-02°	FLORES DYLAN IVAN	16/09/2010 16/09/2015	FLORES WALTER IVAN	PIZARRO 1121	MERLO
449-I-02°	FLOREZ EMILIANO	16/09/2010 16/09/2015	FLORES WALTER IVAN	PIZARRO 1121	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

190-I-02°	N. PALAVECINO	02/11/2010 02/11/2015	PALAVECINO OMAR MATIAS	ARREDONDO 1820	SAN ANTONIO DE PADUA
430-I-02°	ARREYGADA RIZIANO BENJAMIN	08/12/2010 08/12/2015	OJEDA MARILL RUTH ALEJANDRA	RECONQUISTA 2241	MERLO
438-I-02°	ROSALES AGUSTIN ARIEL	20/12/2010 20/12/2015	NUÑEZ BRENDA	BELSKY 963	MELRO
089-I-02°	BELTRAN GONZALEZ AMBAR HUILEN	04/02/2011 04/02/2016	BELTRAN FACUNDO GERARDO	GRAGO 2995	MERLO
463-I-02°	DIAZ SHEILA MAGALI	05/02/2011 05/02/2019	DIAZ CHANDI OLFIDIO	ARREGUI 3686	MARIANO ACOSTA
421-I-02°	RODRIGUEZ MAXIMO AUGUSTO	14/02/2011 14/02/2016	RODRIGUEZ JUAN JOSE	O´HIGGINS 964	MERLO
412-I-02°	OVEJERO MARCOS LISANDRO	19/02/2011 19/02/2016	OVEJERO HORACIO NORBERTO	CARRASCO 2178	PONTEVEDRA
314-I-02°	FERNANDEZ N.N	20/03/2011 20/03/2016	FERNANDEZ NESTOR FABIAN	FILIBERTO 1821	MERLO
460-I-02°	BARRAZA BRIAN RODRIGO	21/03/2011 21/03/2016	BARRAZA JUAN CARLOS	MATANZA 924	MERLO
467-I-02°	HEREDIA ZOR VALENTINA	27/03/2011 27/03/2016	HEREDIA CINTIA PAMELA	TRES ARROYOS 553	MERLO
481-I-02°	ZUCCOTTI FIGUEROA FEDERICO DEMIAN	07/04/2011 07/04/2016	ZUCCOTTI BOZZANO MARCELO	BERUTI 1705	MERLO
370-I-02°	N. PEREZ	26/04/2011 26/04/2016	CARDOZO MIGUEL ANGEL	CACHEUTA 1746	MERLO
475-I-02°	VALDIVIEZO PRISCILA ABRIL	06/06/2011 06/06/2016	ROMERO SILVINA AYELEN TAMARA	SALVADORES 2165	MARIANO ACOSTA
485-I-02°	PEREZ TIZIANA LARISA	07/06/2011 07/06/2016	PEREZ ALEJANDRO GABRIEL	PIEDRAS 1758	MERLO
448-I-02°	ARDISON LUNA ABRIN AYLEN	02/07/2011 02/07/2016	ARDISON OSCAR ALBERTO	GARCIA VELLOSO 961	MERLO
444-I-02°	STEFFANO JAZMIN NAHIARA	09/07/2011 09/07/2016	STEFFANO VALERIA CARLA	EIFFEL 390	MERLO
286-I-02°	NOGUERA PEREZ CAMILA NAHIARA	20/07/2011 20/07/2016	MAXIMILIANO MARTIN NOGUERA	GARCIA VELLOSO 830	MERLO
062-I-02°	ANDRETA SILVIA HERNAN SEBASTIAN	26/07/2011 26/07/2016	SILVIA JOSE LUIS	BOERO 2529	MERLO
121-I-02°	PROFETI LUCIANA MILAGROS	11/11/2011 11/11/2016	PROFETI AYELEN ROMINA	FRELLES 2607	MERLO
093-I-02°	ROBLEDO JULIAN AGUSTIN	29/11/2011 29/11/2016	ROBLEDO MIGUEL ANGEL	LUIS DRAGO 3220	MERLO
493-I-02°	N. YEDRO	20/12/2011 20/12/2016	YEDRO LUCIANO ENRIQUE	DUAYEN 889	MERLO
372-I-02°	N. SUAREZ	20/12/2011 20/12/2016	SUAREZ SERGIO ALEJANDRO	JOAQUIN V. GONZALEZ 3440	LIBERTAD
365-I-02°	FONSECA CANDELA SOLANGE	04/01/2012 04/01/2017	FONSECA MARIO ALEJANDRO	AV. SAN MARTIN 4980	MERLO
348-I-02°	VALLEJOS MATIAS EZEQUIEL	06/01/2012 06/01/2017	VALLEJOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	GRAL. GUIDO 549	RAMOS MEJIA
017-I-02°	CASTRO DILAN EZEQUIEL	31/01/2012 31/01/2017	CASTRO EZEQUIEL FABIAN	LOS JACINTOS 915	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

518-I-02°	BALBUENA LOURDES GISELLE	03/02/2012 03/02/2019	BALBUENA MARIO ALBERTO	SANTANDER 631	MERLO
514-I-02°	GASSMAN LUCAS VALENTIN	09/02/2012 09/02/2017	GASSMAN MARIA ROSA	GARAY 1698	MERLO
136-I-02°	ALEGRE BAUTISTA ANIBAL	14/02/2012 14/02/2017	RONCORONI VANESA SOLEDAD	MELIAN 1636	LIBERTAD
170-I-02°	ENCINA ALVAREZ DYLAN AGUSTIN	18/02/2012 18/02/2017	ENCINA MATIAS ALAN	TERRERO 243	PONTEVEDRA
084-I-02°	FERREIRO MILAGROS BELEN	05/03/2012 05/03/2017	FERREIRO DARIO	DE LA AMISTAD 2651	PONTEVEDRA
187-I-02°	DUARTE KEVIN AGUSTIN	05/03/2012 05/03/2017	DUARTE CLAUDIO ALEJANDRO	BALZAC 160	PONTEVEDRA
228-I-02°	N. OLINDO	13/03/2012 13/03/2017	MEDINA MONICA KARINA	ESPEJO Y NECOCHEA	PONTEVEDRA
275-I-02°	N. GOMEZ	19/03/2012 19/03/2017	GOMEZ SILVINA ELIZABET	GARAY 1454	MERLO
357-I-02°	SANDOVAL ARCIENEGA ANABEL LUJAN	07/04/2012 07/04/2019	SALDOVAL PANIAGUA DAVID MOISES	BILBAO 656	MERLO
237-I-02°	N. MENDOZA	09/04/2012 09/04/2017	MENDOZA JOEL JOSUE	HONDURAS 759	LIBERTAD
129-I-02°	QUIROZ UMA AYLEN	12/04/2012 12/04/2017	QUIROZ LUIS MARIANO	ECHELONEZ 939	MERLO
330-I-02°	MENDOZA JOSUE URIEL	15/04/2012 15/04/2017	MOREURA ELIZABETH	FLORES 1707	MERLO
301-I-02°	BELLO GONZALO MARTIN	04/05/2012 04/05/2017	BELLO ANDREA	CHALONE 1035	LIBERTAD
400-I-02°	RUIZ DIAZ JAZMIN	10/05/2012 10/05/2017	RUIZ DIAZ RAMON RITO	AZUCENA 982	MARIANO ACOSTA
486-I-02°	DIAZ FLORENCIA JASMIN	04/06/2012 04/06/2017	DIAZ RAMON ALBERTO	RIO DE JANEIRO 3100	PONTEVEDRA
050-I-02°	CORZO LIONEL LUCAS	11/06/2012 11/06/2017	CORZO MARTINEZ JESUS FELIPÉ	LOS LEONES 2161	PONTEVEDRA
453-I-02°	FERNANDEZ SANTINO ISMAEL	17/06/2012 17/06/2017	FERNANDEZ ARCA VICTOR MANUEL	PEIRET 3608	MERLO
259-I-02°	N. SILVERA	23/07/2012 23/07/2017	SILVERA BRIAN GASTON	JUFRE 1845	LIBERTAD
024BIS-I-02°	RODRIGUEZ ESTEBAN AGUSTIN	10/08/2012 10/08/2017	RODRIGUEZ BENENATI DIAZ MELODY	AGUADO 1269	MERLO
017BIS-I-02°	RIVERO ESMERALDA	04/09/2012 04/09/2018	VILLARREAL VERONICA MABEL	MAURE 2680	MERLO
072BIS-I-02°	ARIAS ABRIL LUNA	14/09/2012 14/09/2017	ARIAS EZEQUIEL DARIO	EVA PERON 7295	MERLO
095BIS-I-02°	N. CHAPARRO	15/09/2012 15/09/2017	CHAPARRO FEDERICO DAMIAN	SEGUROLA 2968	LIBERTAD
096BIS-I-02°	CANYASSO PINTOS AXEL GONZALO	28/09/2012 28/09/2020	PINTOS GOLSFELD JOHANNA VANESA	ALMAGRO 2484	ITUZAINGO
143BIS-I-02°	QUIÑONES GONZALO VALENTIN	29/10/2012 29/10/2019	QUIÑONES NORBERTO JAVIER	ANGEL ROFFO 44	MERLO
168-I-02°	PAU ORIANA MILAGROS	30/10/2012 30/10/2017	POU LUIS GUILLERMO	MURILLO 5100	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

191BIS-I-02°	TORRILLA MAGALI NAIARA	30/10/2012 30/10/2017	TORRILLA ROMINA GABRIELA	ARREGUI Y SUAREZ 4088	MARIANO ACOSTA
298BIS-I-02°	B. BUSTAMANTE JULIAN	07/11/2012 07/11/2017	BENITO MARIA PAULA	ATTE WROUNW	MERLO
218BIS-I-02°	GUENCHUR VALENTINA	13/11/2012 13/11/2017	GUENCHUR BALBOA LUIS HORACIO	BURELLA 2872	MERLO
241BIS-I-02°	N. OVEGERO	20/11/2012 20/11/2017	OVEJERO MARIO ALEJANDRO	MURILLO 2080	PONTEVEDRA
242BIS-I-02°	FERREYRA MARIA LUJAN	20/11/2012 20/11/2017	FERREYRA FERNANDO DANIEL	MOSCONI 1489	MERLO
239BIS-I-02°	BUGOSA TANIA	21/11/2012 21/11/2017	BUGOSA MIGUEL ALFREDO	SALCEDO 2242	LIBERTAD
303-I-02°	MERLO MILAGROS JAZMIN	27/11/2012 27/11/2017	RODRIGUEZ SUSANA EVA	LAS LILAS 363	MERLO
287BIS-I-02°	N. PEREZ	28/11/2012 28/11/2017	CORONEL GASTON FELIZ	PANAMA 2894	LIBERTAD
288BIS-I-02°	MOREYRA DAIANA ABRIL	29/11/2012 29/11/2017	MOREYRA HORACIO HUGO	BICENTENARIO 473	MERLO
312BIS-I-02°	N. DAURIA	14/12/2012 14/12/2019	DAURIA FABIAN EDGARDO	LOYOLA Y LOPEZ DE VEGA	MARIANO ACOSTA
335BIS-I-02°	SANCHEZ N.	14/12/2012 14/12/2017	SANCHEZ WILFREDO IVAN	QUIRNO COSTA 1160	MERLO
100BIS-I-02°	OVANDO ANDREA	15/12/2012 15/12/2017	RABAIOTTI HORACIO MARIO	BALBASTRO 1037	MERLO
338BIS-I-02°	CECCHI N.	15/12/2012 15/12/2017	CECHI JONATHAN MATHIAS DAVID	SENILODA 277	MERLO
383BIS-I-02°	N. BONO	18/12/2012 18/12/2017	BONO SEBASTIAN RODRIGO	CHAPERRAUGE 1500	MERLO
384BIS-I-02°	N. BONO	18/12/2012 18/12/2017	BONO SEBASTIAN	CHAPERRAUGE 1500	MERLO
360BIS-I-02°	GUERRERO MILENA RUT MILAGRO	18/12/2012 18/12/2017	GUERRERO GUSTAVO GABRIEL	MORAGA 991	MERLO
407BIS-I-02°	CARRAMENDI CANDELA AYELEN	23/12/2012 23/12/2017	LARREMEN DI HORACIO ESTEBAN	BIRIA 2940	MERLO
408BIS-I-02°	N. FERNANDEZ	23/12/2012 23/12/2017	IRAHOLA SERRUDO KATHERIN PAOLA	JUAN POSSE 3676	MARIANO ACOSTA
431BIS-I-02°	TELLO BENJAMIN AGUSTIN	25/12/2012 25/12/2018	TELLO OSCAR MARCELA	INDEPENDENCIA 2058	MERLO
405BIS-I-02°	MENA LOURDES ROCIO	26/12/2012 26/12/2018	MENA DAVID EDUARDO	LARRAÑAGA 75	MERLO
456BIS-I-02°	N. PALAVECINO	26/12/2012 26/12/2017	PALAVECINO MARINA LUJAN	COLODRERO 1965	PONTEVEDRA
432BIS-I-02°	HOURS MAIA JESSIE	26/12/2012 26/12/2017	HOURS ANA ALICIA	DE LÑA LINDE 456	MERLO
479BIS-I-02°	LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	27/12/2012 27/12/2017	MANSILLA MARCIA LORENA	VILLAFALLE 165	MERLO
480BIS-I-02°	CARDOZO DYLAN AGUSTIN	29/12/2012 19/12/2017	CARDOZO RODRIGUEZ MAXIMILIANO	BURELA 975	MERLO
041-I-02°	OALAVECINO MORELLI MARCELO NAHUEL	23/01/2013 23/01/2018	PALAVECINO WALTER HUGO	CARRANZA 306	PONTEVEDRA
151-I-02°	MORELLO TIZIANA MAGALI	25/01/2013 25/01/2018	MORELLO VILLAR WILSON VICTOR	DEMOCRACIA 1102	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

007-I-02°	N. PEÑA	01/02/2013 01/02/2018	PEÑA JORGE FABIAN	PIZURDO 3000	MERLO
105-I-02°	GIMENEZ SHIREL DULCE	02/02/2013 02/02/2018	GIMENEZ REINALDO VALENTIN	ESPAÑOLA 866	PONTEVEDRA
139-I-02°	N. CORDOBA	06/02/2013 06/02/2018	CORDOBA MARIO ARMANDO	MELO 12	LIBERTAD
265-I-02°	N. CALZETTA	17/02/2013 17/02/2018	OLIVERA FABIAN EMILIO	BRASIL 2609	MERLO
393-I-02°	GARCIA GABRIELA SOLANGE	11/03/2013 11/03/2018	GARCIA CASANDRA MACARENA	LORENZINI 1712	MERLO
183-I-02°	HERRERA IARA MILAGROS	29/03/2013 29/03/2018	BAIGORRIA BEATRIZ BLANCA	MARCOS SASTRE 1313	LIBERTAD
196-I-02°	N. PEREZ	05/04/2013 05/04/2018	LOPEZ SANABRIA ANA ROSA	LORENZINI 878	MERLO
212-I-02°	VILLA VRANDON LEONEL	10/04/2013 10/04/2018	VILLA RAMON DE LA CRUZ	BALBASTRO 2841	MERLO
024-I-02°	FAJARNE ALEXIS JOEL	19/04/2013 19/04/2018	FAJARNE MIGUEL ANGEL	BEBEDERO 3520	MERLO
159-I-02°	N. BRAVO	29/04/2013 29/04/2020	BRAVO ROBERTO HECTOR	BARILOCHE 1673	MERLO
143-I-02°	MARTINEZ AXEL FERNANDO	15/07/2013 15/07/2018	MARTINEZ ANA MARIA	JOSE MARTI 1245	MERLO
218-I-02°	MOUSSOMPES AGUSTIN ISMAEL	26/08/2013 26/08/2018	MOUSSOMPES HERALDO ISMAEL	ROSALES 2120	MERLO
369-I-02°	ZAPIOLA TIZIANO SEBASTIAN	08/09/2013 08/09/2018	ZAPIOLA GISELA	J.V. GONZALEZ 2275	MERLO
517-I-02°	BALBUENA MARIO VALENTIN	15/12/2013 15/012/2018	BALBUENA MARIO ALBERTO	AZUCENAS 760	MERLO
256-I-02°	REYES LUNA ALMA MIA	16/12/2013 16/12/2018	CETROLA ANDREA BELEN	BALCARCE 1801	LIBERTAD
028-I-02°	FERNANDEZ ABIGAIL AILEN	07/01/2014 07/01/2019	LUIS MIRIAN ISABEL	RODRIGUEZ 568	PONTEVEDRA
006BIS-I- 02°	TORRES NARELLA	13/02/2014 13/02/2020	TORRES EXEQUIEL ALBERTO	ANGEL RODRIGUEZ 5497	MERLO
176-I-02°	ALVEZ VALENTINO GASTON	28/02/2014 28/02/2019	PEREZ ALEJANDRA ELIZABETH	TABOADA 1302	MERLO
009BIS-I- 02°	ESPINDOLA NAIN CIRO	11/03/2014 11/03/2019	ESPINDOLA JORGE	NAZCA 1253	LIBERTAD
325-I-02°	MORENO BLANCO	13/03/2014 13/03/2019	MORENO JUAN MANUEL	IBARRA 750	MERLO
315-I-02°	N. SAYAGO	18/03/2014 18/03/2019	SAYAGO CLAUDIO	ALSINA 1249	PONTEVEDRA
251-I-02°	BALLESTEROS ANGEL THIAGO	23/05/2014 23/05/2019	BALLESTEROS YANINA VANESA	GARCIA DEL RIO 1765	MARIANO ACOSTA
145-I-02°	JARA JONATHAN ELIAS	05/06/2014 05/06/2019	JARA AGUATO MIGUEL ANGEL	MONTIEL 6007	PONTEVEDRA
328-I-02°	PINO THOMAS EZEQUIEL	15/06/2014 15/06/2019	PINO JOSE EDGARDO	BOLIVAR 1320	MERLO
221-I-02°	MARTINEZ ROBLEDO N.	04/09/2014 04/09/2019	ROBLEDO MIGUEL	LUIS MARIA DRAGO 3230	MERLO
274-I-02°	LAZARTE AYNARA JAZMIN	24/09/2014 24/09/2019	LAZARTE BARBARA VALERIA	P. DE YATASTO 1948	MERLO
331-I-02°	ACOSTA MAIA GERALDINE MILAGROS	29/09/2014 29/09/2019	FARIAS ALEXIS SEBASTIAN	W. MORRIS 1069	MERLO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

003-I-02°	PEÑA BAUTISTA NEHUEL	12/10/2014 12/10/2019	PEÑA JORGE FABIAN	PIZURNO 3000	MERLO
080-I-02°	LOPEZ VALENTINO AIRES	13/10/2014 13/10/2019	LOPEZ MARIO	DALTON 1175	MERLO
049BIS-I-02°	CABALLERO ALMA MILAGROS	05/11/2014 05/11/2019	CABALLERO WANDA	MEDINA 1782	LIBERTAD
145BIS-I-02°	N. PEZOA	12/11/2014 12/11/2019	DIAZ JUAN ANTONIO	PANAMA 2837	MERLO
168BIS-I-02°	N. ORIETA	20/02/2015 20/02/2020	ARIETA ADRIAN EDUARDO	PARIS 6759	PONTEVEDRA
112-I-02°	GIGLIOTTA BRIANNA MILAGROS	06/01/2015 06/01/2020	GUGLIOTTA SEBASTIAN EMMANUEL	CRISANTEMO 315	MARIANO ACOSTA
025BIS-I-02°	RIVERO BASTIAN MARCELO	17/03/2015 17/03/2020	AMARILLA ROMINA FERNANDA	SANTO DOMINGO 4014	MERLO
270-I-02°	CANTEROS NEZRALLA ISMAEL TIZIANO	09/04/2015 09/04/2020	NEZRALLA CLAUDIA ELIZABETH	VICT 8019	MARIANO ACOSTA
317-I-02°	N. CALIBAR ALMA	14/04/2015 14/04/2020	CALIBAR HORACIO DANIEL	TAPALQUE 1945	LIBERTAD
057-I-02°	GALLI LOPEZ JUAN ARANIS	26/04/2015 26/04/2020	GALLI HUGO ORLANDO	COSQUIN 1421	LA MATANZA
503-I-02°	PAEZ ELIAN EDWIN	13/05/2015 13/05/2020	PAEZ MONICA INES	CHILE 564	LIBERTAD
147-I-02°	N. GONZALEZ	14/05/2015 14/05/2020	GONZALEZ GLADYA	DE LA AMISTAD 3270	PONTEVEDRA
152-I-02°	N. DUARTE	15/05/2015 15/05/2020	FERNANDEZ SANDRA ZAROLINA	CASTAÑEDA 106	MERLO
188-I-02°	ZALAYA BRANDON BASTIAN URIEL	19/05/2015 19/05/2020	ZELAYA RITA DANIELA MARICEL	ARISTOBULO DEL VALLE 4750	MERLO
323-I-02°	N. SANTILLAN	20/05/2015 20/05/2020	LEAL CARINA ANDREA	CIPOLLETTI 385	MERLO
067-I-02°	N. ALLENDE	21/05/2015 21/05/2020	ALLENDE OSCAR EDUARDO	PARIS 590	PONTEVEDRA
280-I-02°	B. RIVAS	22/05/2015 22/05/2020	RIVAS ROBERTO CARLOS	SARAVIA 1037	MERLO
451-I-02°	DIETZ BAIRON EZEQUIEL	29/05/2015 29/05/2020	DIETZ JOSE LUIS	GARMENDIA 3795	MERLO
216-I-02°	GOMEZ LUIS Yael	05/06/2015 05/06/2020	PUCA MARIEL ELIZABETH	CUBA 318	PONTEVEDRA
034-I-02°	GONZALEZ DAVID AIMAR	09/06/2015 09/06/2020	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	BOLIVIA 921	MERLO
192BIS-I-02°	NESCA SANCHEZ SANTINO ROMAN	13/06/2015 13/06/2020	NEZCO EZEQUIEL ADRIAN	BELEN 327	MERLO
201BIS-I-02°	MARTINEZ MAYLEN TIFFANY	22/06/2015 22/06/2020	MARTINEZ IROLA FAUSTINO	TERRERO 3300	MERLO
217BIS-I-02°	ARIAS LAUTARO TAHIEL	30/06/2015 30/06/2020	SUAREZ YOHANA	LOURDES 1059	MERLO
204-I-02°	QUIJANO MAXIMO BAUTISMA	26/07/2015 26/07/2020	QUIJANO JONATHAN	CHUTRO 1284	LIBERTAD
322-I-02°	RISSO AYLEN ELISA	29/07/2015 29/07/2020	AGUILA PATRICIA	MONTIEL 4550	PONTEVEDRA
415-I-02°	CICLE NATASHA JOSELYN	01/08/2015 01/08/2020	CICLER MARCELO ALEJANDRO	SAN JUAN 3004	CAPITAL FEDERAL
163-I-02°	MAIDANA LUZ ROSARIO	17/08/2015 17/08/2020	TREJO JORG MARTIN	ALVEAR 1371	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 06 de marzo de 2024

160-I-02°	GUANA N.	24/08/2015 24/08/2020	FERNANDEZ FANNY CECILIA	CARRAFA 1377	MERLO
078-I-02°	SILVA HELENA	31/08/2015 31/08/2020	SILVA JONATAN EZEQUIEL	ITURRI 1870	MERLO
380-I-02°	OLEA NINA CHANEL	25/09/2015 25/09/2020	OLEA PABLO ELIU	25 DE MAYO 5697	MERLO
240BIS-I-02°	CRESCE MERCEDES	01/10/2015 01/10/2020	CRESCE ANDREA CELESTE	RENAN 745	MERLO
243BIS-I-02°	CRESCE EMILIA	01/10/2015 01/10/2020	CRESCE ANDREA CELESTE	RENAN 745	MERLO
408-I-02°	LAFUENTE NOAH	02/10/2015 02/10/2020	LAFUENTE DIEGO ARIEL	BETINOTTI 1364	MERLO
406-I-02°	N. LEDESMA	04/10/2015 04/10/2020	LEDEMA LEONEL	BALCARSE 1865	LIBERTAD
002-I-02°	ACEBAL LEON CATRIEL	18/10/2015 18/10/2020	ACEBAL CLAUDIO EZEQUIEL	CHILE 507	MERLO
051-I-02°	GEREZ PEREYRA ALAI	27/10/2015 27/10/2020	GEREZ RODRIGO	ARREDONDO 743	MERLO
316-I-02°	ALCARAZ VERON AXEL	08/11/2015 08/11/2020	ALCARAZ LEDESMA MARIANO	GARMENDIA 2481	MERLO
043-I-02°	SEQUEIRA TEO LORENZO	25/11/2015 25/11/2020	ACOSTA ANDREA YANINA	SALADILLO 730	MERLO
172-I-02°	MATIAS FERRACUTI	20/07/1994 20/07/2008	FERRACUTI (FLIA)	MAIPU 1341	MORENO
259BIS-I-02°	CRISTIAN JAVIER VEGA	25/09/1993 25/09/1996	HERNAN VEGA	FERADAI 1845	MERLO
325BIS-I-02°	EVELIN VERON	01/07/1993 01/07/1996	VERON VICTOR BELARMINO	SOLER 1234	MERLO
406BIS-I-02°	N. RODRIGUEZ	09/06/1995 06/04/1997	RODRIGUEZ JULIO CESAR	ENCUIA 2062	MARIANO ACOSTA
490-I-02°	FERNANDO JESUS CARDOZO	13/04/1994 13/04/1997	CARDOZO JESUS ADRIAN	GARMENDIA 419	MERLO
118-I-02°	FAGNANI CARLOS ALBERTO	26/01/2011 26/01/2019	FAGNANI (FLIA)	L.N. ALEM 4265	MERLO
371-I-02°	N. LOPEZ	22/11/1990 22/11/1993	LOPEZ FGRACIELA (FLIA)	BERUTI 1248	SAN ANTONIO DE PADUA
473-I-02°	VERON MAXIMILIANO	06/05/2011 06/05/2016	ROJAS-ALMEIDA (FLIA)	PASAJE GRIESOM 1435	MORON
394-I-02°	RUSSO GABRIELA ANDREA	05/08/2010 05/08/2017	SAGASTI EVA	FORMOSA 2165	MERLO
509-I-02°	FUENTES ADRIAN ESTEBAN	15/06/1998 15/06/2003	FUENTES ADRIAN ROBERTO	MURRAY 505	MERLO
342-I-02°	MARTIN MARCELO NICOLAS	16/06/1998 16/06/2003	MARTIN MARCELO LUIS	CONSTITUCION 253	MERLO
355-I-02°	BALLESTEROS N. (MASCULINO)	27/01/1999 27/01/2018	BALLESTEROS GASTON	BILBAO 656	MERLO
142-I-02°	N. BRITO (FEMENINO)	27/01/1999 27/01/2014	BRITO HECTOR ALBERTO	MIRANDA 330	MERLO
426-I-02°	MENDOZA GONZALO ANDRES	16/06/2014 16/06/2019	MENDOZA CLAUDIO ROBERTO	LAMBARE 1553	SAN ANTONIO DE PADUA
373-I-02°	ACOSTA SANDRA ELIZABETH	15/09/1993 15/09/1996	ACOSTA (FLIA)	MONTIEL Y ALCINA	PONTEVEDRA

**Ariel Leandro Toribio**, Subsecretario

mar. 4 v. mar. 6

**MUNICIPALIDAD DE MORENO  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL - IDUAR**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 126, Parcela 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-2951-I-2002.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

mar. 4 v. mar. 6

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Regional de Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-05470839-GDEBA-DLRTYEPIMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de VILLAR ACOSTA ROSA (93027284), fallecido con fecha 28/01/2024, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 495 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Paula Soledad Avila**, Personal Profesional.

mar. 5 v. mar. 6

**FIDEICOMISO INMOBILIARIO GENERAL MIGUEL E. SOLER 1333**

POR 2 DÍAS - Pablo Ariel Kornmehl, titular del DNI 35142286, en mi carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Inmobiliario General Miguel E. Soler 1333", que fuera constituido por Escritura Pública 248 de fecha 12 ago 2021, pasada al Folio 712 por el Escribano adscripto dn. Franco Di Castelnuovo, dejo constancia por medio del presente que no se encuentra ejecutando la obra atenta carecer de la provisión de los fondos necesarios por parte del "Fiduciante B" de dicho fideicomiso, quien había asumido el carácter de financista de este. Atento ello y en mi carácter de "Fiduciario" y a los fines de culminar la obra en cuestión y respetar los derechos de propiedad de la totalidad de los beneficiarios finales y/o inversores de buena fe de dicho fideicomiso inmobiliario, asumiré dicho rol y gestionaré el financiamiento necesario para finalizar la obra conforme a los planos, render y auditorias vigentes, a los fines de efectuar su entrega en el menor plazo posible y evitar que sean defraudados por la ilegítima conducta llevada a cabo por dicho "Fiduciante B". Ello sin perjuicio de los derechos y acciones que asistan al fideicomiso y como fiduciario tengo la obligación de llevar adelante. Quedan Uds. legamente notificados. Constituyo domicilio especial a todos los efectos del presente en la Av. Córdoba 657, piso 2 (1054) CABA.

**Pablo Ariel KornMehl**, Fiduciario.

mar. 5 v. mar. 6

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 232/24 (Expediente EX-2024-03869113-GDEBA-ADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 8 de abril de 2024 a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA).

Las y los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA, sita en calle 5 N° 366 -planta baja- de la ciudad de La Plata, en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información se encontrarán a disposición en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar). Las y los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar) -Consulta Ciudadana, y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a [audiencia@ada.gba.gov.ar](mailto:audiencia@ada.gba.gov.ar), pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien este designe.

La Plata, 29 de febrero de 2024.

**Rodolfo Mariani**, Gerente.

mar. 6 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MARTINEZ AURELIANA, cuyos restos se encuentran en la sepultura en la Sección 33, Letra G, Número 106; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica